



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

Sesión nº 12/11

SECRETARIA GENERAL

FG/mp

ACTA DE PLENO

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.011.**

En la Villa de Torrelorones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día once de octubre de dos mil once, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrún Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Doña María Rosa Rivet Sanchez.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castillón.

Doña Francesca Jane Milne.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Don Javier Laorden Ferrero.

Doña Myriam Aguirre Cavero

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

Doña María Luisa Iglesias Rial.

Doña Isabel Ruiz Tarazona-Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Francisco Julián Carou Martín.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Guzmán Ruiz Tarazona-Díaz.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart.

Don Rubén Díaz López.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Teresa Pascual Gallego.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de septiembre de 2.011 (nº 11/11).

2º.- Toma de posesión de don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz como Concejale de este Ayuntamiento, incluido en la candidatura del Partido Popular.

3º.- Conocimiento de los miembros del Partido Popular en las Comisiones Informativas.

AREA DE REGIMEN INTERIOR: EDUCACIÓN, ESTUDIOS UNISERSITARIOS, SEGURIDAD, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS GENERALES, CONTROL SSPP, COMPRAS PATRIMONIO, ATENCIÓN AL VECINOS, INFORMÁTICA.

4º.- Modificación de la Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua.

5º.- Designación de las Fiestas Locales para el año 2.012.

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

6º.- Estudio de Detalle para el reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torrelozón, situada entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avenida Castillo Olivares.

7º.- Modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelozón y Proyectos Torrelozón S.L.

AREA DE HACIENDA Y PERSONAL: HACIENDA LOCAL, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

8º.- Recurso de reposición interpuesto por don J. M. S. V. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, para la gestión del servicio público para la explotación de las pistas de padel y casa multiusos en la C/ Ricardo de León de Torrelozón.

9º.- Gratificación por servicios extraordinarios realizados por el personal de apoyo del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón.

10º.- Expediente de modificación de crédito 2/2011, mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiados con bajas

11º.- Reconocimiento extrajudicial de facturas.

12º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

13º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

14º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

15º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto por sobre construcciones, instalaciones y Obras.

16º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por el Servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

17º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 tasa por la prestación del servicios urbanísticos.

18º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

19º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 tasa por licencia de autotaxis o vehículos de alquiler.

20º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

21º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 tasa por recogida de vehículos en la vía pública.

22º.- Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 16 tasa por entrada de vehículos a través de las aceras o vías públicas y reservas de vía pública para aparcamiento exclusiva, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

23º.- Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas en la vía pública.

24º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por expedición de documentos.

25º.- Modificación del acuerdo de establecimiento nº 1 – Precios públicos por servicios de deportes.

26º.- Modificación del acuerdo de establecimiento nº 2 – Precios públicos por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales de ocio en general.

27º.- Modificación del acuerdo de establecimiento nº 3 – Precios públicos por inserción de publicidad en las revistas municipales y otros servicios diversos.

28º.- Supresión del acuerdo de establecimiento nº 4 – Precios públicos por transporte escolar.

VARIOS.-

29º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

30º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas hasta el día 30 de septiembre de 2.011: Conocimiento por los miembros de la Corporación (Art. 42 del ROF).



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

31º.- Ruegos y preguntas.

Fuera del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión.

29º.1 Expediente de contratación para la gestión de la instalación deportiva municipal, piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del Polideportivo Municipal de Torrelorones (EC-6/11): Adjudicación.

29º.2 Moción del Grupo Municipal ACTUA sobre el Catastro.

Por la Sra. Alcadesa se manifestó cuanto sigue:

“Buenas tardes, bienvenidos a todos aquí al Salón de Plenos, a este Pleno ordinario de once de octubre.

Antes de iniciar la sesión y pasar a los puntos del orden del día, quería en nombre de la Corporación invitar a todos los aquí presentes, a todos los vecinos al acto homenaje de bandera que se hace mañana a las once de la mañana en la plaza del pueblo, como todos los años, y posteriormente se acompañará a la Guardia Civil, se estará en la iglesia de San Ignacio, procesión y se acabará en el cuartel. Quedan todos invitados, por supuesto.

Y aprovecho para informarles que a partir de hoy van a ir recibiendo en sus buzones un nuevo número de la revista municipal y en ella van a ver una convocatoria dentro del Plan de Movilidad Sostenible de Torrelorones. Como saben es un procedimiento que se ha empezado ya, que va a ser, o se pretende hacer consultivo y participativo de los vecinos para que sean los vecinos los que también aporten a los redactores del plan problemas y se puedan hacer diagnósticos más, más, certeros y más cercanos a la realidad, van a verlo dentro de la revista municipal, hay un flyer en el cual se invita a los vecinos el próximo 20 de octubre, jueves, a las 6 de la tarde aquí en el salón de plenos, a estar con los redactores del plan a que se escuche a los vecinos en esta fase de participación de este plan.

Sin más, empezamos con el orden del día del Pleno.”

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.011 (Nº 11/11).

Dada cuenta del Borrador de la sesión anterior celebrada el día 13 de septiembre de 2.011 (nº 11/11) cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el borrador del acta.

Esta Acta una vez transcrita en su correspondiente Libro será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre)

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE DON GUZMÁN RUIZ-TARAZONA DÍAZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDO EN LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR.

Se da cuenta del escrito número 12.260/11 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, procedente de la Junta Electoral Central, conteniendo la credencial de Concejál, cuyo texto es el siguiente:

“Don A. M. V., Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejál del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones locales de 22 de mayo de 2.011, en sustitución, por fallecimiento, de don Patrick Roger Artiga.”

Asimismo se informa que por don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz, se ha presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad de actividades y de bienes patrimoniales, para su constancia en el Registro de Intereses.

Acto seguido y a requerimiento de la Sra. Presidenta, tomó posesión de su cargo, bajo la fórmula establecida por el Decreto 707/79 del 5 de abril.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona, una vez posesionado de su cargo, pasa a ocupar su puesto como Concejál de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

3º.- CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la designación de Concejales que representará al grupo municipal Partido Popular en las Comisiones Informativas permanentes y en la Comisión Especial y Permanente de Cuentas y que son los siguientes:

GRUPO PARTIDO POPULAR

• Comisión Informativa de Régimen Interior:

Titulares: Doña Isabel Ruiz Tarazona Díaz.
Don Francisco Carou Martín.
Don Arturo Martínez Amorós.

Suplentes: Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.
Doña Paula Sereno Guerra.

• Comisión Informativa de Urbanismo:

Titulares: Don Rodolfo del Olmo López.
Don Arturo Martínez Amorós
Don Francisco Carou Martín

Suplentes: Doña Paula Sereno Guerra.
Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.

• Comisión Informativa Social, Economía y Desarrollo Local:

Titulares: Doña Myriam Aguirre Cavero.
Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.
Doña Paula Sereno Guerra.

Suplentes: Doña María Luisa Iglesias Rial.
Don Arturo Martínez Amorós.

• Comisión Informativa de Hacienda y Personal:

Titulares: Don Javier Laorden Ferrero.
Don Rodolfo del Olmo López.
Doña María Luisa Iglesias Rial.

Suplentes: Don Francisco Carou Martín.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

- Comisión Informativa Cultural :

Titulares: Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Arturo Martínez Amorós

Suplentes: Doña María Luisa Iglesias Rial.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz

- Comisión Informativa de Actividad Física, Deportes y Juventud:

Titulares: Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.

Don Arturo Martínez Amorós.

Suplentes: Doña Paula Sereno Guerra.

Don Francisco Carou Martín.

- Comisión de Control:

Titulares: Don Javier Laorden Ferrero.

Doña Myriam Aguirre Cavero.

Don Rodolfo del Olmo López.

Suplentes: Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.

Don Arturo Martínez Amorós

- Comisión Especial y Permanente de Cuentas:

Titulares: Don Rodolfo del Olmo López.

Doña María Luisa Iglesias Rial.

Don Francisco Carou Martín.

Suplentes: Guzmán Ruiz Tarazona Díaz.

Arturo Martínez Amorós.

**AREA DE REGIMEN INTERIOR: EDUCACIÓN, ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS, SEGURIDAD, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS
GENERALES, CONTROL SSPP, COMPRAS PATRIMONIO, ATENCIÓN AL
VECINOS, INFORMÁTICA.**



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL AHORRO DEL CONSUMO DE AGUA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Educación, Estudios Universitarios, Seguridad, Régimen Interior, Servicios Generales, Control SSPP, Compras, Patrimonio, Atención al Vecino e Informática, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.011.

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 27 de septiembre de 2.011, así como propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 27 de septiembre de 2.011, cuyo texto es el siguiente:

“La Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua para el municipio de Torrelotones fue aprobada el 17 de septiembre de 2008 con el objetivo de fomentar la utilización racional de los recursos hídricos. Posteriormente, la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2.009 aprobó su desarrollo a través de las Instrucciones de Servicio relativo a piscinas que establecía un importante número de obligaciones a cumplir tres años después de la entrada en vigor de la referida Ordenanza, entre las que cabe destacar:

- Piscinas colectivas ya existentes: compromiso de instalar dos contadores independientes obligatorios, uno a la entrada del agua de alimentación del vaso de la piscina y el otro después de la filtración y antes de la desinfección del agua recirculada.

- Piscinas asociadas a viviendas unifamiliares ya existentes: compromiso de instalar un contador independiente que permita controlar el volumen de agua aportada a cada vaso.

- Para todo tipo de piscinas ya existentes: compromiso de establecer un programa de uso de agua procedente de los vaciados totales o parciales, así como de los retrolavados de filtros de las unidades de depuración. Este agua tendrá que ser recogida y reutilizada para otros usos como limpieza, riego o cualquier uso permitido dependiendo de su calidad físico-química y microbiológica.

Asimismo, la Ordenanza y las Instrucciones de Servicio prohíben el vaciado total de las piscinas públicas y privadas a partir del tercer año de entrada en vigor de la Ordenanza, exceptuando aquellos supuestos en los que las condiciones higiénico-sanitarias, constructivas o ambientales así lo exijan, previa autorización municipal.

Las citadas medidas, y otras muchas contenidas en la citada Ordenanza, exigen la realización de importantes inversiones por parte de ciudadanos y comunidades de propietarios de Torrelodones, inversiones que en muchos casos tienen una cuantía desproporcionada respecto al beneficio que su aplicación pueda lograr en el ahorro de recursos hídricos. Asimismo, su correcta aplicación exigiría una importante labor administrativa y de inspección que con el fin de evitar que sólo sea cumplida por un pequeño grupo de ciudadanos y propietarios. Actualmente el servicio municipal de medio ambiente cuenta con un único técnico, un capataz y una administrativa.

Por otra parte, y siendo conscientes de que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, es obligación de las administraciones públicas realizar un especial esfuerzo para dar a conocer los cambios normativos relevantes, máxime cuando es el caso, cuando implican la imposición de importantes sanciones. La experiencia ha demostrado que el conocimiento de la norma es muy insuficiente.

Siendo conscientes de todo lo anterior, y en el marco de una revisión a fondo del contenido de la Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua para el municipio de Torrelodones ya iniciada, se considera imprescindible retrasar la obligación del cumplimiento de la Instrucción de Servicio relativo a piscinas al 17 de septiembre de 2.013.

Lo que se propone a los efectos oportunos.

Torrelodones, 27 de septiembre de 2.011.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente. Fdo.:
Santiago Fernández Muñoz."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Buenas tardes a todos y bienvenidos a este Pleno.

Voy a dar lectura a la propuesta al Pleno, aunque lo voy a hacer, si les parece, de forma resumida para no leer los dos folios, voy a leer la primera parte y la última que yo creo que es contenido fundamental de la propuesta, si lo permite el Sr. Secretario.

La Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua para el municipio de Torrelorones fue aprobada el 17 de septiembre de 2008 con el objetivo de fomentar la utilización racional de los recursos hídricos. Posteriormente, la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2009 aprobó su desarrollo a través de las Instrucciones de Servicio relativo a piscinas que establecía un importante número de obligaciones a cumplir tres años después de la entrada en vigor de la referida Ordenanza, entre las que cabe destacar, y me las salto porque son muchas, han tenido ustedes todo colgado en la página web, bueno las citadas medidas y otras muchas contenidas en la citada Ordenanza, exigen la realización de importantes inversiones por parte de ciudadanos y comunidades de propietarios de Torrelorones, inversiones que en muchos casos tienen una cuantía desproporcionada respecto al beneficio que su aplicación pueda lograr en el ahorro de recursos hídricos. Asimismo, su correcta aplicación exigiría una importante labor administrativa y de inspección que con el fin de evitar que sólo sea cumplida por un pequeño número de ciudadanos y propietarios, y propietarios, perdón. Actualmente el servicio municipal de medio ambiente cuenta con un único técnico, un capataz y una administrativa.

Por otra parte, y siendo conscientes de que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, es obligación de las administraciones públicas realizar un especial esfuerzo para dar a conocer los cambios normativos relevantes, máxime

como es el caso, cuando implican la imposición de importantes sanciones. La experiencia ha demostrado que el conocimiento de la norma es muy insuficiente.

Siendo conscientes de todo lo anterior, y en el marco de una revisión a fondo del contenido de la Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua para el municipio de Torrelodones ya iniciada, es considera imprescindible retrasar la obligación del cumplimiento de la Instrucción de Servicio relativo a piscinas al 17 de septiembre de 2.013.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“¿Algún grupo quiere intervenir?, grupo Actua tiene la palabra, su portavoz Rubén Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Hola buenas tardes, buenas tardes Sra. Alcaldesa, muchas gracias. Seré breve.

Esta Ordenanza, como ha dicho el Concejal don Santiago es relativa al ahorro del consumo de agua que se adoptó por acuerdo plenario en julio de 2.008, con un plazo de tres años para su entrada en vigor.

Como se dice en el informe del Secretario es capacidad discrecional de la administración establecer o no una ordenanza y si es, perdón, si es capacidad de establecerla también lo es de modificar su entrada en vigor, suspender su aplicación, o cambiar los criterios o fines que le inspiran.

Si considera imprescindible retrasar la obligación del cumplimiento de la instrucción de servicio relativo a piscinas al 17 de septiembre de 2.013. Esta decisión nos parece adecuada, pero si exigimos al Equipo de Gobierno el cumplimiento del resto de la Ordenanza con el que actúa, está totalmente de acuerdo, como por ejemplo la elaboración de un plan para instalación de tecnologías ahorradoras de agua en edificios municipales, promover la instalación de estas tecnologías en las viviendas municipales de nueva construcción, programas municipales de educación ambiental para estimular el ahorro de agua, ahorro de agua en el riego de los parques y jardines públicas y demás aspectos recogidos en la mencionada ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

De igual forma y por último, esperamos que las propuestas realizadas por Vecinos por Torrelotones en la anterior legislatura, tales como definir un plan integral de ahorro de agua para el municipio, crear una partida en los presupuestos municipales destinada a la subvención o ayuda de mecanismos de ahorro, la creación de un consejo municipal del agua, el aprovechamiento de aguas pluviales y aprovechar las aguas grises en viviendas de nueva construcción, ahora que están en el Equipo de Gobierno las puedan llevar a cabo.

Muchas gracias"

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Gracias a usted.

¿Alguno más quiere intervenir?"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz

Bidart:

"No, vamos a votar a favor, por la situación económica en la situación económica que se encuentra.

Muchas gracias"

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Tiene la palabra el Concejal de Medio Ambiente, Santiago Fernández."

Por el Concejal de Medio Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Si muy breve, efectivamente lo que votamos hoy es el retraso en el cumplimiento de la instrucción de piscinas, no del resto de la ordenanza, que efectivamente estamos obligados a cumplir, aunque también advierto que hay que hacer una revisión a fondo de esa ordenanza para que realmente se cumpla, porque realmente es muy ambiciosa en el papel, pero luego en su grado de

cumplimiento es muy escaso, pues quizás fuera necesario reducir las obligaciones, pero garantizar que esas obligaciones se cumplieran. En cualquier caso estaremos, en esa revisión estarán ustedes informados de la misma, y esperemos participar con su participación.

Muchas gracias”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua y de las instrucciones de servicio relativo a piscinas en el término municipal de Torrelodones.

2º.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

5º.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.012.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Educación, Estudios Universitarios, Seguridad, Régimen Interior, Servicios Generales, Control SSPP, Compras, Patrimonio, Atención al Vecino e Informática, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.011.

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.012.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta:

“Leo la propuesta al Pleno.

Un año más, como es habitual, el pleno es el que tiene que aprobar las dos fiestas del municipio.

Por tanto, visto el escrito nº 12.823/11 de Entrada, remitido por la Dirección General de Trabajo – Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, y en atención a cuanto en el mismo se indica, se propone al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Proponer a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Empleo – Dirección General de Trabajo, que las dos Fiestas Locales de este municipio para el año 2.012, sean 16 de julio de 2.012 y 16 de agosto de 2.012”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Proponer a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Empleo – Dirección General de Trabajo, que las dos Fiestas Locales de este municipio para el año 2.012, sean las siguientes:

- 16 de julio de 2.012
- 16 de agosto de 2.012

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA.

6º.- ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS SITUADOS EN LA MANZANA E-4 DEL APD-7 DE TORRELOZÓN, SITUADA ENTRE LAS CALLES RIBADEO, RIBADESELLA Y AVENIDA CASTILLO OLIVARES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, comprensiva de los Servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Movilidad Urbana, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Visto el expediente relativo al Estudio de Detalle para el reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E.4 del APD 7, situado entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avenida Castillo Olivares, tramitado a instancia de Proyectos Torrelozón S.L.

Constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2.011, se aprobó inicialmente este Estudio de Detalle.

2) Se ha expuesto al público el expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 108 correspondiente al día 9 de mayo de 2.011 y en el periódico La Razón correspondiente al día 27 de abril de 2.011.

3) Durante el plazo concedido para la presentación de alegaciones, se ha presentado la siguiente:

- La formulada por Doña R. M. R. en su nombre y en representación de la Comunidad de Propietarios la Colina II, mediante escrito número *****/11 de Registro de Entrada.

4) Se ha emitido informe por Servicios Técnicos el día 5 de septiembre de 2.011 y por Secretaría el día 8 de septiembre de 2.011.

5) Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo el día 14 de septiembre de 2.011, se ha realizado propuesta de acuerdos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente relativo al Estudio de Detalle para reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torrelozón situada entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avda. Castillo Olivares, cabe indicar:

Que le corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle conforme establece la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Que conforme a la normativa citada puede el órgano competente adoptar acuerdo por el cual se proceda a denegar motivadamente la aprobación definitiva del Plan.

En el expediente del Estudio de Detalle se han cumplido los trámites preceptivos establecidos por las leyes y se ha solicitado informe tanto técnico como jurídico.

En el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2.011 se considera que la facultad de reajustar las alineaciones que se establece por la normativa no se corresponde con lo que aquí se pretende, pues en este caso el reajuste es de una magnitud tal que se produce una auténtica modificación, y por tanto correspondería a otro tipo de documento.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Además añade la consideración de que no se aprecia interés público en la modificación al menos expresado en el documento que se aporta para su justificación.

Por otra parte, se ha presentado alegación por doña R. M. R. actuando en nombre y representación como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios La Colina II oponiéndose a la modificación de las alineaciones. Dicha alegación ha sido informada por el Arquitecto Municipal y por el Secretario. No se encuentra en estos informes motivo suficiente para estimar las solicitudes que se hacen; no obstante, por el carácter del acuerdo que se pretende adoptar se entiende que quedan plenamente satisfechas sus pretensiones.

La competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, auténticas normas generales, supone la obligación de la Administración de actuar conforme a los criterios de defensa del interés público, que debe ser el único fin y justificación de cualquier actuación pública en este ámbito.

Considero que en el Estudio de Detalle no concurre ningún tipo de interés público que justifique que se haga una corrección de las alineaciones como la que se pretende en el documento de referencia. Por tal motivo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torrelorones situada entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avda. Castillo Olivares por los motivos expuestos en la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo anteriormente

2º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados y a doña R. M. R. en nombre y representación como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios La Colina II como alegante del Estudio de Detalle.

Torrelorones, 14 de septiembre de 2.011.

El concejal Delegado de Urbanismo. Fdo.: Santiago Carlos Fernández Muñoz."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si voy a leer la propuesta al Pleno que también es larga.

A la vista del expediente relativo al Estudio de Detalle para el reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torreledones situadas entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avda. Castillo Olivares, cabe indicar:

Que le corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle conforme a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Que conforme a la normativa citada puede el órgano competente adoptar acuerdo por el cual se proceda a denegar motivadamente la aprobación definitiva del Plan.

En el expediente del Estudio de Detalle se han cumplido los trámites preceptivos establecidos por las leyes y se ha solicitado informe tanto técnico como jurídico.

En el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 12 de abril de 2.011 se considera que la facultad de reajustar las alineaciones que se establece por la normativa no se corresponde con lo que aquí se pretende, pues en este caso el reajuste es de una magnitud tal que se produce una auténtica modificación, y por tanto correspondería a otro tipo de documento.

Además añade la consideración de que no se aprecia interés público en la modificación, al menos expresado en el documento que se aporta para su justificación.

Por otra parte, se ha presentado alegación por doña R. M. R. actuando en nombre y representación como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios La Colina II oponiéndose a la modificación de las alineaciones. Dicha alegación ha sido informada por el Arquitecto Municipal y por el Secretario. No se encuentra en estos informes motivo suficiente para estimar las solicitudes que se



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

hacen; no obstante, por el carácter del acuerdo que se pretende adoptar se entiende que quedan plenamente satisfechas sus pretensiones.

La competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, auténticas normas generales, supone la obligación del Ayuntamiento de actuar conforme a los criterios de defensa del interés público, que debe ser el único fin y justificación de cualquier actuación pública en este ámbito.

Considero que en el Estudio de Detalle no concurre ningún tipo de interés público que justifique que se haga una corrección de las alineaciones como la que se pretende en el documento de referencia. Por tal motivo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torrelorones situada entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avda. Castillo Olivares por los motivos expuestos.

2º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados y a doña R. M. R. en nombre y representación como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios La Colina II como alegante del Estudio de Detalle."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Actua, don Rubén Díaz."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Bien el tema que tratamos aquí es una posible ampliación del hospital Torrelorones. Entonces, muy breve.

Nosotros nos remitimos al informe emitido por el Secretario referente al argumento de no concurrencia en ningún tipo de interés público que justifique la actuación pública en este ámbito, por lo que votaremos a favor en este punto.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias a usted.

Tiene la palabra el portavoz del grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“En este aspecto el, primero buenas tardes a todos los vecinos y vecinas que nos acompañan y gracias Sra. Alcaldesa.

Aquí el punto, lo que hace se presentó un estudio de detalle, a raíz de algunos edificios que están fuera de alineación del colegio el Encinar. A raíz de eso se justifica una posible ampliación del hospital y de ahí sale este punto que hoy estamos hablando.

Para ello, para que hubiera esta corrección pudiera ser, tendría que haber un interés público para que se pudiera efectuar esto. Bajo nuestro punto de vista y que coincide con el informe del secretario, no encontramos que haya ningún interés público, o ningún beneficio para el conjunto de los vecinos que se le aumente la edificabilidad al hospital, de ninguna manera.

Por tanto, vamos a estar de acuerdo con la propuesta del Equipo de Gobierno.

Muchas gracias”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Buenas tardes a todos, bienvenido Guzmán, es una alegría tenerte hoy con nosotros.

Nosotros vamos a votar en contra, vamos a votar en contra y explicaré el tema. YO creo que la propuesta que se hace es una propuesta que no recoge todos los criterios expresados por los servicios técnicos del Ayuntamiento. YO creo Sr.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Fernández que es una propuesta parcial, como demostraré a lo largo de la intervención.

No se motiva adecuadamente la denegación de la aprobación definitiva del estudio de detalle, y no hay, a mi juicio, causas objetivas suficientes para ir contra nuestros propios actos. En todo Estudio de Detalle, hubo una aprobación previa por unanimidad del anterior Equipo de Gobierno y desde mi punto de vista no hay causas suficientes para motivar el tema.

Entrando en el análisis de la, porque voy a hacer una exposición de todo lo que hay aquí. En un momento determinado el hospital de Torrelozón pide la ampliación de sus instalaciones y presenta un plan especial para proceder a la modificación y ampliación de esas instalaciones. Por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se le dice que el instrumento adecuado para proceder al cambio que quieren conseguir es un Estudio de Detalle y presentan un Estudio de Detalle donde, es más, para el Estudio de Detalle el Arquitecto Municipal les exige una serie de requisitos, que esa serie de requisitos pues son los siguientes; el arquitecto municipal les dice para que podamos proceder a la modificación, el interés público de la ampliación pretendida, debe ser justificado. La necesidad funcional de la ampliación en cantidad, superficie y calidad considerada aquella como imprescindible para el funcionamiento racional y completo del hospital, debe ser también justificado. La manifiesta y comprobado la imposibilidad de realizar la ampliación en cualquier otro emplazamiento de la parcela cumpliendo con los retranqueos exigidos, debe ser también justificado. La imposibilidad de realizar la ampliación al menos con un retranqueo mínimo de 2 metros asimilable a la Ordenanza para viviendas residenciales, debe ser justificado.

El cumplimiento del parámetro de ocupación del 35%, específico de la ordenanza particular aplicable, el número a la ordenanza, en caso contrario la variación del porcentaje ocupación con señalización del área, etc.etc. debe ser justificado, es decir, no pueden edificar ustedes más de lo que les correspondía edificar por ordenanza.

El ámbito del Estudio de Detalle, que en aplicación del artículo 5.1 deberá tener como extensión la manzana completa, es decir el colegio el Encinar, que está fuera de ordenación y el hospital debe ser única. La inexistencia de perjuicios derivados de cualquier clase a terceros a previos colindantes o próximos, sean de titularidad pública o privada deben ser justificados.

Que la ampliación no tenga efectos negativos sobre el medio ambiente debe ser también justificada, que sea adecuada desde el punto de vista estético, tanto respecto de la propia configuración arquitectónica del edificio existente, como desde el punto de vista de la percepción del mismo, debe ser también justificada.

Es decir, el arquitecto lo que viene a decir es si quieren ustedes producir una modificación y ampliar el hospital, deben cumplir una serie de requisitos muy estrictos entre los cuales, el principal, es el interés general.

La propiedad presenta un Estudio de Detalle donde explica en qué consiste la ampliación. La ampliación prevista, y leo lo que dice ellos en su estudio de detalle: "La ampliación prevista supone el adosamiento al ala norte de la planta baja de un cuerpo destinado a consultas, urgencias, sala de terapia y hospital de día para un servicio de psiquiatría de nueva implantación.

Se crean dos patios ajardinados, entre ampliación y el edificio existente, para permitir la eliminación y ventilación de las habitaciones existentes. Esta ampliación se produce a nivel de semisótano con respecto a la calle Ribadeo, por lo que no es preciso guardar retranqueo a la misma y por tanto se adosa a la calle de forma subterránea.

Sobre esta planta baja se proyecta el adosamiento en planta primera del hospital a nivel de calle de una ampliación consistente en un hospital de día para enfermos ambulantes y la ampliación de la unidad de cuidados intensivos existente que se ha quedado muy pequeña.

Esta ampliación en planta primera cubre parcialmente la ampliación proyectada en planta baja, siendo necesario llegar hasta un retranqueo mínimo."

NO sigo leyendo pero, es un poco lo que ellos quieren hacer. Dice, la reforma proyectada constituye la adecuación del ala norte existente para permitir el acceso a las ampliaciones proyectadas. Y dicen a continuación, el hospital de Madrid-Torrelodones, pese a ser de titularidad privada presta un importante servicio a la sanidad pública, colaborando de forma sistemática a la reducción de



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

la lista de espera de pacientes de radiología y endoscopia derivados de los hospitales del Escorial y Puerta de Hierro. Y más relevante para la ampliación que se solicita, prestando la primera asistencia de urgencias a cualquier vecino empadronado en Torrelorones.

La obtención de la condición de hospital universitario, que la tienen, único en la sanidad privada madrileña en conseguirla, refuerza el servicio que presta a la sociedad. La ampliación para la que se pretende obtener cobertura normativa, es absolutamente necesaria para el funcionamiento del hospital, sobre todo en el área de la unidad de cuidados intensivos ampliando en esta planta, bajo todo lo que parece razonable. Las otras dos plantas se amplían de forma.

Cuando se tramita un Estudio de Detalle se piden informes a los técnicos, antes de proceder a proponer si el Estudio de Detalle se lleva a cabo o no se lleva a cabo. Y se piden informes, y los informes Sr. Fernández, hay el informe del Arquitecto y el informe del Secretario. Es cierto que el Secretario, el informe del Arquitecto básicamente lo que viene a decir es que hay interés general, y que la ampliación propuesta se adecua a la normativa vigente y que cumplen todos los requisitos que les había exigido con anterioridad a la presentación del Estudio de Detalle. Es decir que no perjudica a nadie, que sea estéticamente razonable, que respete el medio ambiente, que respete los retranqueos mínimos que exigen para el uso residencial, y que cumpla toda una serie de cosas.

El informe del Secretario plantea dos dudas de legalidad y voy a leer un poco lo que dice el Secretario en su informe. En el informe del 12 de abril dice, entre otras cosas, dentro del contenido del informe, en informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de octubre de 2009, se pide justificación de varios aspectos. Entre ellos debe destacarse la necesidad de justificar el interés público. En el informe de 5 de abril de 2011 se entiende éste justificado.

Por lo tanto, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento entienden que el interés público como tal está suficientemente justificado. Y el Secretario plantea dos dudas de legalidad dentro de su informe, y las dos dudas de legalidad son las

siguientes; nos encontramos ante una modificación de la norma o nos encontramos ante un reajuste de la norma. Si nos encontramos ante una modificación de la norma, no cabe que la norma inferior modifique la norma superior, por lo tanto no sería posible. Si nos encontramos ante una alteración de la norma, un reajuste de la norma, veremos luego qué es lo que pasa.

Con respecto a si nos encontramos a una norma que, nos encontramos ante una supuesta modificación, que es lo que dice usted Sr. Fernández en su propuesta, y leo lo que decía el Secretario del Ayuntamiento y que es lo que ha leído usted en su propuesta.

“En este caso, no parece que se de ninguno de estos concretos supuestos por cuanto las normas definen con precisión unos retranqueos que ahora se cambian o alteran, pareciendo excesivo entender que esta modificación que se hace de los mismos sea un reajuste. Por tanto debe entenderse que el Estudio de Detalle es competente si no se trata de su implantación o modificación sustancial y sí solo del ajuste. No obstante, ésta es una cuestión, esto es lo que dice, pero dice no obstante esta es una cuestión más técnica que jurídica y debe ser el Arquitecto municipal el que precise y acepte que alterar el retranqueo de 6 metros a 2 metros, es un reajuste o adaptación, como parece que hace implícitamente en su informe propuesta de aprobación y no una modificación sustancial”. NO es que sea implícitamente es que hace una propuesta y al hacer una propuesta lo que está diciendo es que es un reajuste y no es una modificación. Y es que en el trámite del Estudio de Detalle no se da información a la Consejería de Ordenación Territorial, lo cual sería preceptivo si nos encontrásemos ante una modificación.

Por lo tanto, yo le diría Sr. Fernández que en el informe, que en la propuesta que hace usted donde da por hecho que esto es una modificación, en ningún momento el Secretario de este Ayuntamiento ha dicho que esto sea una modificación.

Le planteaba una duda razonable, y duda razonable que deja que resuelva el órgano competente que es el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento. Y acaba diciendo, el siguiente punto que tenemos de discusión, como les decía, es que si no estamos ante una modificación, una norma, es si un Estudio de Detalle puede modificar o reajustar una norma de carácter general sin más, si tiene lo puede hacer o no lo puede hacer, hay un principio administrativo de reserva de



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

dispensa, creo que se llama en el ámbito urbanístico, o de inderogabilidad singular de los reglamentos donde la norma inferior no puede derogar la superior salvo que haya un interés público.

Y aquí es donde está la cuestión, si hay o no un interés público en ampliar el hospital de Torrelorones.

El Arquitecto dice también en su informe, en conclusión, desde un punto de vista jurídico no parece que el Estudio de Detalle cumpla con todas las determinaciones precisas por la normativa, pero los informes de Secretaría no son vinculantes, salvo que haya tacha de legalidad clara, porque si hay tacha de legalidad clara el Secretario debe manifestar que hay una tacha de legalidad clara. Por tanto podrá la Administración adoptar las decisiones que se estimen convenientes a este respecto. En este sentido el Arquitecto Municipal dice que lo que se está haciendo es correcto, que hay interés público y que la modificación que se pretende realizar es adecuada (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: Sr. Laorden le pido que vaya ...) Bueno es que creo que hay que explicar todo para entender bien el tema (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: "es que el pleno es muy largo, tenemos segundo turno") yo creo que para entender bien el tema Alcaldesa, no puede cortar usted una exposición (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: "no, no corto, le estoy diciendo que abrevie, no le corto"). En base a esto, es para que lo entienda bien el ciudadano, para cuando se tome la decisión, en base a esto el antiguo Equipo de Gobierno considera que la propuesta de reajuste, que no es una modificación, es interesante para el pueblo de Torrelorones, genera un beneficio para los ciudadanos de Torrelorones, que hay utilidad pública, la utilidad pública no depende de que la empresa sea privada o no, depende de que el servicio que presten sean beneficiosos para el Ayuntamiento de Torrelorones y a mi me parece que tener un servicio de urgencia permanente para los vecinos de Torrelorones es algo de utilidad pública, y dice que considerando el interés que para este municipio

tiene el funcionamiento del hospital y la mejora que supondrá en la prestación de los servicios, la ampliación futura, aprueba inicialmente el Estudio de Detalle.

Lo que es cierto que el Estudio de Detalle se aprobaba por la Junta de Gobierno y debe pasar al pleno. Pero aquí ya hay un acto administrativo en cierta medida que viene a reconocer ese interés público y no podemos ir contra nuestros propios actos, porque esto señores, no es que partamos de cero, que pongamos el contador a cero, somos un Ayuntamiento que va funcionando y muchas veces actuar contra sus propios actos, no es lo más correcto.

A partir de aquí, para que se entienda también, los Estudios de Detalle se da audiencia pública para que aquellas personas que consideren que la propuesta no es correcta, puedan alegar lo que consideren pertinente.

Y en esa audiencia pública se presentan alegaciones, solamente por una, a ver si lo encuentro, se presentan alegaciones por la representante de la Comunidad de Propietarios de la Colina II, yo no se si esta representante refleja el acuerdo de una Junta de la Comunidad o son alegaciones suyas propias, donde básicamente viene a decir cuatro cosas, que la ampliación del hospital supone un cambio considerable en la filosofía original del barrio y en el modus-vivendi de su gente, que supone un perjuicio para el resto de los vecinos esa ampliación, que aumentará los problemas de congestión de tráfico, y que para poder acceder a esa ampliación hay que hacer el nuevo acceso previsto en el AHS, el túnel de conexión entre el Área Homogénea Norte-Sur.

Frente a este informe es preceptivo también la opinión de los servicios técnicos, tanto técnicos como jurídicos. El informe de los Servicios Técnicos del Secretario es claro y concluyente, todas y cada una de las afirmaciones son gratuitas subjetivas y sin fundamento técnico.

El informe del Secretario, lo que nos viene a decir en un momento determinado es recordando todo, dice que todas las alegaciones no tienen significado excepto la segunda, donde la segunda alegación esta que dice que causan perjuicio al resto de los vecinos de la zona, lo que nos dice el informe es, a la segunda se coincide con el espíritu de lo alegado, y me remito a lo que dije con anterioridad en el informe anterior (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: "Sr. Laorden de verdad, le pido que, ya.") ni un particular puede definir



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

el interés general, ni es función de este Ayuntamiento saber cuál es el espíritu de lo que está diciendo aquella persona que en un momento presenta alegaciones.

Todo esto me lleva a la conclusión que existiendo un acuerdo previo, aceptado y votado por este Ayuntamiento con actos administrativos propios, existiendo desde mi punto de vista interés general en la ampliación del hospital, es una ampliación que beneficiará a los vecinos de Torreloz, les dará mayores posibilidades de acceder al hospital y tendrán un servicio permanente de urgencia, cumpliendo todos los requisitos, requisitos muy estrictos que ha establecido el arquitecto de este Ayuntamiento, no existen razones objetivas para justificar que en este momento no existe interés general donde hace cinco meses existía el interés general. El interés general no es una cosa de grupos políticos, el interés general es una cosa de sentido común, y a mí me parece que los vecinos de Torreloz pueden entender que una ampliación del hospital que les va a beneficiar en su sanidad, un hospital que va a ayudar a que los hospitales públicos puedan funcionar mejor, con independencia de que sea privado o no, es algo que beneficiará al pueblo de Torreloz.

Por ello, es por lo que nosotros vamos a votar de forma negativa.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden.

Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo Santiago Fernández.”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, bueno voy a intentar contestar. La verdad es que yo le rogaría un poquito más de brevedad porque es que si no es inviable establecer cualquier tipo de discusión. Si le tuviera que contestar a cada una de las apreciaciones que ha hecho usted, yo me pasaría otra media hora contestándole, entonces yo no creo que sea viable en un pleno de 31 puntos llegar al detalle al que usted ha llegado

en cada una de las consideraciones. Eso lo hacemos en la Comisión y en la Comisión se explicó y además, para eso están las comisiones para que el Sr. Secretario, el Sr. Arquitecto establezcan sus criterios y a partir de ahí, digamos que intentemos resumir, al menos intentemos resumir, nuestras consideraciones en el pleno, pero en cualquier caso están por supuesto en su derecho hacer lo que consideren oportuno.

Vamos a ver los expedientes urbanísticos son muy complejos y usted lo acaba de demostrar, es decir para los juristas los expedientes urbanísticos al final se convierten en toda esa cantidad de retahílas de argumentos jurídicos basados en principio, en términos que prácticamente nadie entiende, instrumentos que son muy difíciles de interpretar porque hay que saber mucho de derecho urbanístico, pero al final tiene un fondo siempre muy simple ¿de acuerdo? y en este caso el fondo de la propuesta que nos presentaba el hospital de Torrelodones es muy simple. Ellos tienen una capacidad edificatoria dentro de la parcela, ¿de acuerdo?, una capacidad que por supuesto este Ayuntamiento reconoce y que el arquitecto reconoce y esa capacidad edificatoria no cabe de acuerdo con las normas urbanísticas que tiene en este actualmente aprobado el Ayuntamiento de Torrelodones en función de unas votaciones previas que ha realizado el propio Ayuntamiento, por supuesto representado en los últimos veinte años por el Partido Popular de Torrelodones. ¿De acuerdo?, es decir aprovechar el cien por ciento de la edificabilidad de esa parcela no cabe de acuerdo con las normas que tenemos actualmente vigentes.

Por tanto, a partir de ahí lo que dice el hospital es bueno, las normas no me cabe esta edificación yo voy proponer un Estudio de Detalle para forzar las normas, que es lo que es en definitiva lo que se hace en este caso, lo que se dice es el retranqueo es de seis metros, hay determinadas condiciones también de aparcamiento, hay otra serie de condiciones que se establecen y yo lo que quiero es saltármelas, ¿de acuerdo?, es decir dejar el retranqueo en dos metros y además hacer el cien por cien de esa edificabilidad que tengo pendiente. ¿Vale? para ello, lo que aplico es un instrumento de planeamiento que se llama Estudio de Detalle.

Bien, en este Ayuntamiento lamentablemente tenemos muchas experiencia de instrumentos de planeamiento mal aplicados, instrumentos de planeamiento mal aplicados que han tenido unas consecuencias tremendas desde el punto de vista



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

de Tesorería y desde el punto de vista de la propia legalidad de los actos administrativos que ha tomado este Ayuntamiento. Y entre ellos uno de los más graves es el que tenemos en las cercanías de Torreforum y está relacionado, precisamente, con la utilización de un Estudio de Detalle para algo que no está previsto en la legislación. Ese Estudio de Detalle fue anulado por el Tribunal Supremo y actualmente tenemos una unidad de ejecución en una situación digamos que, alegal, ¿de acuerdo entonces?

Desde un punto de vista simplemente jurídico, y en ese sentido ya que usted nos demuestra en cada momento que habla que es un experto en derecho, debíamos ser, al menos prudentes en la utilización de un instrumento como el Estudio de Detalle para hacer cosas para las que no está previsto. Y en este sentido me remito al informe del Secretario que es el que interpreta la legalidad en este Ayuntamiento, no es usted, es el Secretario del Ayuntamiento que hace un informe contundente. Yo no he leído ningún informe tan contundente como este en los cuatro años que llevo en este Ayuntamiento, en relación a un expediente urbanístico y lo hace contundente en relación uno, a que el Estudio de Detalle no es competente para modificar las alineaciones de la forma en que lo hace, es decir, sería necesario hacer una modificación de las normas subsidiarias por qué, por qué es necesario hacer una modificación de las Normas Subsidiarias, porque evidentemente para hacer una modificación de las Normas Subsidiarias es necesario que informen las administraciones superiores, es decir es necesario que exista un control de la Comunidad de Madrid, y por tanto exista una capacidad por parte de otra administración de valorar si la legalidad de la utilización de ese instrumento de planeamiento es la que se debe o la que no se debe. Y este Ayuntamiento tenemos mucha experiencia de que la Comunidad de Madrid en instrumentos de modificaciones puntuales de normas nos hayan bloqueado a partir de informe de la Comunidad de Madrid de la Evaluación Ambiental, a parte de informes de Patrimonio, a parte incluso de informes de la Dirección General de

vivienda diciéndonos que las modificaciones que nosotros estábamos aprobando no eran legales, o por lo menos no cumplían con todos los requisitos legales.

En ese sentido nosotros vamos a cambiar la forma de hacer urbanismo en este pueblo y la vamos a cambiar porque así nos presentamos a las Elecciones y no vamos a forzar las normas.

En este caso el Hospital de Torrelodones tiene perfecta capacidad de ampliar sus instalaciones, tiene perfecta capacidad de hacer dentro de la normativa urbanística vigente todas las ampliaciones de la UVIS, todas las ampliaciones de la sala de psiquiatría que considere oportunos, pero evidentemente, no podrán probablemente de acuerdo con las condiciones urbanísticas que el Partido Popular de Torrelodones aprobó en las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, no podrá, a lo mejor, llegar al cien por cien de esa edificabilidad, sino que tendrá que adaptarse a las Normas que es una cuestión que a usted le puede parecer más o menos opinable pero a mí me parece fundamental.

¿De acuerdo?, nosotros vamos a empezar al menos por cumplir los planes urbanísticos que este propio Ayuntamiento ha aprobado y nosotros consideramos que en este caso el Hospital de Torrelodones está proponiendo un Estudio de Detalle que lo que hace es forzar en exceso las Normas, nos puede incorporar a una inseguridad jurídica en la que no queremos entrar, ya tenemos suficientes pleitos, ya hemos perdido suficientes pleitos por motivos urbanísticos y por interpretaciones, digamos, excesivamente flexibles en relación con las normas urbanísticas, y por tato nosotros no queremos pasar por ahí. Nosotros consideramos que el Hospital de Torrelodones tiene perfecto derecho a hacerlo, nos hemos reunido con la propiedad, ¿de acuerdo?, hemos hablado con ellos, ellos están perfectamente dispuestos a adaptar su ampliación a las normas urbanísticas de Torrelodones y en ese sentido nuestra propuesta es dejar y delegar, denegar perdón este expediente y reunirnos con la propiedad y que planifiquen una ampliación del hospital conforme a las normas urbanísticas de Torrelodones sin necesidad de forzar en absoluto ni los instrumentos de planeamiento, ni la legalidad urbanística vigente y menos justificar como se hace en expediente desde mi punto de vista de una forma, bueno no sé cómo calificarla, justificar la necesidad de reformar las alineaciones en función de un acto propio de la Administración, en



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

este caso la Administración Municipal que es el incumplimiento supuesto de las alineaciones por parte del Encinar.

Por tanto, nuestra propuesta es muy clara, nosotros estamos por supuesto a favor de que el Hospital de Torrelorones se amplíe, nosotros estamos por supuesto a favor de que el Hospital preste los máximos servicios posibles, pero que todo ello se haga de acuerdo a las normas y sin forzar en absoluto y sin meternos en ningún tipo de inseguridad jurídica que pudiera llegar a tener consecuencias nefastas para este Ayuntamiento. Y en ese sentido, bueno pues lo hemos estudiado detenidamente, por supuesto como ustedes han tenido ocasión de ver en la Comisión, porque así lo hicimos, el Arquitecto Municipal expuso que él estaba a favor de esta modificación y por tanto él tiene su criterio y nosotros lo respetamos, se lo hicimos ver en la Comisión, él lo expuso, él habló de lo que él consideraba que debía ser esta modificación, bueno nosotros en este caso lo que hemos hecho es ver el control de legalidad que ha hecho el Secretario, y en ese control de legalidad vemos que hay dudas, bueno, pues muy, muy importantes que nos hacen ver que existen, bueno o que pueden llegar a existir en un futuro problemas graves para este Ayuntamiento en relación con este Estudio de Detalle y por tanto, por ese hemos traído esta propuesta al Pleno. La propuesta al Pleno la podría hacer de acuerdo con sus argumentos de cinco o seis páginas, ¿de acuerdo?, pero evidentemente a disposición de todos los grupos municipales están todos los informes, tanto del Secretario como del Arquitecto y en ese sentido nosotros lo que hemos hecho es, evidentemente, justificar nuestra propuesta en base a los argumentos que consideramos más convincentes y aquellos que justificaban nuestra propuesta y que la fundamentaban desde el punto de vista jurídico.

Por tanto, en ese sentido, pues nada reiterar que vamos a votar la denegación de este Estudio de Detalle.

Muchas gracias"

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias, pasamos al segundo turno, si pido a los portavoces mayor brevedad, he dejado amplio tiempo a uno y a otros, pero ya en el segundo turno voy a pedir que sean breves.”

Tiene la palabra el Sr. Laorden. Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muy breves Sr. Fernández.

Forzar las normas, lo que no se pueden forzar son las propuestas al Pleno. Usted hace una propuesta parcial donde no cuenta todo lo que se dice. Por primera vez reconoce en público que el Arquitecto dice que esto es factible, cosa que en su propuesta no va, y sólo va todo lo negativo, y no aquello que puede beneficiar a la persona que dentro de su interés legítimo está pidiendo un reajuste de alineamientos para ampliar el hospital.

Legalidad contundente, lo que concluye el Secretario en su informe y se lo leo, en conclusión desde un punto de vista jurídico no parece que el Estudio de Detalle cumpla con todas las determinaciones precisas, no es que venga a decir no cumple, dice no parece por la normativa. Pero los informes de Secretaría dice en este momento no son vinculantes, salvo, digo yo, salvo que haya tacha de legalidad, y por tanto podrá la Administración adoptar las decisiones que se estimen convenientes a este respecto.

Y lo que nos viene a decir es ¿hay interés público o no hay interés público?, el Arquitecto dice que hay interés público, el Secretario dice que no le parece que haya interés público. Y el interés público es una cosa de todos, y es una cosa de sentido común, la Constitución Española dice que toda la riqueza nacional está al servicio del interés general. Pero habla también de libertad de empresa, y hablando de libertad de empresa dice que hay que, desde los poderes públicos, fomentar la productividad y la competitividad, en un momento en que España está parada, que no hay inversiones, alguien que quiere invertir, que quiere ampliar el hospital, que quiere hacer algo que dice el Arquitecto Municipal que no altera la fisonomía de Torrelodones, y que da un mejor servicio a los ciudadanos de Torrelodones estableciendo un servicio de urgencia, me viene a decir usted que no hay interés público, cuando con anterioridad este Ayuntamiento ha reconocido que hay interés



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

público. Entenderá que nosotros nos queda también la duda, no de legalidad, de la duda de si tenemos que aprobar este Estudio de Detalle.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden.

Tiene la palabra el Concejal el Sr. Fernández.”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, yo creo que me ha debido de escuchar mal, yo no he hablado de interés público en ningún momento, yo no he, en ningún momento he hablado de interés público, yo he hablado de forzar las normas, y no dudo de que sea necesario ampliar el hospital y como le digo apoyamos al cien por cien la ampliación del hospital, pero cumpliendo con la legalidad vigente.

La legalidad vigente desde nuestro punto de vista es la que establece el Secretario, nosotros no vamos a traer ningún expediente urbanístico a este Pleno con el informe del Secretario en contra. Así de claro se lo digo, y se lo manifestamos ya, ningún expediente urbanístico vendrá a este Pleno con nuestra propuesta con el informe del Secretario en contra y es así de claro. Nosotros tenemos también asesores legales externos y nos podemos asesorar, pero nuestro asesor es la persona que tiene que informar de la legalidad de los expedientes que se presentan aquí. Evidentemente es un informe no vinculante, nos lo podemos saltar, de acuerdo, como tantas cosas que se han saltado en este Ayuntamiento en los últimos tiempos, pero nosotros consideramos que no debemos saltarnos.

Y en este caso, además, creo que ustedes están forzando el argumento demasiado, porque el hospital, como les reitero, tiene capacidad de ampliar sus instalaciones además con una merma muy pequeña respecto a lo que han presentado aquí, cumpliendo las normas y cumpliendo los retranqueos y cumpliendo todo lo que establecen las normas subsidiarias aprobadas por ustedes

mismos. Y en ese sentido, yo creo que forzar e intentar llevar el argumento a la libertad de empresa y esos grandes objetivos, pues nos parece al menos, pues poco apropiado. Al final nosotros como ciudadanos, tenemos que cumplir las normas urbanísticas y cuando uno se construye una casa tiene que cumplir las normas que están establecidas, aunque le parezcan anormales, aunque parezcan en muchos casos poco lógicas ¿de acuerdo? y por tanto, cuando alguien, cuando un ciudadano particular incumple, pues yo he firmado muchos expedientes sancionadores por cosas que a mí me parecía pues más que discutibles, pero lo sancionamos y tenemos que derribar ventanas y tenemos que hacer un montón de cosas que en principio pues pudiera llegar a parecer, pues, discutibles. Y por tanto, al menos a las empresas les tenemos que exigir que cumplan con la legalidad de la misma manera que cumple el ciudadano. Y en ese sentido reiterar que apoyamos por supuesto la ampliación del hospital, reiterar que consideramos que cabe esa ampliación dentro de las Normas, pero que este Estudio de Detalle pues realmente tiene dudas de legalidad muy relevantes con las que nosotros no podemos aprobarlo, y por tanto esa es nuestra posición.

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Gracias, procedemos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor y diez votos en contra, acuerda:

1º.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste del área de movimiento de los equipamientos situados en la manzana E-4 del APD-7 de Torrelodones situada entre las calles Ribadeo, Ribadesella y Avda. Castillo Olivares por los motivos expuestos en la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo anteriormente transcrita.

2º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados y a doña R. M. R. en nombre y representación como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios La Colina II como alegante del Estudio de Detalle.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

7º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES Y PROYECTOS TORRELOTONES S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, comprensiva de los Servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Movilidad Urbana, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes;

1) Acuerdo plenario correspondiente al día 31 de marzo de 2.011, por el que se presta inicialmente conformidad a la modificación del convenio.

2) La modificación citada se ha expuesto al público mediante anuncios en el periódico La Razón (20 de abril de 2.011) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 111 (12 de mayo de 2.011).

3) Durante el plazo de exposición pública (30 días hábiles), no se han presentado alegaciones a la modificación del convenio.

4) Se ha formulado propuesta de acuerdos por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo el día 3 de octubre de 2.011.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Voy a leer la propuesta al Pleno.

Visto el expediente relativo a la modificación del convenio urbanístico suscrito por Proyectos Torrelotones, S.L. y resultando del mismo que:

Mediante acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2.011 se prestó conformidad inicialmente a la modificación del convenio.

La modificación citada se ha expuesto al público mediante anuncios en el periódico La Razón de 20 de abril de 2.011 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 111 correspondiente al 12 de mayo de 2.011.

Durante el plazo de exposición pública (30 días hábiles), no se han presentado alegaciones a la modificación del convenio.

Por todo lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdo, acuerdos perdón:

Elevar a definitivo el texto de la modificación del convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Proyectos Torrelodones, S.L.

Ratificar la firma del mismo ya efectuada por ambas partes, a los efectos de lo establecido en el apartado cinco del artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el texto de esta modificación para su debida publicidad.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Actua, el Sr. Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Gracias.

En este punto seré muy breve también, se trata de la ejecución de obras en la que se suprimen dos plazas de aparcamiento y se incrementa la superficie de la zona del hospital. Se modifica el número de plazas de 63 a 61 y se incrementa la superficie destinada a uso del hospital.

Dado que los informes preceptivos de los técnicos son favorables, nuestro voto será afirmativo siempre y cuando el gravamen de estos nuevos espacios se adecúen a su nuevo uso.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias a usted Sr. Díaz.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz

Bidart:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

En este punto nosotros, viene de la anterior legislatura, y aquí nosotros nos opusimos en la anterior legislatura.

Voy a explicar brevemente por qué, cuál es el motivo. Entendemos que hay una modificación de un convenio en el que había dos plazas de aparcamiento y se va a modificar por, para hacer dos consultas. Nosotros entendemos que hay un aumento de plusvalías a la empresa Proyectos, la empresa que pertenece al Hospital y creemos que eso debería haber sido computado en el convenio con un beneficio para el Ayuntamiento, al no haberse computado como un beneficio al Ayuntamiento este punto, creemos que, nosotros vamos a votar en contra.

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Gracias a usted Sr. Díaz.

Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo Santiago Fernández.”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si este es otro punto que está relacionado con el Hospital de Torreloz y en el cual, lo que se hace es reducir el número de plazas de aparcamiento que tienen por obligación dentro de las normas, reducir de 63 a 61, y como consecuencia de una modificación interna del hospital se redujeron estas plazas y se dedicaron esas plazas a consultas. ¿De acuerdo?, este es, como decía el Sr. Bidart un acuerdo que viene de la anterior Legislatura, que evidentemente supone un mínimo incremento de la edificabilidad, y por tanto hay, digamos, que hay que tener en cuenta este tipo de cosas a la hora de tomar las decisiones, este acuerdo

tiene incremento de edificabilidad, pero dentro de lo que el Hospital tiene previsto y por tanto a nosotros nos parece que incrementar a 23.5 metros cuadrados la edificabilidad y reducir las plazas es, desde el punto de vista urbanístico es relevante y nos parece razonable que el hospital lo haya solicitado y lo haya firmado la anterior Corporación, y por tanto lo vamos a apoyar en el mismo sentido en el que hemos hecho, es decir que las ampliaciones y todas las modificaciones que se legalicen en el planeamiento en relación con el hospital, entren dentro de las normas y en este caso, evidentemente, todos los informes del arquitecto y también del Secretario son a favor y por tanto lo vamos a apoyar.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias a usted.

Pasamos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por veinte votos a favor y un voto en contra, acuerda:

1º.- Elevar a definitivo el texto de la modificación del convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Proyectos Torrelodones, S.L.

2º.- Ratificar la firma del mismo ya efectuada por ambas partes, a los efectos de lo establecido en el apartado cinco del artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el texto de esta modificación para su debida publicidad.

AREA DE HACIENDA Y PERSONAL: HACIENDA LOCAL, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON J. M. S. V. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADEL Y CASA MULTIUSOS EN LA C/ RICARDO DE LEÓN DE TORRELODONES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.011.

Vistos;

1) El recurso de reposición interpuesto por don J. M. S. V., mediante escrito número 9.964/11 de Registro de Entrada, contra la resolución del Ayuntamiento de Torrelorones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.011, por el que se acordó adjudicar el contrato para la gestión del servicio público para la explotación de las pistas de padel y casa multiusos en la calle Ricardo León de Torrelorones.

2) El informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 2.011.

3) El informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el día 6 de septiembre de 2.011.

4) La propuesta de acuerdos formulada por la Sra. Alcaldesa el día 6 de septiembre de 2.011.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Este punto viene del Pleno de septiembre, el Grupo Actua pidió un tiempo más para poder analizarlo, por tanto ha se dictaminó en la Comisión correspondiente, no vamos a proceder a leer dictamen de ahora, o sea que no hay dictamen en esta Comisión de este mes de octubre, y a partir de aquí se trata de resolver las alegaciones o el recurso puesto por el, una de las partes en el concurso de adjudicación de pistas de padel y estamos en fase de resolver la propuesta que se traía a pleno es desestimar el recurso presentado por don J. M. S. V. respecto a la adjudicación del contrato.

YO lo que si pediría a los intervinientes que nos ciñamos, que no nos vayamos al histórico de si queremos una escuela infantil, o sea, hoy toca justificar

o no el por qué unos están a favor, otros en contra, otros se abstienen, de desestimar el recurso. Si pediría eso, más que nada porque ya, son pleno tras pleno y este tema lo tenemos ya muy trillado.

Muchas gracias, bueno perdón, tiene la palabra, leemos, bueno que conste el acta en dictamen de la Comisión de septiembre.”

Tras la lectura del dictamen, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Actua quien manifestó cuanto sigue:

“Gracias.

Como muy bien dice la Sra. Alcaldesa Actua propuso en el Pleno del mes de septiembre dejar este punto sobre la mesa para hacer un estudio más detallado, en base a la demanda de una de las partes respecto a las alegaciones que nos hicieron.

Durante este tiempo nos hemos reunido con las dos partes, nos hemos reunido, hemos hablado bastante, hemos estudiado los dos expedientes y hemos de reconocer que es complicado, es complicado el estudio y demás. Entonces lo que nos basamos nosotros es en la inexistencia de los informes preceptivos por parte de intervención y el técnico de deportes.

Seguimos teniendo muchas dudas referente a la viabilidad económica que es donde fundamentalmente nos hemos centrado, del proyecto presentado por la Empresa PRACS SPORT por lo que proponemos al pleno la paralización del proceso hasta que se subsanen las irregularidades dictadas. Y las irregularidades dictadas nos referimos fundamentalmente a la inexistencia por parte de intervención de un informe del estudio de viabilidad económico.

Creemos que es fundamental, entendemos que en pocos pliegos, en pocos concursos se ha procedido, se ha llevado a cabo, que se han llevado a cabo no ha habido informe de intervención, creemos que es importante, que es fundamental al no existir nos genera muchas dudas y por tanto si pedimos que se intente subsanar estas irregularidades o en su defecto, que el concurso pudiera quedar desierto.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Díaz.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“No voy a hablar de la Escuela Infantil, pero ahora si voy a hablar del punto.

Concretamente hemos estado estudiando, nos hemos reunido con uno de los, pues con los alegantes, para saber exactamente cuáles eran sus criterios a la hora de elaborar este recurso.

Entendíamos que parte del plan económico y financiero pues tiene varias dudas que podemos entender rápidamente como era la amortiza, que no iba correctamente la amortización, los profesores, etc., en la propuesta ganadora.

Examinando también el plan económico y financiero de la otra parte, del proyecto perdedor, también veíamos algunas dudas en el de la tramitación al analizar el archivo de Excel que nos han examinado.

Al final las obligaciones de canon las va a tener que subsanar el que ha ganado el concurso, con lo cual ahí no hay dudas de que se pueda o no pagar el canon que se va a establecer.

Como nuestro criterio, cualquiera de las dos actuaciones o votaciones hacia un lado o al otro no va a cambiar el interés que nosotros creíamos sobre esa parcela, nos vamos a abstener y no vamos a hacer más cuestiones.

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Si como decía la Sra. Alcaldesa hoy lo que nos toca votar es un recurso de reposición y no podemos ir contra nuestros propios actos o los actos del Ayuntamiento. O sea, la revisión permanente de actos administrativos pues llevaría la paralización del Ayuntamiento. NO obstante entendemos lo que dice el grupo Actua y por ello nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra, y nos abstendremos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden.

En este punto intervengo yo puesto que me tocó a mí estar como representante de la oposición en la mesa de contratación, esto viene de la legislatura anterior y he considerado oportuno ser yo la que intervenga en vez del concejal de deportes.

Nosotros, he escuchado todo, he visto todo habiendo dejado este mes más para que cada parte o cada partido, también entendiendo que había nueva Corporación y nuevos miembros también dentro del Grupo Popular, hemos dejado el tiempo considerable. Y decimos en este Equipo de Gobierno mantenemos la propuesta tal cual se trajo al pleno de septiembre, nos ceñimos una vez más a los informes técnicos. Como miembro de esa mesa tengo que decir que me voy a ceñir única y exclusivamente a lo que allí se estipuló, tengo que decir que este pliego y este contrato si ha sido previamente fiscalizado por el departamento de intervención, el estudio de viabilidad a lo largo del proceso en lo que es la adjudicación definitiva de la mesa no hubo informe de intervención puesto que el estudio de viabilidad se presenta en julio a la formalización del contrato, pero el contrato, el concurso se adjudica formalmente, está ya adjudicado en mayo, lo que hacemos es una formalización de esa adjudicación en julio, es que esto ya viene adjudicado cumpliendo criterios técnicos y jurídicos de esa mesa de contratación. A las alegaciones del recurrente que por supuesto está en su perfecto y legítimo derecho a recurrir esto y más y podrá irse al contencioso y lo que quiera hacer, porque está en su legítimo derecho, vuelvo a repetir, yo como Equipo, en nombre del Equipo, nos ceñimos a lo que leemos en el informe jurídico que tenemos como conclusión a las alegaciones. Entonces se habla de las consideraciones sobre la documentación presentada no afectan a la validez de la licitación, por tanto, se



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

está hablando aquí también de declarar desierto el concurso, no, no, es que el concurso, es que formalmente el concurso terminó y se adjudicó, o sea la fórmula de declararlo desierto no toca ahora. Ya digo, no afecta a la validez de la licitación, los cálculos como se dice en el escrito de alegaciones de PRACS SPORT se hicieron en base a criterios diferentes de los del alegante, pero no por ello injustos, no se aportan datos que puedan hacer considerar que la propuesta no cumple con las condiciones de viabilidad y solvencia. Se propone la desestimación del recurso. Informe del Secretario Municipal.

Ante esto, de verdad, le digo nuestro criterio, o sea tampoco vamos a ahondar más, vuelvo a repetir excesivamente ruidosa, no tenía que haber sido tan ruidosa, habría que preguntar a los que no están aquí por qué la hicieron tan ruidosa, eso también hay que dejarlo claro. Y a partir de ahí decir como miembro de esa mesa y en todos los procedimientos en los que estuve metida, no puedo más que estar absolutamente de acuerdo con el informe, bueno, más que estar de acuerdo tengo que seguir el informe jurídico. Pero así como ha habido otras mesas de contratación y ustedes saben en la legislatura pasada muy polémicas, en esta ocasión en concreto y como miembro de esa mesa, ratifico y reitero el nombre del Equipo de Gobierno la propuesta, desestimamos el recurso presentado y por supuesto el alegante tiene todo el derecho del mundo y toda la legitimidad, por supuesto, a seguir por la vía contenciosa si así lo estima conveniente.

No obstante si me gustaría mostrar también mi asombro, no la abstención o el contra de Actua y Partido Socialista porque han venido marcándolo y diciéndolo, entonces entiendo, puedo llegar a entender su sentido del voto, no entiendo la abstención del Partido Popular ahora, cuando en el mes de mayo el Partido Popular votó a favor de la adjudicación. Entonces no entiendo, el Partido Popular, y dentro de ese Partido Popular de hace tres meses actualmente ustedes tienen dos concejales que votaron a favor de esa adjudicación, ahora estamos tres meses después y se abstienen. Legítimo, pero entiendan que no entienda el sentido del voto, nada más, tampoco quiero hacer más leña de este asunto que viene de muy

largo y que vuelvo a repetir, fue un proceso que alguno tendrían que explicarnos por qué contaminaron tanto, ni más ni menos y muchas gracias.

Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Yo explicar el por qué de la abstención, en su propia intervención lo ha explicado usted. Parece ser que hubo una mesa de contratación excesivamente ruidosa y donde al final no sabemos bien qué es lo que pasó. Lo que es cierto es que el grupo Actua nos plantea una serie de dudas que nosotros las decepcionamos. Cosa distinta es que en este momento no podamos decir que no, a algo que ya está adjudicado. Pero como entendemos que a lo mejor en el futuro, una de las alegaciones que hace el grupo Actua, que es que no haya viabilidad en el proyecto presentado, nosotros nos vemos en la obligación también de darle un apoyo moral al grupo Actua absteniéndonos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias, bueno por favor, ... el apoyo moral ha sonado, ya por favor, no estamos en, pido por favor orden. Queda aclarado, simplemente entienda que pueda yo decir, porque además me toca a mí de manera directa esa mesa en concreto.

Por tanto procedemos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor, un voto en contra y once abstenciones, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. M. S. V. contra el acuerdo de adjudicación del contrato para la gestión del servicio público para la explotación de las pistas de padel y casa multiusos en la C/ Ricardo de León de Torrelodones a la empresa PRAC SPORTS INTERNACIONAL S.L. por las razones expuestas en el informe técnico y jurídico que constan en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

9º.- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS
POR EL PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR
TORRELODONES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.011.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal de fecha 28 de septiembre de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2011 se adoptó acuerdo sobre las retribuciones de los cargos de confianza. Dichas retribuciones se establecen en concepto anual, por lo que posteriormente deben aprobarse por la Alcaldía las nóminas concretas.

Las dilaciones que se han producido en el nombramiento doña N. P. P. S. han provocado que no se haya podido abonar correctamente los trabajos que ha desarrollado.

Siendo del Pleno la competencia para la definición de estas retribuciones entendemos que debe adoptarse en Pleno acuerdo expreso sobre esta materia.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Abonar a doña N. P. P.S., al personal de apoyo de Vecinos por Torrelorones, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.434,60 €), en concepto de retribución por trabajos extraordinarios realizados.

Torrelorones a 28 de septiembre de 2011. El Concejal Delegado de Personal. Fdo.: Luis Ángel Collado Cueto.”

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 28 de septiembre de 2.011 e informe de intervención de fecha 21 de septiembre de 2.011.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Procedo a leer la propuesta del acuerdo.

En sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2011 se adoptó acuerdo sobre las retribuciones de los cargos de confianza. Dichas retribuciones se establecen en concepto anual, por lo que posteriormente deben aprobarse por la Alcaldía las nóminas concretas.

Las dilaciones que se han producido en el nombramiento doña N. P. P. S. han provocado que no se haya podido abonar correctamente los trabajos que ha desarrollado.

Siendo del Pleno la competencia para la definición de estas retribuciones entendemos que debe adoptarse en Pleno acuerdo expreso sobre esta materia.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Abonar a doña N. P. P. S., al personal de apoyo de Vecinos por Torrelodones, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.434,60 €), en concepto de retribución por trabajos extraordinarios realizados.

¿Algún grupo quiere decir algo? Tiene la palabra el Grupo Actua, el portavoz del Grupo Actua Sr. Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Si lo único, nosotros nos vamos a abstener dado las dudas que nos genera la situación de la relación laboral establecida en este periodo de tiempo, por lo tanto nos abstendremos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista Juan Ignacio Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros en esta ocasión nos vamos a abstener porque no queda muy claro el informe del Secretario, el informe del Secretario no es muy claro, entonces nos vamos a abstener.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden.

Nosotros vamos a votar en contra, yo creo que han gestionado mal el tema, si lo hubieran gestionado correctamente hubiesen tenido nuestro voto a favor, pero vamos a votar en contra por esa mala gestión del tema.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Pues simplemente lamentar la decisión. Para explicar el público se trata de abonarle de la manera legalmente, que legalmente los servicios de intervención y económicos han determinado que podían ser más adecuados al personal eventual, es decir a nuestra persona de apoyo del Grupo Vecinos por Torreloz que desde el pleno de investidura que es el 11 de junio al de organización 8 de julio, en previsión de ese pleno de organización no se dio de alta al paro, dando por hecho que en cualquier momento podría venir el pleno de organización, al no darse de alta ha estado trabajando y está constatado por todos y cada uno de los que estamos aquí durante este mes, y es la manera de abonarle esa mensualidad que le corresponde y ese es el concepto.

Las dudas legales que dicen el resto de grupos, consultado con los servicios económicos y jurídicos no es tal, pero visto que no prospera la medida, pues lamentarlo muchísimo y bueno, proceder a votar.

¿Votos a favor?, ¿Votos a favor? diez, ¿Votos en contra?, diez ¿abstenciones? Una. Por tanto repetimos la votación, ¿Votos a favor?, ¿Votos a favor? diez, ¿Votos en contra?, diez ¿abstenciones? Una y con el voto de calidad de la alcaldesa sale el punto a favor.”

Finalizado el debate se procede a la votación ordinaria de los acuerdos propuestos sobre este asunto, arrojando el siguiente resultado:

A) En una primera votación diez votos a favor, diez votos en contra y una abstención

B) En una segunda votación diez votos a favor, diez votos en contra y una abstención

En consecuencia, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Abonar a doña N. P. P.S., personal de apoyo de Vecinos por Torrelodones, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.434,60 €), en concepto de retribución por trabajos extraordinarios realizados e indicados en la propuesta del Concejal Delegado de Personal.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2011, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON BAJAS

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.011.

Constan en el expediente la siguiente documentación:

- 1) Memoria de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2.011.
- 2) Informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2.011.
- 3) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2.011.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se da lectura a la propuesta de acuerdos:

“Voy a exponer de forma resumida el contenido del expediente de modificación de crédito que era necesario con el fin de hacer frente a una serie de obligaciones sobrevenidas, así también como para poder abordar algunas de las actuaciones que el Equipo de Gobierno estima necesarias para el municipio.

Esta propuesta de modificación de crédito se incluye por un lado la aprobación inicial en la modificación mediante suplementos de créditos financiados con baja en el crédito de otras aplicaciones, a una serie de partidas del presupuesto por importe de 171.210 euros.

Las altas se corresponden con las partidas de seguros, retribuciones de órganos de gobierno, mantenimiento de vías públicas, mantenimiento de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

alumbrado público, servicios realizados por asociaciones deportivas, trabajos realizados por otras empresas, otros suministros, atenciones protocolarias y representativas y un ajuste que se realiza en tributos procedentes de las comunidades autónomas.

Junto con esa modificación y cuyo detalle se encuentra en la documentación, en la memoria de Alcaldía además, se produce una aprobación inicial de una modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con baja en crédito de otras aplicaciones, correspondiente a otras indemnizaciones por el pago de una factura como consecuencia de la paralización de unas actuaciones urbanísticas en la UE 15 por un importe de 68.900 euros.

Y ese es el contenido de la modificación, de la propuesta de modificación que se presenta."

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por veinte votos a favor y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante suplementos de crédito financiados con baja de crédito de otras aplicaciones, que afecta a las siguientes partidas del Presupuesto:

BAJAS

Clasificación	Descripción de la aplicación	Importe
9120.11000	Retribuciones personal eventual	10.110,00 €
9202.14300	Otro personal laboral	30.000,00 €
9200.22604	Gastos jurídicos	15.000.00 €
9201.22706	Estudios trabajos técnicos	18.000,00 €
9341.35900	Intereses demora contratistas	60.000,00 €
4400.46700	Transferencias a consorcio de transportes	31.100,00 €
9201.62600	Equipos para procesos de información	7.000,00 €
	Total	171.210,00 €

ALTAS

Clasificación	Descripción de la aplicación	Importe
2310.16205	Seguros	10.000,00€
9120.10000	Retribuciones órganos de gobierno	10.110,00€
1550.21003	Mantenimiento vías públicas	30.000,00 €
1650.21002	Mantenimiento alumbrado público	16.000,00 €
3400.22710	Servicios realizados por asociaciones deportivas	33.115,00 €
3400.22799	Trabajos realizados por otras empresas	18.220,00 €
3402.22199	Otros suministros	2.000,00€
9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.000,00 €
9202.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	44.765,00€
	Total	171.210,00 €

2º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito de otras aplicaciones, que afecta a las siguientes aplicaciones del presupuesto:

BAJAS

Clasificación	Descripción de la aplicación	Importe
4400.46700	Transferencias a Consorcio de Transportes	68.900,00 €
	Total	68.900,00 €

ALTAS

Clasificación	Descripción de la aplicación	Importe
1510.23300	Otras indemnizaciones	68.900,00 €
	Total	68.900,00 €

3º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

4º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

11º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.011.

Vistos;



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

1) Las facturas remitidas por el Departamento e Intervención, que no han sido tramitadas con el correspondiente expediente de gasto, conforme a la normativa vigente.

2) El informe de intervención nº 217/2011 de fecha 29 de septiembre de 2.011

4) La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2.011.

A continuación se procede por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda a dar lectura de la propuesta:

“Como es muy breve la leo.

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda al Pleno del Ayuntamiento sobre reconocimiento extrajudicial de facturas.

Remitidas las siguientes facturas, PROCOSAN CONSTRUCCIONES S.A. por importe de 68.987,52 € correspondientes a los citados costes indirectos en esas obras de urbanización que acabo de comentar, Factura de la Confederación Hidrográfica del Tajo por importe de 44.763,38 €, correspondiente a una cantidad pendiente por el canon de control de vertidos 1997 y factura de CITELUM IBERICA S.A. por importe 6.032,62 € por reposición conductores alumbrado público, hacen un total de 119.783,52 euros, al no haberse tramitado el correspondiente expediente de gasto conforme a la normativa vigente y en las bases de ejecución del ejercicio 2.011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y visto el informe de intervención se propone al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones de las facturas adjuntas. El contenido de estas facturas se encuentra también en el expediente.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto comprendido en las facturas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE	CONCEPTO
PROCOSAN Construcciones S.A.	68.987,52 €	Costes indirectos obra Urbaniz.UE-15
Confederación Hidr.del Tajo	44.763,38 €	Canon control de vertidos 1997
CITELUM IBERICA S.A.	6.032,62 €	Reposición conductores alumb.público
Total	119.783,52 €	

2º.- Ordenar el pago del gasto comprendido en estas facturas.

3º.- Que por la Intervención General se proceda a expedir los correspondientes documentos contables.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

“Antes de proceder a leer el dictamen, si quiero explicarles a los vecinos aquí asistentes, que esta vez y de futuro en vez de someter a la oposición una propuesta completa de todo el pack de ordenanzas, lo que se ha decidido a petición de todos, es que vamos a ir estudiando ordenanza por ordenanza y se va ir votado ordenanza por ordenanza. Así en algunas estaremos a favor, en otras no, pero por lo menos tenemos capacidad de poder votar a favor algunas.

Por tanto empezamos ahora con todo el tema de ordenanzas una a una. Vamos a leer el dictamen de esta modificación de ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda por el Sr. Secretario.

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se manifestó cuanto sigue:

“Alcaldesa, Secretario, tras conversaciones mantenidas en el seno de la Comisión de Hacienda y Personal con el resto de grupos municipales, y en reuniones posteriores y tras haber escuchado la intervención, proponemos la retirada del punto del orden del día.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Pues por cuestión de orden tenemos que proceder a votar la propuesta del Equipo de Gobierno de retirada de este punto del orden del día, que en consecuencia dejaría en vigor la vigente tasa, tasa, perdón, impuesto, quedará vigente el impuesto actual del año 2.011.

¿Votos a favor de la retirada?, once votos a favor, ¿votos en contra?, diez votos en contra. Por tanto se retira el punto del Orden del día.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Votamos en contra porque deja la ordenanza como estaba, en la propuesta que había bonificaciones aunque insuficientes que ahora se van a perder y nosotros, estaba también dicho en la comisión informativa habíamos propuesto una bonificación del 5% para aquellos vecinos de Torreloz que domiciliasen el pago del impuesto y lo fraccionasen en dos plazos. Esto significaría que se podrían beneficiar de esa bonificación del 5%, que a efectos de Tesorería del Ayuntamiento se cobraría en dos plazos, evitando las posibles tensiones que se producen muchas veces en los Ayuntamientos por cobro de una sola vez y mejoraría la gestión de la cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles. Por lo tanto yo no entiendo cómo podemos retirar una ordenanza que queda peor de lo que habían propuesto ustedes en la comisión informativa.

Otro matiz también, apoyamos la propuesta que hizo Actua, una propuesta de solicitar la actualización de valores, pedir al Catastro que se revisasen los valores, porque como consecuencia (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: “va por urgencia al final”) si va por urgencia al final apoyaremos ese punto.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Antes de pasar al punto nº 13 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, aclarar también el sentido de la nueva propuesta del Equipo de Gobierno.

Atendiendo a todas las peticiones de todos los grupos, escuchando en la comisión, viendo número y la realidad actual, también aclarar el fraccionamiento de pago existe, lo que ocurre es que existe muy poca información a los vecinos a tenor del resultado tan bajo que hay en cuanto a vecinos que fraccionen y quieran domiciliar el pago. Va a ser, no es que sea interés, es compromiso de este Equipo informar en el próximo número de que se puede, de que hay, que pueden perfectamente fraccionar y domiciliar su pago, por tanto esas tensiones se podían limar bastante, y simplemente nos hemos ceñido Sr. Laorden como muy bien le transmitimos ayer a su portavoz en la reunión, al Sr. del Olmo los números. La bonificación que ustedes proponían de bonificar el 5% a todo aquel que fraccionara y domiciliara el pago, puesto que tenemos que ir a un máximo, a la hora de presupuestar es un máximo, estamos hablando de una merma de ingresos de este Ayuntamiento de cuatrocientos mil euros.

Dada la situación que viene para el año 2.012, dando también por hecho que hay momento complicado para todos a nivel familias, a nivel doméstico, también lo es para el Ayuntamiento la llegada, la merma de ingresos que es espera para el año 2012, no solamente ya por los recortes en los tributos del Estado, los recortes de los tributos de la Comunidad, que eso todos somos conscientes. Las sentencias que tenemos del supremo, no solamente los trescientos mil que tenemos que pagar todavía de interés de la Casa de Cultura, el millón ochocientos mil que está todavía volando con la sentencia de Prado Grande del Agua Lluve, la no facturación por concepto de impuesto de vehículos puesto que la flota se ha ido, eso supone otro millón doscientos mil menos, todo esto nos lleva a actuar con sensatez a la hora de no mover los ingresos puesto que eso es un punto importante y si me gustaría que el concejal en su próxima intervención nos lea a todos el informe de intervención y las recomendaciones, bueno la exigencia de intervención en la Cuenta General de cara al 2.010, y a partir de ahí lo que si tiene que haber es un compromiso en la gestión de esos impuestos que realmente el dinero y el núcleo, que es un núcleo muy grueso de lo que es la recaudación de este Ayuntamiento, de cara a ingresos y gastos para el año 2012, tengamos todos muy claro que es compromiso de este Equipo y así se que también del resto de la Corporación, una gestión eficiente de los impuestos de todos. Puedo entender las quejas que nos han llegado muchísimas, de que dónde se van mis impuestos, que



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

no luce nada lo que pago. Lo entendemos perfectamente. El compromiso nuestro como gestores es gestionar lo que corresponda y gestionarlo bien, pero volveremos a insistir en cuál ha sido la propuesta y cuál ha sido lo que nos ha llevado a ni siquiera plantearnos más bonificaciones. Los vecinos pueden fraccionar, pueden domiciliar, se va a explicar muy claramente en la próxima revista para que todo aquel que no lo sabía, que nos consta que muy poca gente lo sabía, lo va a poder hacer.

Y repito, una bonificación al máximo del 5% supone una merma de ingresos de cuatrocientos y pico mil euros a las arcas, graduándola estamos en unos doscientos y pico mil, y actuando con, pues con la frialdad con la que tenemos que actuar de cara a la gestión del presupuesto que viene, nos ha llevado a mantener la recaudación prevista para el año que viene, con la tasa tal cual está, perdón el impuesto tal cual está en el año 2.011, ese ha sido el criterio del Equipo y así lo trasladamos ayer. Es una cuestión de números y también por qué no decirlo, de vértigo ante lo que viene.

Como dijimos ayer, hay compromiso por parte de todos a la hora de abordar situaciones y problemas, pero como bien se dijo no en el impuesto en sí, puesto que el impuesto del IBI quiero recordar a todos los vecinos, del IBI nos viene pues unos nueve millones seiscientos mil euros de ingreso a este Ayuntamiento, que con la merma que va a haber y no queriendo tocar calidad de servicios, pues por algún lado tenemos que hacer ingeniería, que por supuesto les garantizo que la haremos y se va a demostrar que se podrá hacer, pero no mermando ingresos.

Muchas gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Si quisiera justificar el voto también, es decir, nosotros si votamos a favor respecto a la retira de esta ordenanza, en base a que la ordenanza que se nos presentaba desde el Equipo de Gobierno, había una bonificación, un 3% para

familias numerosas en régimen especial y un 5% para familias de régimen especial, para un valor catastral de la vivienda superior a 500 mil euros.

Nosotros entendíamos que dado el elevado valor patrimonial del inmueble, no procedía esta bonificación. Por tanto al retirar desde el Equipo de Gobierno este apartado, si nos pareció un poco en base a la responsabilidad de los ingresos, porque entendemos que el IBI son los ingresos mayores que se producen en el Ayuntamiento, para apoyar esta retira de esta ordenanza.

Gracias”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Sra. Alcaldesa, en la misma línea era uno de los planteamientos que llevamos haciendo, las bonificaciones a familias numerosas nosotros entendemos que hay que hacerlo a través, o bien vía de precios públicos o bien a través de los servicios sociales a través del gasto, no a través de los ingresos y del IBI.

Eso es lo que hemos estado transmitiendo porque creemos que se redistribuía a través del gasto, y no a través del ingreso. Pero independientemente de todo eso, si nos parecía interesante la postura del Partido Popular en torno a la domiciliación y fraccionamiento, pero entendemos que el porcentaje que establece la ley y llevarlo al máximo, suponía un quebranto de los digamos, ingresos municipales por la cantidad.

Si hubiéramos ido, y digo que lo podemos llevar a la siguiente dentro del estudio a medio punto para tratar de bonificar y que al final se termine domiciliando sin llevarlo al extremo, sino teniendo una pequeña bonificación, eso al final podría justificar vía coste, vía coste porque al final los costes de gestión de todo esto podría ser en torno a veinte mil euros o treinta mil euros, es lo que realmente nos ahorraríamos por otro lado.

Esto yo creo que llevaría a que no hubiera por un lado ese, digamos, esa disminución de esos ingresos y una mejora de la gestión pública. Si eso lo podemos hacer para la siguiente ordenanza, pues estaría muy bien.

Muchas gracias.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se propone a los miembros del Pleno, la retirada de esta modificación del Orden del Día de la presente sesión.

El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor y diez votos en contra, acuerda retirar este asunto del orden del día de la presente sesión.

13º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Concejal de Hacienda Luis Collado.”

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“Tras conversaciones mantenidas en el seno de la Comisión de Hacienda y Personal con el resto de los grupos municipales, el Equipo de Gobierno presenta una modificación a la propuesta inicial en los siguientes términos; consistiría básicamente en añadir una cuarta categoría de calles, con una bonificación del IBI del 0, perdón con un coeficiente de ponderación del 0,41% que sería de aplicación en las urbanizaciones del Gasco, en la inferior a Torreforum, en la que está, en la parte inferior de Torreforum y en la Plaza José María Unceta que es la plaza del Polideportivo y donde está también el Colegio Los Ángeles, de tal forma que esas,

esa urbanización y esas calles, esa urbanización y la plaza José María Unceta, que antes en la propuesta que les presentamos estaban en la categoría tercera, pasarían a esa categoría cuarta con ese coeficiente de ponderación del 0,41 aparecerían mayormente, más bonificadas que es la propuesta que se nos planteó en la Comisión de Hacienda y Personal.

Si quieren que proceda a leerlo textualmente tal y como aparece en el borrador, lo podemos hacer, pero básicamente el contenido es ese."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Hay que votar la propuesta.

Simplemente para aclarar, como es cuestión de orden como lo que traemos es un agregado más a la propuesta que se dictaminó en Comisión de Hacienda la semana pasada. Por tanto, por cuestión de orden nos tocaría votar esa ..., entonces escuchemos a todos y lo que se tiene que votar primero es esta modificación y si no se quedaría la propuesta inicial.

Tiene la palabra el portavoz de Actua, el Sr. Rubén Díaz."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Vale, gracias.

La ordenanza nº 3 se refiere a la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Aquí a nosotros nos llama la atención la creación de una tercera, cuarta en este caso como acaba de comentar el concejal, una cuarta categoría de calles a la que se le aplica un coeficiente de ponderación de 0,41 para intentar atraer alguna de las flotas de vehículos de alquiler que estaban radicados aquí en Torreldones.

Tener una flota de coches de alquiler, cierto que lo hemos tenido en anteriores legislaturas sin que haya un solo coche de esta flota en nuestro municipio, es cuanto menos llamativo y entendemos que debe estar sujeto a derecho.

Este es el motivo por el que procederemos a nuestra abstención.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Tiene la palabra el portavoz del grupo socialista el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Muchas gracias.

Nosotros aquí vamos a votar a favor, porque si lo que se trata es de atraer ingresos al municipio pues es algo que va a beneficiar al conjunto de los vecinos en la dación futura de los servicios públicos y poder dotarles de mejores servicios públicos. Entonces, esto puedo contribuir a atraer estas flotas de vehículos por tanto votaremos a favor de este aumento de categorías.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Por el grupo Popular tiene la palabra el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Nosotros votaremos también a favor porque fuimos los que propusimos en la Comisión Informativa este porcentaje reductor del 0,40 y me alegro que por primera vez en los tres, cuatro meses que llevamos aquí, algo que proponemos sea aceptado.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Concejal de Hacienda Luis Collado.

Si, una cosa que quería aclarar es que efectivamente, ¿qué es lo que hay detrás de esta escala?, bueno en primer lugar, tener una escala mucho más amplia en los coeficientes, como también tienen mucho de nuestros municipios de nuestro entorno y que además se va ponderando en función, efectivamente, del carácter más o menos empresarial que tiene cada una de las zonas.

Lógicamente con ese coeficiente de ponderación el Impuesto de Actividades Económicas que tendrían que pagar las empresas que están sujetas a ello, pues sería mucho más interesante, podría permitir y podría ser el mantener una puerta abierta, efectivamente, a que flotas de vehículos vengan aquí. No hay nada que objetar, nosotros por nuestra parte no tenemos nada que objetar a que vengan empresas de vehículos.

Es importante que los vecinos sepan que el parque automovilístico de Torrelodones tenemos 13.380 vehículos de vecinos y a uno de enero de este año teníamos, si no recuerdo mal, 33.000 vehículos de flotas, es decir que las flotas prácticamente triplicaban.

El hecho de que estas flotas se hayan ido en el mes de junio de este año supone que nos hayamos quedado solamente con 61 vehículos de flotas, frente a los 44 mil, 33 mil que teníamos en enero, o 44 mil que teníamos el año anterior. Estos ingresos suponen para el Ayuntamiento de Torrelodones una cantidad muy importante, estamos hablando entorno al 5,8 % de su presupuesto. Por tanto, establecer medidas que dificulten esa vuelta, creo que tiene poco sentido.

Y luego por otra parte tenemos que tener en cuenta otra cosa, las características que tiene Torrelodones hace que limite mucho, por ejemplo, la presencia o la implantación de empresas con carácter industrial o con, o de otras características comerciales grandes, el suelo está muy limitado. Pero en cambio si que hay determinados servicios y determinadas actividades profesionales que en la estructura urbanística o en la estructura que tiene Torrelodones si que se podrían acoger.

¿Qué es lo que hemos hecho?, pues básicamente lo que hemos hecho es tratar de potenciar efectivamente aquellas zonas en las cuales no hay empresas, son zonas que sabemos que son menos interesantes para que estas empresas vengan, esta modificación no tiene prácticamente efectos presupuestarios, la única pérdida que se produce como consecuencia de todo esto es de cuatrocientos y pico euros, y creemos que puede favorecer que muchos profesionales que se encuentran domiciliados en Torrelodones, puedan interesarse también por traer aquí su actividad, además de aquella flota o de otras empresas que pudiesen venir.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Y ese es el contenido de la propuesta que ha sido modificada también con las aportaciones que han llegado del grupo del Partido Popular y consideramos que efectivamente son interesantes para nuestro pueblo.

Gracias."

A continuación se procede a la votación de incluir dentro esta Ordenanza, una cuarta categoría de calles con un coeficiente de ponderación del 0,41. El Pleno el Ayuntamiento previa votación ordinaria y por veinte votos a favor y una abstención, acuerda;

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 3

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica el artículo 2. Coeficiente de población, que queda redactado como sigue:

Artículo 2º. Coeficiente de población.

1. De conformidad con el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen como coeficientes de ponderación de la situación física del local dentro del término municipal los siguientes:

- a) Calles de categoría primera: 1,81.
- b) Calles de categoría segunda: 1,61.
- c) Calles de categoría tercera: 0,81.
- d) Calles de categoría cuarta: 0,41

2. Se consideran como calles de categoría primera, las siguientes:

Plaza del	ABASTO
Calle	ABETO
Calle	AGAPITO MARTÍNEZ
Calle	ÁLAMO
Calle de la	ALEGRÍA

Calle de la	AMISTAD
Calle del	AMOR
Paseo de	ANDRÉS VERGARA
Calle	ÁNGEL ALBERQUILLA POLÍN
Calle	ANGEL YAGÜE
Calle	ANTONIO MAURA
Calle	ARROYO DE LOS VIALES
Calle	ARROYO DEL CORONEL
Calle	CAMINO DE LAS VIÑAS
Calle	CAMINO DE VALLADOLID
Calle	CAMINO DEL CANAL
Plaza del	CAÑO
Calle	CARLOS PICABEA
Calle	CARNICERÍA
Avenida	CASTILLO DE OLIVARES
Calle	COLONIA VARELA
Avenida	CONDE DE LAS ALMENAS
Plaza de la	CONSTITUCION
Calle	CUDILLERO
Calle	DOCTOR MINGO ALSINA
Calle	EDUARDO COSTA
Plaza de	EPIFANIO VELASCO
Avenida de la	FONTANILLA
Carretera de	GALAPAGAR
Calle	HERMANOS VELASCO LOPEZ
Calle	HERRÉN DE LAS MATAS
Calle	HERRÉN DE MADRID
Carretera de	HOYO DE MANZANARES
Plaza de la	IGLESIA
Calle	JAVIER GARCÍA LEÁNIZ
Calle	JESUSA LARA
Calle	JOSÉ DE VICENTE MUÑOZ
Calle	JOSÉ MARÍA MORENO
Calle	JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Avenida de	JUAN PABLO II
Calle	JUAN VAN HALEN
Calle	JULIO HERRERO
Calle de la	JUSTICIA
Calle de	LAS MARÍAS
Calle de la	LEALTAD
Calle de	LOS ÁNGELES
Calle	LUANCO
Calle	LUARCA
Avenida de los	LLANOS
Calle	MANUEL PARDO
Calle de la	NAVALLERA
Calle de la	NOBLEZA
Calle	NOGAL
Calle	NUEVA



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Calle	PÁRROCO FRANCISCO OYAMBURU
Calle de la	PAZ
Calle	PICO DEL PAÑUELO
Calle	PRADO DE LA MÁRGARA
Calle	PRADO DE LA VIRGEN
Calle	PRADO DEL ESTUDIANTE
Avenida	PRADOGRADE
Calle	PRESA DE LEMAU
Calle	REAL
Calle	RIBADEO
Avenida de los	ROBLES
Avenida de	ROSARIO MANZANEQUE
Calle	RUFINO TORRES
Plaza	SALVADOR SÁNCHEZ FRASCUELO
Calle	SAMA DE LANGREO
Calle	SEÑORA SERGIA
Calle	SITIO DE MARILLEJO
Calle de la	SOLIDARIDAD
Carretera de	TORRELOTONES
Calle	VALDEHURONES
Carretera	VÍA DE SERVICIO DE LA A-6

3. Se consideran como calles de categoría tercera, las siguientes:

Calle	ACACIAS
Calle	ALMEZ EL
Avenida	ARROYO DE TROFAS
Calle	BAJA
Calle	BERZOSILLA DE LA
Calle	BOTICARIOS
Avenida	CANTO DEL MIRADOR
Calle	CARMEN QUINTANO
Avenida	CIRILO TORNOS
Calle	COLINA LA
Calle	CONVENTO
Calle	CUMBRE LA
Calle	DEPOSITO DEL
Avenida	ESCONDITE DEL
Calle	ESTANQUE
Calle	FONDO DEL HITO
Avenida	FONDO DEL TOMILLAR
Calle	FONDO DE LA LOMA
Calle	FUENTE DEL CERRO
Avenida	HITO DEL

Calle	JARA LA
Calle	JAVIER LAFFITE
Plaza	JAVIER TUSELL
Calle	JUAN M DEL CALLEJO
Calle	LODON EL
Avenida	LOMA DE LA
Calle	MADROÑO
Calle	MANZANILLA
Calle	MEDIA LADERA
Calle	MIRALPARDO
Calle	MIRARROYO
Calle	MONTE ALTO
Calle	MUSGO EL
Calle	NATIVIDAD JIMENEZ ARENAS
Calle	PADRE MUNDINA
Calle	PARQUE MANZANARES
Calle	PARTICULAR DEL PEÑASCO
Calle	PERDICES
Calle	PEÑA ENEBRO
Calle	PEÑASCO
Calle	POZO DEL
Camino	PRESA DE LA
Calle	PRUNO EL
Calle	ROCIO DURCAL
Avenida	RODEO DEL
Avenida	TOMILLAR
Calle	TORRENCINA
Calle	TORREON
Avenida	TRANSVERSAL

4. Se consideran como calles de categoría cuarta, las siguientes:

Calle	ACAPULCO
Calle	CUERNAVACAS
Calle	JALISCO
Plaza	JOSE MARÍA UNCETA
Calle	MICHOACÁN
Calle	MONTERREY
Calle	SAN LUIS DE POTOSÍ
Calle	SOLIDARIDAD DE LA
Calle	TABASCO
Calle	TAMPICO
Calle	TIJUANA
Calle	VERACRUZ

5. El resto de las vías públicas del término municipal se clasifican como de categoría segunda.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

14º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se presentó una modificación de la propuesta inicial consistente en incluir el texto que se indica a continuación:

“Para los vehículos híbridos, eléctricos o los impulsados por energía solar o hidrógeno, se establece por aplicación del art. 95.6 a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una bonificación del 75% los seis primeros años desde la fecha de matriculación, sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará a efectos de la concesión de la bonificación hasta 31 de diciembre.

Se establece por aplicación del artículo 95. 6 a) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales una bonificación para los vehículos de gasolina sin plomo y vehículos diesel.

Esta bonificación se concederá a vehículos cuya antigüedad no sea superior a seis años contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación el último año se computará a efectos de concesión de la

bonificación hasta el 31 de diciembre. Dicha bonificación será para el ejercicio 2.012 del 40% y para el ejercicio 2.013 del 20%.”

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Pasa a leer la propuesta el Concejal de Hacienda Luis Collado.”

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Secretario tras conversaciones mantenidas en el seno de la Comisión de Hacienda y Personal con el resto de grupos municipales, el Equipo de Gobierno presenta una modificación en la propuesta inicial en los siguientes términos y que voy a leer:

Para los vehículos híbridos, eléctricos o los impulsados por energía solar o hidrógeno, se establece por aplicación del art. 95.6 a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una bonificación del 75% los seis primeros años desde la fecha de matriculación, sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará a efectos de la concesión de la bonificación hasta 31 de diciembre.

Se establece por aplicación del artículo 95. 6 a) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales una bonificación para los vehículos de gasolina sin plomo y vehículos diesel.

Esta bonificación se concederá a vehículos cuya antigüedad no sea superior a seis años contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación el último año se computará a efectos de concesión de la bonificación hasta el 31 de diciembre. Dicha bonificación será para el ejercicio 2.012 del 40% y para el ejercicio 2.013 del 20%.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Procedemos a debate, tiene la palabra el portavoz del grupo Actua, el Sr. Díaz.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Esta Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, debido a la desaparición de las empresas de flota de coches de alquiler en nuestro municipio y por tanto a una merma de ingresos importantes en las arcas del Ayuntamiento se plantea la eliminación de la bonificación de los vehículos de tracción mecánica.

Actua en la Comisión Informativa plantea la propuesta de que esta reducción se lleva a cabo de forma gradual a lo largo de tres años. Esta propuesta se toma en consideración por parte del resto de los grupos, se añade algún matiz por parte también del grupo popular y es la que se trae aquí a Pleno.

Celebramos igualmente la bonificación a coches híbridos y eléctricos como ha comentado el Concejal que incentive el uso de estos vehículos y como medida de protección del medio ambiente.

También añadimos o proponemos en el supuesto de que se instalase en nuestro municipio alguna empresa de flotas de alquiler de coches o similar, compromiso por parte del Equipo de Gobierno a replantearse de nuevo la implantación de las bonificaciones al coche particular.

Nada más, gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias a usted, tiene la palabra el portavoz del grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Al igual que el grupo Actua todos expresamos la eliminación de esta bonificación de forma automática, eso podía ser un gravamen muy fuerte para los vecinos y nos pareció bien la propuesta definitiva de Actua, de que fuera de forma gradual.

Aparte que se incluya dentro de esta Ordenanza una bonificación a los coches eléctricos y a los híbridos, nos parece positivo, con lo cual vamos a votar a favor.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias.

Tiene la palabra el Sr. Laorden por el Grupo Popular.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Estamos hablando de ordenanzas y no hemos hecho todavía un análisis global de lo que va a pasar en Torrelodones y es el momento de hacerlo cuando se sube impuestos y donde nosotros vamos a votar en contra.

La crisis que estamos atravesando en este momento va a ser una prueba de fuego para los gestores como decía usted antes, de los Ayuntamientos. El reto ahora es ser imaginativos, ser austeros y eficientes para que los vecinos lo noten lo menos posible, y no hacer lo fácil, lo fácil es subir impuestos con carácter general, que es lo que nos están proponiendo hoy porque si cogemos la propuesta, lo que se dice hoy es subir todas las tasas un 2,9%, adecuar los precios públicos al coste del servicio, no sé hasta cuando y subir el impuesto de vehículos de tracción mecánica como consecuencia de eliminación de bonificaciones y además sube el IBI por imperativo legal un 8.3% por no haber aprobado la ordenanza de bienes inmuebles de la que hablamos anteriormente.

YO en este sentido les preguntaría a ustedes cuánto más va a pagar el ciudadano medio de Torrelodones el año que viene, que no lo sé, en comparación con lo que está pagando este año. En el año 2.012 como digo, subirá el IBI, subirá el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, las tasas y los precios públicos. Eso sí, ya han publicado ustedes varias veces que cumplen su programa electoral y que suprimen la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras. Quizá al ciudadano le digan que van a eliminar la tasa, pero la realidad es que estamos subiendo impuestos. Nos plantean por tanto, una subida generalizada de impuestos sin habernos presentado ningún borrador del presupuesto para el año que viene, si es que lo que nos están pidiendo es que hagamos un acto de fe, y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que votemos que si a la subida de impuestos sin habernos dado ningún dato económico, sin un planteamiento global de cuál va a ser la política fiscal, sin la incidencia económica de las propuestas realizadas. En las Comisiones Informativas no hemos tenido ningún papel y estamos hablando de subir, bajar sin ningún tipo de papel y si ningún tipo de estudio económico.

Eso si, lo que si han tenido ustedes es reuniones con el movimiento 15-M para avanzar en la elaboración de unos presupuestos participativos. Los que todavía no han pedido opinión a los contribuyentes, a los vecinos de Torrelotones, ni nos han pedido opinión al Partido Popular porque no sabemos qué tipo de presupuestos van a presentar ustedes.

Entenderá por tanto Sra. Alcaldesa, que nuestra preocupación es importante, pues el contenido de los presupuestos es lo que va a marcar la acción de gobierno de su grupo. Hoy no sabemos nada sobre sus intenciones, prioridades, proyectos, hasta dónde están dispuestos a eliminar gastos superfluos, a racionalizar los gastos del Ayuntamiento, y dejar de convertir, esto es una coletilla, la comunicación es la primera prioridad de este Ayuntamiento. Hoy veía en una página web que esto de que no se publique, no se retransmitan los plenos es un auténtico desastre, que sepan los ciudadanos que cuesta cuarenta mil euros, que estamos hablando de subir impuestos y que nos cuesta cuarenta mil euros retransmitir para dar una publicidad que está suficientemente garantizada con la legislación actual.

Y nos hablan también de crear una empresa de comunicación, que necesitan contratar una empresa de comunicación, es en el único sitio donde tienen ustedes una ruta, una hoja de ruta clara, tienen un magnifico profesional en comunicación y que tiene la hoja de ruta y que tiene la globalidad de lo que quiere hacer. Pero claro, les digo también, ¿Qué diferencia hay entre eliminar los cargos de confianza entre los cargos de confianza y la contratación de una mercantil que cumpla una función similar a la de los cargos de confianza?

En definitiva lo que les decimos es que con carácter general no podemos dar nuestro apoyo a una subida generalizada de impuestos sin que nos expliquen qué quieren hacer con el dinero que nuestros vecinos van a pagar, qué esfuerzo están realizando en la mejora de la gestión del Ayuntamiento y nos digan hasta dónde van reducir el gasto público y necesario.

En los momentos actuales la austeridad nunca es demasiada, y el último recurso para mí es subir impuesto. Pero es que me preocupa también, como luego lo veremos en las tasas de cultura, como hacen el informe, con razón, la Sra. Interventora donde anticipa que se puede encontrar, o nos podemos encontrar con un momento difícil que intentemos adecuar los precios públicos a lo que vale el servicio. Pero ustedes nos suben hoy impuestos y no sabemos que va a pasar dentro de uno, dos años, tres años hasta dónde quieren llegar. Hagan una propuesta global de política fiscal y en ese momento nos sentaremos y podremos a lo mejor ponernos de acuerdo.

No nos lleven a comisiones informativas sin ningún papel económico. Hasta ahora los números económicos que hemos tenido, los hemos tenido el lunes pasado, entiendo, con una reunión de urgencia porque nos quejamos que no había números para saber la incidencia de lo que estamos haciendo, cuánto va a pagar el ciudadano medio de Torrelodones, cuánto le suben los impuestos, el IBI sube el 8.3, eliminamos las tasas de, las bonificaciones.

Entonces lo que es cierto, es que han desaparecido los coches, y yo lo siento porque yo era concejal de hacienda en el momento en que el Alcalde Enrique Muñoz trajo a este Ayuntamiento flota de coches. Y el Ayuntamiento de Torrelodones se ha beneficiado durante muchos años de lo que ha sido tener flota de coches y hemos tenido, yo diría, cerca de quince millones de euros que el Ayuntamiento se ha beneficiado como consecuencia de una gestión que se la tenemos que agradecer a Enrique Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelodones, en aquel momento y yo colaboré con él como Concejal de Hacienda.

Decirles también que no tengo claro que lo que estemos haciendo sea correcto, sea legal, que vayamos a conseguir lo que pedimos porque no hemos analizado, y en esto yo si le pediría a la Sra. Interventora que se analice en su momento, que tal y como estaba la bonificación, la bonificación lo que dice es que se establece una bonificación del 60%, que es la que hoy reducimos y que por



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

tanto se pagará más por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, y dice la Ordenanza, esta bonificación se concederá durante el plazo de seis años contados desde la fecha de la primera matriculación, yo creo que es una bonificación que tiene un periodo temporal marcado, que una vez concedida a lo mejor no se puede modificar, porque lo que dice la ordenanza es que se concederá durante el plazo de seis años. Porque la pregunta que yo haría sería, ¿la que estamos haciendo ahora para que vengan las flotas de coches y les decimos estas bonificaciones se concederán durante el plazo de seis años contados desde la fecha de la primera matriculación, van a tener la inseguridad jurídica de la que podemos cambiar al año que viene? o, ¿estamos dando una bonificación con un periodo temporal determinado en el cual la bonificación se produce de forma automática? Primera cuestión, porque si esto fuese así la modificación que estamos haciendo no sirve para nada.

En el caso que la modificación si sirviese, lo que si yo le pediría al Equipo de Gobierno es que este impuesto se recauda por padrón, si algún ciudadano de este pueblo quiere recurrir porque considera que la bonificación no se acomoda a la legalidad, se puede encontrar con la sorpresa que no venga a ver el padrón y por lo tanto, si estamos haciendo una modificación sustancial para aquellos señores que tenían derecho adquirido o expectativa de derecho que iban a tener la bonificación durante seis años, deberíamos notificarles individualmente, deberíamos decir en la revista municipal que tenemos tanta comunicación, explicarles a los ciudadanos que hemos reducido la bonificación en el IVTM, que van a tener que pagar más, que si consideran que tenían un derecho adquirido porque se les concedió y que lo deberían mantener durante seis años, que estén atentos de la publicación del padrón municipal, porque como no estén atentos a la publicación del padrón municipal, se pueden encontrar con la sorpresa de que no puedan recurrir algo que ellos piensan que es recurrible.

Por lo tanto, en conclusión, yo creo que subir impuestos así como así, sin analizar con total profundidad las consecuencias que pueden producir esa subida

de impuestos, sin un régimen transitorio que regule cuáles son los derechos adquiridos, es que no lo sé, porque me encuentro, que puede haber una bonificación con un periodo temporal determinado, donde no se ha planteado nada de esto, en ninguna de las comisiones informativas, donde le vamos a decir al ciudadano de Torrelodones que va a tener que pagar más por los coches nos parece, desde todo punto de vista, un poquito irracional. Y por eso, pese a que en la reunión que tuvimos en la Comisión Informativa decíamos que nos parecía razonable lo que proponía Actua de graduar la pérdida de la bonificación, hoy vamos a votar en contra entre otras cosas porque tenemos duda de que lo que estemos haciendo, de verdad sirva para algo.

Yo no sé si vale la pena retirar también esta ordenanza del Orden del Día, estudiarla con más detalle y esperar a un informe de la Interventora, en el sentido si esta es una de bonificación que se proyecta en el tiempo, en base a un principio muy sencillo, cuando a alguien le dices que durante seis años va a tener bonificación, a lo mejor resulta que adquiere un derecho adquirido. Cuando estamos diciendo que queremos traer flotas de coches dándoles una bonificación de seis y ¿se la podemos quitar al año siguiente?, ¿Se la podemos quitar a los dos años? ¿Van a venir así las flotas de coches ante una situación que produce inseguridad?, pues no lo tengo tan claro y por eso votaremos en contra de esta ordenanza.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el portavoz, el Concejal de Hacienda Luis Collado.”

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Ha comentado un tema tremendamente interesante que es el de la inseguridad jurídica. Aquí le tengo, le voy a comentar una cosa que a nosotros nos llamó muchísimo la atención cuando llegamos al Equipo de Gobierno y es la inseguridad jurídica que nos manifestaron las empresas de renting de vehículos precisamente por el hecho de que teniendo un convenio firmado con el Ayuntamiento, en el cual se le bonificaba por 75% durante seis años, como sabía que por una operación de utilización de activos de la empresa, la comisión nacional



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

del mercado de valores les obligaba a concentrar sus activos, el Ayuntamiento cogiese y le metiese la puñalada por detrás y dijese, bueno pues esa bonificación del 75 este año te la bajo al 60%. Es decir, desde luego la inseguridad jurídica no es buena para nadie, pero y desgraciadamente tenemos experiencias aquí, en este impuesto que esperemos no se vuelvan a repetir.

Comento también o le plantea dudas, o critica la cuestión del incremento de los impuestos. En este sentido lo que voy a hacer es limitarme a leer lo que firmó la interventora anterior hace ocho meses, en el informe de liquidación del presupuesto y en el que como conclusión hacía la siguiente consideración:

Es necesario igualmente mantener las medidas de disciplina presupuestaria mediante contención del gasto corriente y el aumento de los ingresos corrientes, es decir, se trata de una técnico que en el contexto del equilibrio presupuestario nos llama para que contengamos el gasto como hemos estado haciendo durante estos meses desde que llegamos y empezamos ya por los propios sueldo de la Corporación, como estamos haciendo además con el resto de contratos del Ayuntamiento y con el resto de proveedores y ahora lo que tratamos de hacer simplemente es realizar un, pues una, no un aumento de impuestos, sino corregir como decía antes una situación que teníamos que era una anomalía, buen ape pero una normalidad y que nos podíamos permitir gracias a esos 44 mil o 33 mil coches que teníamos matriculados en Torrelorones.

Hablamos de subida de impuestos, bueno si hay una subida de impuestos por la pérdida de bonificación como usted bien ha dicho. Ahora bien, tenemos que tener en cuenta una situación que no podemos poner en duda y es que en Torrelorones, aún sin bonificación estamos pagando los impuestos de vehículos de tracción mecánica más bajos de la zona. Y para que vean lo bajos que son, les voy a dar las cifras de algunos de los municipios que nos rodean, en el caso de los vehículos que suponen el 40% de la flota de vehículos de Torrelorones que son aquellos vehículos que tienen una potencia fiscal entre 12 y 15,99 caballos fiscales en Torrelorones sin bonificación se pagarían anualmente 71,94 euros. En

Majadahonda frente a esos 71,94, en Majadahonda se pagan 95,05, Las Rozas 102, 87, Galapagar 122,03, Collado Villalba 121,58, Pozuelo 132 y Hoyo de Manzanares 93,52. Es decir, que frente a una media en estos municipios a los que me he referido y que nos rodean de 111,22 euros nosotros estamos pagando 71.94, es decir ellos están pagando un 54% más. Por tanto estamos quitando una bonificación, que además es una bonificación que planteamos de forma paulatina, efectivamente, para que no sea demasiado gravosa, pero estamos quitando una bonificación sobre una base que aún sin bonificación está un 54, 55% por debajo que la de los pueblos nos rodean.

Por tanto sabemos que todo, todos somos conscientes de que eso supone un esfuerzo para el ciudadano, pero entendemos que es un esfuerzo asumible y también en porque en nada ayuda al ciudadano mantener unos impuestos artificialmente bajos, cuando lo que se está haciendo es desequilibrar las cuentas municipales y al final forzarnos a ofrecer unos servicios de una calidad que no se corresponden con la que el ciudadano medio, aquella calidad que el ciudadano medio de Torreldones está demandando.

Nada más, ah, si, simplemente aportar una cosa para valorarlo, ¿cuánto supone esa bonificación en términos de ingresos?, bueno como usted bien ha dicho la información se la presentamos en lunes en una reunión para estudiarla y para comentarla, pero esa bonificación del 40% para los vehículos supone para el año que viene un incremento de los ingresos de 43 mil euros y entonces, bueno, está ahí cuantificado, vamos a hacer de forma paulatina, efectivamente y vamos a hacerlo también de forma paulatina como paulatinamente lo ha estado haciendo el Partido Popular, que como digo, en el año 2.009 estaba aplicando una bonificación del 75%, perdón en el 2010 del 75%, en 2011 del 60 y nosotros lo que hacemos es, pues en definitiva, continuar con esa reducción progresiva para ir aproximándonos a unos niveles que como he dicho siguen estando muy por debajo de todos los municipios que nos rodean."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Muchas gracias.

Segundo turno, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart."



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz

Bidart:

“Bueno como a veces se nos dice que no hablemos de las escuelas infantiles, pero se nos habla luego que en el punto se nos extiende y se nos hace un discurso amplio sobre las ordenanzas fiscales, pues yo si quería decirle al Sr. Laorden que desde que llevo siendo concejal es la primera vez, la primera vez, que tengo un informe aunque sea tarde y después de la comisión, donde me especifican cuánto supone la bajada o la subida de impuestos en cada uno de los temas. Y eso si que se lo quiero agradecer tanto a la Interventora como al Concejal de Hacienda, porque para poder tomar decisiones y poder decirle lo que le he dicho sobre el medio punto, cuando ustedes ofrecían cinco puntos en el tema que podía mejorar la gestión de los impuestos locales, me ha parecido que por primera vez nos traigan estos datos, pues ayuden a tomar decisiones.

Eso si lo quería subrayar aparte de decir, evidentemente tenemos un problema de ingresos, evidentemente que tenemos un problema de ingresos, y esto no se costata hoy, se nos ha venido constatando desde hace mucho tiempo. Urbanísticamente a Torrelorones no se le dotó en ningún momento de ningún tipo de planeamiento que pudiera dotar de ingresos de otro tipo, no estoy diciendo industrial y eso se decidió en el año 97. Esas consecuencias las estamos teniendo hoy, porque al final, por la parte que podíamos obtener mayores tipos de ingresos, por ahí no los estamos, no los estamos teniendo. Entonces es un problema estructural y de ahí todos llevábamos hacer un plan estratégico y algún miembro del Partido Popular lo dijo durante la comisión, pero deberíamos de hacer ya, y en la comisión de desarrollo local lo dijo también la viceportavoz o la número dos del Partido Popular, la Sra. Aguirre, ahí tienen muy claro, que yo creo que por ahí debemos ir, porque al final podemos estar discutiendo sobre una partida u otra, pero al final lo que tenemos que establecer es un plan estratégico para nuestro municipio, para que no tengamos, para que evidentemente si podemos pagar todos

menos, los vecinos que vivimos aquí, pues paguemos menos y que consigamos más ingresos por otras vías que al final es lo que nos podrá dar a largo plazo esa calidad de los servicios públicos.

Eso es lo que desde el grupo Socialista pedimos, antes, pues queremos seguir discutiendo sobre si ha subido o tal, nosotros haremos una propuesta para que en algún punto, para que los precios públicos no aumenten por encima del IPC, pero, aquí eso es lo que quería dejar.

Muchas gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el Sr. Laorden."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

"Sí, rápidamente.

El tema de la reducción progresiva, si se hizo mal en el pasado eso no justifica que lo sigamos haciendo mal, o sea, habrá que determinar si podemos reducir o no, si esta bonificación es de un ámbito temporal determinado o no lo es.

En el caso que no lo fuese, me parece que es evidente, que es lo que he pedido yo, que se le diga al ciudadano que sepa que como no recurra el padrón cuando el padrón sea público, se encontrará en una situación de indefensión, por lo tanto ante una eliminación de una bonificación, lo mínimo que debe hacer el Ayuntamiento es comunicárselo al ciudadano por si el ciudadano considera oportuno que tiene que recurrir el tema.

En cuanto a números, pues miren, cuando digo que no tenemos números no sé cuánto significa la subida del IBI, no sé cuánto significa las altas pendientes de incluir en el Padrón Municipal, no sé el retraso que estamos en las altas del padrón municipal, qué significa todo eso. No sabemos cuánto significa la pérdida de los coches en el impuesto sobre actividades económicas, no sabemos cuánto significa la pérdida de recaudación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, todo esto es lo que hemos discutido en las comisiones informativas, no



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

hemos manejado ningún número en las comisiones informativas. Y yo, lo único que les digo a ustedes, es que para que quieran que les apoyemos en una situación que puede ser preocupante, que nos encontramos todos los Ayuntamientos en una situación complicada, lo primero que queremos saber es qué van a hacer ustedes con el presupuesto, pero no solamente este año, los cuatro años siguientes. Hagan un plan estratégico de cómo resolvemos la situación económica financiera del Ayuntamiento, pero no nos pidan que votemos sin ver números, sin conocer cuál es la situación, cuáles son sus criterios de reducción de gastos, de gastos innecesarios. Y como les digo, y vuelvo al tema de comunicación, no es porque esté obsesionado con el tema de comunicación, pero cuando nos dicen que se van a gastar cuarenta mil euros en retransmitir los plenos de este Ayuntamiento, entenderán que si eso es prioritario cuando le estamos diciendo al ciudadano que pague más por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, estamos perdiendo un poco el norte.

El Partido Popular actual no se va a conformar como usted Sr. Díaz, en el sentido de decir que no vamos a pedir datos nosotros para opinar sobre un tema, vamos a pedir los datos que tengamos que pedir, nuestra función es estar enterados de lo que pasa en el Ayuntamiento de Torrelozón y no vamos a aceptar situaciones en las cuales sin información se nos pidan cheques en blanco, y ahí no los vamos a dar.

Y todo lo que significa subida de impuestos lo tendrán que justificar, lo tendrán que racionalizar y nos tendrán que decir el por qué. Y en el momento que nos digan el por qué y lo entendamos, pues encontraran a lo mejor más apoyo del que piensan, pero tendrán que aprenderse a explicarnos el por qué, llevamos cinco meses, el grupo mayoritario no ha visto un número todavía, el tiempo de experiencia, los cien días han pasado. A mí me decían, es que han pasado los cien días, bueno yo decía, vamos a darle cien más, pero el tiempo se agota y nosotros queremos ver números, queremos saber la situación, y cuando llegemos a comisiones informativas, analicemos los temas con seriedad.

Que cuando manejamos fondos públicos y le pedimos al vecino que pague más, hay que explicarle por qué se paga y si tiene que pagar más, les ayudaremos a explicarlo, pero primero sepamos qué es lo que quieren hacer.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden.

Voy a, cierro yo en este punto y voy por partes para ir ordenando.

Si que quiero aclararle, llevamos cuatro meses, no cinco y fijese nosotros hemos estado cuatro años sin ningún tipo de dato económico porque no se nos daba. Eso para empezar.

Si quisiera, como ha hablado mucho del tema de la legalidad en el caso de que los vecinos que estaban beneficiados por el padrón, no vaya a ser que pierdan la bonificación, entonces que tienen que estar al tanto de cuando se publique el padrón y demás, para notificarles. Entendemos y esa consulta la haremos con intervención el jueves, entendemos que se puede hacer, puesto que vuelvo a repetirle venimos de unas ordenanzas, las que están actualmente en vigor, en las que había una bonificación del 50% a familias numerosas de carácter especial, con viviendas, con valores catastrales por encima de 500 mil euros que se ha quitado de golpe y porrazo sin previo aviso a los afectados y se quitó y nadie discutió nada y nadie dijo nada. Por eso, mal hecho, pero digo, a nivel de legalidad entendemos que la medida que tomaran, gustara más a unos o a otros, entendemos que la medida tomada estaba bajo el paraguas de la legalidad, eso queremos entender, eso por un lado.

Segundo lado, segundo punto. Nos habla de cuál va a ser la hoja de ruta fiscal de este Equipo de Gobierno, evidentemente no para el año que viene, sino para la Legislatura. Por supuesto, como ya les hemos informado en las comisiones, informamos cada vez que hablamos de manera informal se ha dejado muy claro, hemos llegado en el mes de junio, hace cuatro meses, estamos poniendo en orden lo que nos hemos encontrado, no voy a entrar aquí, nada más que decir poniendo en orden la casa, como quien dice. Estamos cerrando un año con un presupuesto hecho a seis meses de gastos e ingresos y vamos a conseguir llegar al año. Política de contención, todas las medidas que ha hecho este Equipo de Gobierno desde que estamos aquí, han sido en contener gasto, hemos renegociado la baja,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

prácticamente ya con todos los proveedores y suministradores, hemos reducido el personal de confianza, que suponen 250 mil euros de ahorro, hemos, entre toda la Corporación, hemos hecho una rebaja considerable a lo que eran nuestras retribuciones, o sea, no se nos puede decir, lo que estamos haciendo es con lo que nos hemos encontrado, ordenar y a partir de que se ordene, puesto que incluso en mucho de los departamentos ni ellos mismos tenían claro cómo estaba la situación, estamos ayudando a sacar los números y este ejercicio y este año adelante.

Tenemos muy claro cuáles son nuestras prioridades que como les dijimos ayer van a ir encaminadas a consensuarlas con todos ustedes, evidentemente, necesitamos consenso para sacar adelante proyectos. Estamos iniciando ya el trabajo de presupuestos, le vuelvo a repetir que nos hemos encontrado una situación muy complicada de números, no solamente de números sino también de gestión, ustedes lo saben como ha estado el tema de intervención además, nos hemos encontrado departamentos, vuelvo a repetir que tenían un absoluto descontrol en cuanto a presupuesto para el año 2.011, entonces nuestra prioridad ha sido, tenemos que acabar este año de responsabilidad total, no podemos extralimitarnos en el gasto en absoluto, y empezar ya departamento por departamento con todos y cada uno de los jefes de servicio, a los cuales a muchos de ellos antes no se les pedía información, ni datos, ni se le permitía abrir la boca para ir a dar presupuestos, estamos en ello y como les dijimos, vamos a consensuar con todos ustedes, estamos ya en fase de, primero tener los números, ordenar y ponérselo en conocimiento de todos ustedes, estamos ya en fase de, primero tener los números, ordenar y ponérselo en conocimiento de todos ustedes y a partir de ahí, por eso también se les ha pedido y se ha acordado con todos que el pleno de presupuestos no sea el primer martes sino el último. ¿Para qué? para tener todos más margen de trabajarlo.

Tenemos un compromiso por este Equipo de Gobierno respecto a Intervención de darles nuestros números o propuestas el 18 de octubre, 19 de octubre y a partir de ahí, para pasárselo a ustedes. Y si tenemos que retrasar el

pleno de presupuestos para aclarar más, se retrasará. Éste, el de Ordenanzas, es el que se tiene que hacer ahora porque tienen que entrar en vigor el 1 de enero y tienen que estar publicadas antes de diciembre, de ahí la premura de este pleno, el de presupuesto podemos tener un margen, de ahí ha sido el tema.

De nuestra famosa hoja de ruta, la tenemos, pero lo primera era ordenar la casa antes de empezar y empezar en limpio. A mí no me apetece nada tener que estar buscando debajo de las piedras 124 euros para tener que pagar facturas de reconocimiento extrajudicial. Todo eso te va descolando, también se lo puedo asegurar.

Cuando me habla de presupuestos participativos, aquí simplemente se ha dado cobijo a una conferencia, como todo el que quiera hacer conferencias que han hablado de presupuestos participativos, el Equipo de Gobierno no ha hablado todavía de presupuestos participativos, entonces, nosotros no han podido hablar del tema.

También adelanto que para el año 2.012 presupuestos participativos es muy complicado, la participación exige mucho tiempo, ganas y cuesta. Nunca se ha dicho que la transparencia y la participación sean gratis. Cuando se habla de costes, no solamente son económicos, también son de recursos humanos.

Ya por terminar, apelar como dije ayer y entiendo y estamos cada uno en nuestro papel, eso es evidente, apelar a la responsabilidad de todos, apelar y abogar por una sostenibilidad del presupuesto y del equilibrio presupuestario de este Ayuntamiento, la contención del gasto por parte de este Equipo va a ser absolutamente prioritaria.

Y respecto a la consulta que me ha hecho de la caída por haberse ido las flotas de vehículos de cara al año que viene, por impuesto actividades, de vehículos de tracción mecánica, nos supone una merma de 874.603 euros y por Impuesto de Actividades Económicas de 591.610 euros, lo que hace un total de una merma de ingresos de 1.466.213 euros.

Nada más, muchas gracias y procedemos a votar.

¿Votos a favor de la propuesta planteada hoy a la, queréis que la leamos para que quede en acta? Leemos la propuesta tal cual vamos a votarla.”

Por el Sr. Concejala de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

"IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 3.2. Bonificaciones y Exenciones, que queda redactado como sigue, cito solamente aquellos puntos que hemos traído nuevo, ¿entiendo? en esto que proponemos.

Artículo 3.2. Se establece, por aplicación del artículo 95.6.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación para los vehículos de gasolina sin plomo y vehículos diesel. Esta bonificación se concederá a vehículos cuya antigüedad no sea superior a seis años contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre. Dicha bonificación será:

- Ejercicio 2.012 bonificación 40%, ejercicio 2.013 bonificación 20%.

Artículo 3. 3º. Para los vehículos híbridos, eléctricos o los impulsados por energía solar o hidrógeno se establece, por aplicación del artículo 95.6.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 75% los 6 primeros años desde la fecha de matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre. "

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor y diez votos en contra, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 4

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 3.2. Bonificaciones y Exenciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 3º. Bonificaciones y Exenciones.

1. Se establece, por aplicación de la letra c) del artículo 95.6) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados como señala el citado artículo, previa petición del sujeto pasivo.
2. Se establece, por aplicación del artículo 95.6.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación para los vehículos de gasolina sin plomo y vehículos diesel. Esta bonificación se concederá a vehículos cuya antigüedad no sea superior a seis años contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre. Dicha bonificación será:

Ejercicio	Bonificación
2.012	40%
2.013	20%

3. Para los vehículos híbridos, eléctricos o los impulsados por energía solar o hidrógeno se establece, por aplicación del artículo 95.6.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 75% los 6 primeros años desde la fecha de matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre.
4. Se establece, por aplicación del artículo 95.6.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 60% para los vehículos de gasolina sin plomo, híbridos y vehículos diesel fabricados a partir del 1 de enero de 2.000, cuando el sujeto pasivo sea titular de más de 100 vehículos y menos de 1.000. A partir de los 1.000 vehículos la bonificación se incrementará hasta un 75%. Estas bonificaciones se concederán durante el plazo de 6 años, contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre.

5. Están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas discapacitadas como a los destinados a su transporte.

a) La exención prevista en el párrafo anterior no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

b) A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

6. A efectos de lo establecido en el artículo 94.1.e) párrafo 2º y 2, según redacción dada por la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, para acreditar la exención de vehículos se exigirá:

- Fotocopia de la Ficha Técnica del vehículo por ambas caras.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo objeto de la solicitud.
- Informe expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, que relacione todos los vehículos en los que figure como titular o cotitular el solicitante.
- Documento oficial que acredite la condición de minusválido.
- Ostentar la condición de empadronado en el municipio.

7. Quedan exceptuados de las presentes bonificaciones los ciclomotores, motocicletas y tractores no agrícolas.

8. Para poder beneficiarse de las bonificaciones y exenciones señaladas en los apartados anteriores, se deberá estar al corriente

en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento a día 1 de enero.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 4 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

15º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO POR SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Yo lo primero que quería hacer era agradecer a la Alcaldesa, en definitiva a la Corporación, la posibilidad que tenemos de debatir en este pleno, hemos estado cuatro años con la obligación del partido que gobernaba, Partido Popular de Torrelodones, ¿de acuerdo? eran ustedes los que gobernaban, es que parece que no eran ustedes, yo cuando les escucho me sorprende, son ustedes capaces de abstenerse de decisiones que ha tomado su propio partido y de Concejales que estaban en la anterior Corporación, es una cuestión que todavía me choca mucho. Son ustedes del Partido Popular de Torrelodones, por lo menos un poquito de prudencia respecto a las cosas que han hecho ustedes. Nosotros hemos tardado cuatro años en que nos aprobaran una modificación de las tasas o de las ordenanzas, es que en ningún caso nos aprobaron nada, nada, cero. ¿De acuerdo?”



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Ustedes han tardado cuatro meses, pero, una pequeña diferencia por lo menos respecto al anterior Corporación, que como digo, era la suya, era la del Partido Popular de Torrelorones.

En cualquier caso y en relación a la Ordenanza que estamos tratando, la Reguladora de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, decirles que ha sido simplemente un cambio pequeño pero importante en la Ordenanza porque por primera vez se les ha pedido a los servicios técnicos que propongan una modificación en las Ordenanzas, es decir, al Arquitecto Municipal junto con los Aparejadores Municipales han hecho un análisis de la Ordenanza que estaba vigente y lo que han incorporado a la Ordenanza, que yo creo que desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de la seguridad jurídica es relevante, lo que han hecho es incorporar los precios mínimos de las obras y a partir de ahí, o a partir de esos precios mínimos lo que permite con mayor seguridad jurídica, como digo, es hacer el cobro de las licencias de obra menor, perdón de obra mayor, y por tanto tener más seguridad en las decisiones que toma la concejalía de urbanismo.

Y nada más, son cambios yo creo muy razonables, se han analizado a partir sobre todo de los precios mínimos de otros Ayuntamientos y también de los precios que se estaban proponiendo a este Ayuntamiento de forma bastante detallada y yo creo que son muy razonables y no suponen tampoco, en ningún caso, una subida de tasas, sino simplemente lo que es una legalización de lo que actualmente se estaba realizando, bueno pues con, de acuerdo con las anteriores ordenanzas."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias.

¿Por el Grupo Socialista, van a intervenir?

Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden"

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Yo señor Fernández en primer lugar, le agradecería que no nos regañe, no pasa nada, tengo las espaldas muy anchas y aguanto lo que usted diga. De todas maneras le veo un poco nervioso y con un cierto rencor hacia el antiguo Equipo de Gobierno, pues a ver si a lo largo de estos cuatro años lo podemos eliminar. Nosotros, nosotros no vamos a tener rencor con nadie.

Esta Ordenanza la vamos a votar a favor, pero también, para que lo sepa el ciudadano de Torrelodones, hay otra Ordenanza que no se modifica que es el impuesto, el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, donde manejamos los máximos. Igual que decimos tenemos los mínimos hay otros impuestos que manejamos los máximos. En el impuesto de construcción el tipo es el máximo y en el impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana utilizamos el máximo en tipo y en coeficientes.

Con lo cual, yo les diría a ustedes que hagan algunas veces un análisis de lo que puede costar vender una casa en Torrelodones a efecto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Entonces cuando hablamos con globalidad, hablemos con globalidad, tenemos impuestos en los cuales la tributación está en niveles bajos, pero tenemos impuestos donde la tributación está en niveles altos, y esto es una realidad. Y en este caso votaremos a favor a pesar de tener el tipo máximo en el impuesto sobre construcciones a pesar de que el Partido Socialista haya bajado el IVA en las viviendas para reactivar las viviendas, ha bajado el tipo del IVA al 4% y sin embargo nosotros mantenemos un tipo alto en la construcción de vivienda. O sea, vamos un poco en contra de lo que está haciendo su partido. Nosotros, su partido baja y nosotros mantenemos el tipo máximo.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

¿Alguien quiere intervenir? Pues votamos.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 5
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 3.2. Base imponible, cuota y devengo, que queda redactado como sigue:

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo.

2. El tipo de gravamen será el 4 por 100 del presupuesto de ejecución material.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las obras cuya base imponible sea inferior a 12.000 € a las que sea aplicable el régimen de actos comunicados, del artículo 2.3 de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanístico. En este caso, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

Tipo de Obra	Cuota (euros)
Obras importe inferior a 3.000 €.....	40 €
Obras importe entre 3.001 y 6.000 €.....	60 €
Obras importe entre 6.001 y 9.000 €.....	80 €
Obras importe entre 9.001 y 12.000 €.....	100 €

Presupuesto de ejecución Material. Mínimos según tipo de actuación.

3.1 Obras Mayores:

- 600 €/m2 computable.
- 450 €/m2 construido bajo rasante.

3.2 Obras de Rehabilitación y reforma:

- 70% s/ 3.1

3.3 Construcción e instalación de piscinas:

- 250 €/m2 de lámina de agua.

- Instalaciones auxiliares s/ 3.1

3.4 Pintura:

- 20 €/m2 de planta (en interior de viviendas).

- 15 €/m2 (en fachada).

3.5 Resto de actuaciones:

- Estarán sujetas a valoración contradictoria por los SSTT Municipales.

Se modifica el artículo 4.c) Bonificaciones potestativas, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. – Bonificaciones Potestativas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

- c) Una bonificación del 35 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referente a las viviendas de protección pública.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 5 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

16º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Rencor ninguno Sr. Laorden, ¿eh? memoria, simplemente memoria, sinceramente rencor, no tengo absolutamente ninguno que si no, no estaría aquí, pero la memoria es un instrumento que uno no debe perder nunca, sobre todo cuando hemos estado cuatro años como hemos estado.

En cualquier caso vamos a hablar de la tasa del servicio de recogida de basuras. YO creo que en este caso si que es importante decir aquí a los asistentes a este pleno que en el día de ayer el Tribunal de Defensa de la Competencia, porque está muy relacionado con esto que vamos a hablar, ha decidido incoar expediente a la empresa Urbaser, que es la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras y de limpieza viaria de Torrelozón, expediente perdón que va a incoar a partir de una denuncia que presentamos Vecinos por Torrelozón, porque consideramos que se había limitado de forma muy severa la competencia en ese concurso. Además, añadimos luego en la información complementaria, que el Concejal del Partido Popular que estuvo en la redacción de los pliegos y además, luego estuvo también en la adjudicación de ese concurso y que era miembro de la ejecutiva del Partido Popular, como usted Sr. Laorden, bueno pues ese concejal trabajaba y eso parece ser que lo conocían ustedes, en la empresa a la que luego se le adjudicó ese contrato.

Bueno, yo creo que es relevante que esta información conste en este pleno y simplemente en relación a la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, decir que nosotros hemos sido muy prudentes ¿de acuerdo? en relación a esta tasa. Es verdad que hay que hacer

un estudio profundo de la misma, de cuál es el coste real de los servicios de recogida de basura en función del tipo de vivienda y del tipo de actividad que se realiza en cada uno de los edificios públicos y privados de Torrelodones, eso realmente no nos ha dado tiempo a hacerlo, lo haremos cuando, esperemos que el año que viene y por tanto, lo que hemos hecho es mantener la tasa que se, que se aprobó perdón en la anterior legislatura, introduciendo simplemente pequeños cambios en relación con cosas que si que teníamos la certeza de que efectivamente estaban mal, mal cuantificadas en la anterior tasa.

Fundamentalmente hemos incorporado una categoría, que es la categoría de cementerio, a la que le hemos atribuido un valor en función de las estimaciones que hemos realizado de acuerdo con la concesionaria del servicio de recogida de basuras. Hemos también subido de forma significativa el coste que tiene o que le va a suponer a los hospitales y similares en Torrelodones la recogida de basuras, precisamente porque tenemos un informe de la concesionaria de basura respecto a que ese coste era muy elevado, y por tanto, digamos, que estábamos dedicando muchos recursos a la recogida de basuras en un solo establecimiento y hemos también cambiado de forma pequeña, bueno pues, la tasa que pagan los consultorios médicos de una determinada categoría, porque es verdad que estaba muy baja.

Por tanto el resto de la tasa se queda igual, han sido cambios pequeños pero cambios que estableceremos con mayor, o cambios que haremos más profundos en las próximas ordenanzas cuando tengamos ya un análisis de costes mas profundo del que actualmente podamos contar, porque efectivamente la anterior Corporación tampoco nos dejó ningún estudio de coste de lo que significaba esta tasa.

Muchas gracias”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Actua, el Sr. Rubén Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Si en esta Ordenanza como bien dice el Sr. Santiago, si que pedimos que se realice un estudio detallado del coste que este servicio de recogida de basuras origina en las actuaciones que realiza la empresa concesionaria.

Tenemos un ejemplo muy claro, hay varios pero uno que creo que es claro que es que las galerías de alimentación, supermercados, paguen menos que un bar de menos de 80 metros cuadrados. Entonces entendemos que esta ordenanza hay que estudiarla, esto es un ejemplo como bien apuntaba, apuntaba usted, de contrasentidos que vemos en esta Ordenanza.

Por tanto si pedimos que se haga un estudio mas detallado.

Gracias, perdón, nos abstendremos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Por el Grupo Socialista tiene la palabra el portavoz Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Nosotros aquí en este punto, hay una subida del 2.9 de la imposición en cada uno de las tasas, en cada uno de los tramos. Ahí nos vamos a abstener porque las anteriores, eh, periodos hubo subidas más, desde nuestro punto de vista, más desproporcionadas con respecto a lo que tendría que haber sido por encima del IPC.

Entonces ahí nos vamos a abstener y ese va a ser nuestro criterio.

Muchas gracias”.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el grupo popular el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Dos cosas Sr. Fernández; primero, cuando haga usted afirmaciones sobre alguien que no está en el pleno y no pueda defenderse sea prudente o le lleva a los tribunales o déle la oportunidad de defenderse en igualdad de armas. Alguien que no está, el acusarle y crear dudas sobre su manera de actuar o comportamiento me parece a todas luces, innecesario, maleducado y fuera de lo que es razonable. Si quiere usted le llamamos a ese señor, viene aquí y que tenga la oportunidad de defenderse. Y si ha hecho algo mal, seremos los primeros que apoyaremos que vaya al Tribunal.

Nosotros íbamos a votar en contra de la tasa de basuras, pero para no ponerles a ustedes otra vez en el desiderátum de si haber anunciado su voto de abstención, tener que cambiarlo, pues me veo obligado a votar a favor. Porque claro, ya me he encontrado una vez que cuando ustedes se abstienen y yo digo que voy a votar en contra, levantan la mano y dicen no, vamos a votar a favor, no les voy a poner otra vez en ese desiderátum, voy a votar a favor, pero les diré por qué íbamos a votar en contra, porque efectivamente hay subidas que no se si son proporcionadas o no, pero tampoco se nos ha justificado subidas de 1000 a 6000 euros, son un 600 por 100. Subidas a las clínicas de consultorías médicas y veterinarios de 150 a 300, de 150 a 600, una subida del 400 por 100. Que además estas clínicas pagan tasas por recogidas de residuos biológicos, nosotros recogemos los orgánicos, pero ellos además pagan otras tasas.

Entonces estas subidas tan espectaculares y que paguen más que un restaurante yo no se si es correcto o no es correcto, a mí la impresión que me da es que no es correcto. Lo que pasa es que vuelvo a lo mismo, como no nos dan números, no nos justifican nada, no nos dicen el por qué, llego a entender quizá lo del hospital pero está subiendo un 600 por 100 la tasa del hospital.

A pesar de todo esto voy a votar a favor, no vaya a ser que les tenga, como decía antes, volver a hacer cambiar su intención de voto, o sea que nosotros votaremos a favor.”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, solo simplemente decirle al portavoz de Actua que efectivamente nos comprometemos y también al portavoz del Partido Popular nos comprometemos a



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

tener una revisión y en la próxima ordenanza presentar un estudio económico serio de lo que suponen los costes de recogida de basuras en cada una de esta categorías y modificar la ordenanza el año que viene como responde de forma profunda.

Gracias."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

"Una cosa, explico a mi grupo que en todos los sitios no tenemos mandato imperativo alguno, sentiros libres de votar lo que creáis conveniente. A lo mejor resulta que damos un ejemplo de diversidad votando gente de manera diferente."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 8

REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se suprime el apartado 3 del artículo 4. Devengo, que queda redactado como sigue:

Artículo 4. Devengo.-

1. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de los inmuebles existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

2. No obstante, al tratarse de una tasa de devengo periódico anual, el devengo se producirá el 1 de enero del ejercicio correspondiente, comprendiendo el periodo impositivo el año natural.

Se modifica el artículo 5 y se elimina el punto 2. Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.-

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

1. Viviendas en régimen de propiedad horizontal.	41,16 €
2. Viviendas unifamiliares: Adosados y pareados.	51,45 €
3. Viviendas unifamiliares aisladas.	77,18 €
4. Establecimientos públicos (comercios, talleres y similares).	1,80 €/m2
5. Oficinas, despachos, academias y similares.	1,55 €/m2
6. Hospitales y similares	6.000 €
7. * Residencias, hoteles, colegios, guarderías y similares (hasta 100 plazas).	339,57 €
* Residencias, hoteles, colegios, guarderías y similares (más de 100 plazas).	771,75 €
8. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, podológicas, clínicas veterinarias, residencias de animales y similares hasta 300 m2 de superficie.	300,00 €
9. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, podológicas, clínicas veterinarias, residencias de animales y similares superiores a 300 m2 de superficie.	600,00 €
10. Restaurantes, bares, cafeterías, salas de espectáculo, ocio y similares hasta 80 m2.	236,67 €
11. Restaurantes, bares, cafeterías, salas de espectáculo, ocio y similares, en lo que exceda de 80 m2.	1,80 €/m2
12. Supermercados, galerías de alimentación y establecimientos similares hasta 100 m2.	1,80 €/m2
13. Supermercados, galerías de alimentación y establecimientos similares, mayores de 100 m2.	2,06 €/m2
14. Establecimientos públicos de más de 500 a 4.000 m2 de superficie, los incluidos en grandes superficies,	



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

establecimientos de ocio y negocio.	1,65 €/m2
15. Establecimientos públicos, establecimientos de ocio y negocio, grandes superficies de más de 4.000 m2, que acrediten mediante facturas o cualquier otro documento que proceden por sus propios medios a la retirada hasta los correspondientes vertederos de los residuos generados en el normal ejercicio de su actividad empresarial, pagarán una cuota fija por las zonas comunes.	4.116 €
16. Cementerio	2.000 €

2. No obstante, en el caso de primera utilización de edificios la cuota se prorrateará por trimestres naturales, incluido el trimestre en que se solicite el alta.
3. La Tasa se devenga el día 1 de enero, teniendo en cuenta la actividad que a esa fecha se efectúe.
4. La superficie a computar en los diversos epígrafes será la que figure en la Dirección General de Catastro a efectos del catastro inmobiliario y según el uso en él descrito.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 8 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Al finalizar la votación de este asunto, por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

“Agradecer a los miembros del Partido Popular que hayan querido apoyar la medida y también agradecer al Sr. Laorden que permita libertad de voto, se agradece mucho ver que hay esa apertura.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Sra. Alcaldesa por alusiones si quisiera el comentario del Sr. Laorden, nada, es una aclaración para él y para el resto de gente que está aquí en el Pleno. Evidentemente la persona de la que hablábamos que era auxiliar del grupo Vecinos por Torrelodones, ha realizado un trabajo y me consta y en su momento, y entonces creo que se merece, que se merece que reciba ese sueldo porque ha trabajado, me consta.

Entonces nuestra duda en la abstención era relativo a la relación contractual que podía existir si era legal o no respecto al Ayuntamiento y esta persona. Al decirnos y yo en el foro interno si tenía constancia porque la Alcaldesa me lo dijo en su momento, creo que no hay, la figura no contraviene y está en derecho y el Secretario así lo afirmó, por tanto ese fue el cambio de voto a última instancia.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Si me permite contestarle, si yo estoy con usted, yo creo que es de justicia pagar esa retribución, otra cosa distinta es que el procedimiento utilizado no sea el más correcto. Tampoco tenemos unos informes jurídicos y económicos 100 por 100 determinantes, pero, por eso, nosotros creemos que es de justicia, pero hemos votado en contra. Y entiendo perfectamente que esta señora tenía que haber recibido la gratificación que se merecía.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Bueno, al final hemos hablado del punto del que prefería no haber hablado, pero se ha hablado más que de ninguno prácticamente.”

17º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se manifestó cuanto sigue:

“Muy brevemente. Aquí efectivamente hemos aceptado una propuesta del Partido Popular en la Comisión respecto al tipo, en el que se había subido también un 2,9%, ese tipo permanece estable y lo que se ha subido son los mínimos, ese 2,9% en relación, sobre todo, a la licencias de apertura. Son tasas muy pequeñas y muy bajas, pues creemos que tampoco tienen una incidencia muy relevante.

En cualquier caso esa es la única modificación la subida del IPC en todo lo que son los mínimos y la cuota, pero no, evidentemente en el tipo como nos sugirió el Partido Popular en la Comisión y sugerencia que aceptamos y que hemos llevado a la propuesta.

Muchas gracias.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 10

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS

Se modifica el artículo 2 apartado 3. Hecho imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 2º. Hecho imponible.-

3. No están sujetas a la tasa por la prestación de servicios urbanísticos las obras cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o inferior a 12.000 euros, y que tengan por objeto las obras que a continuación se relacionan. Una vez que el presupuesto de ejecución material exceda de 12.000 € se aplicará el régimen general a la totalidad de la base imponible. Las obras no sujetas a las tasas por prestación de servicios urbanísticos son las siguientes:

- a) Obras de conservación, excepto aquellas que para su realización necesiten la colocación de andamios o que afecten a áreas o elementos protegidos, así como aquellas que se realicen sobre el dominio público.
- b) Obras de acondicionamiento de carácter puntual en locales que no afecten a su distribución interior, no impliquen la apertura de huecos, ni afecten a su estructura.
- c) Obras de acondicionamiento de carácter puntual en viviendas que no impliquen la apertura de huecos, ni afecten a su estructura.
- d) Acondicionamiento de parcelas consistentes en ajardinamientos, pavimentación, implantación de bordillo, excluyendo, en todo caso, la implantación de instalaciones, excepto en fincas incluidas en áreas o elementos protegidos.
- e) Limpieza de solares. En estos casos, se deberá comunicar al Ayuntamiento la ejecución de las obras con anterioridad a su inicio, mediante impreso normalizado, en el que incluirán:
 - 1. Descripción de las obras a realizar.
 - 2. Valoración total de las mismas.
 - 3. Plano o croquis de situación de la finca.
 - 4. Autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la ordenanza fiscal número 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el artículo 4 apartado 2. Cuotas tributarias, que queda redactado como sigue:

Artículo 4: Bases, tipos de gravamen y cuotas.-

2. Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2, se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

	Hecho imponible	Tipos de gravamen	Tarifas mínimas
a)	Obras mayores	1,96 % sobre la base imponible	308,70 euros
b)	Obras menores	0,52 % sobre la	



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

		base imponible	77,18 euros
c)	Alineaciones	6,18 euros metro lineal.	41,16 euros
d)	Segregaciones o parcelaciones urbanísticas	2,32 euros metro cuadrado(s/ sup. Finca matriz menos sup. Mayor finca segregada)	-----
e)	Primera utilización de edificios	1,65 % sobre el presupuesto final de obra	-----
f)	Modificaciones del uso de edificios e instalaciones en general.	65 % de la tasa de licencia de apertura.	-----
g)	Movimientos de tierra	1,03% sobre la base imponible.	-----
h)	Colocación de vallas publicitarias visibles desde la vía pública	15,45 euros/metro cuadrado	154,35 euros
	CONCEPTO		CUOTA
a)	Apertura de establecimientos de actividades inocuas:		
	Hasta 100 m2.....		7,17 €/m2
	Desde 101 hasta 200 m2.....		6,16 €/m2
	Desde 201 hasta 400 m2.....		5,84 €/m2
	Desde 401 hasta 600 m2.....		5,30 €/m2
	Desde 601 hasta 800 m2.....		4,24 €/m2
	Desde 801 hasta 1.000 m2.....		3,72 €/m2
	Más de 1.000 m2.....		2,76 €/m2
b)	Apertura de establecimientos o industrias de actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas:		
	Hasta 100 m2.....		10,40 €/m2
	Desde 101 hasta 200 m2.....		9,54 €/m2
	Desde 201 hasta 400 m2.....		9,02 €/m2
	Desde 401 hasta 600 m2.....		8,48 €/m2
	Desde 601 hasta 800 m2.....		7,96 €/m2
	Desde 801 hasta 1.000 m2.....		7,42 €/m2
	Más de 1.000 m2.....		6,36 €/m2
c)	Apertura Sucursales de entidades de banca, de crédito y ahorro.....		9.538,83 € más la cuota final resultante de la aplicación de los puntos anteriores.
d)	Apertura Centros Comerciales y Edificios de Oficinas (zonas comunes).....		15,90 €/m2
e)	Instalación en viviendas unifamiliares de depósito de gas.....		397,46 €
f)	Apertura anual de piscinas de uso colectivo:		
	Comunidades de vecinos, hasta un máximo de 30 viviendas....		177,69 €
	Comunidades de vecinos, a partir de 30 viviendas.....		222,11 €

CONCEPTO	CUOTA ÚNICA
a) Cédulas urbanísticas	79,49 euros
b) Informes urbanísticos	618,00 euros

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 10 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

18º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Lee la propuesta el Concejal de Urbanismo Santiago Fernández.”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Decir que esta Ordenanza se modifica solo exclusivamente en relación al IPC y también se modifica en Torreforum, ¿de acuerdo?, simplemente la subida del IPC como se ha hecho en el resto de las ordenanzas reguladoras.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“¿Algún grupo? El grupo Actua, el portavoz Sr. Díaz tiene la palabra.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Aquí nos parece acertada la supresión del artículo 5.2 que dice que por cada conjunto formado por mesas y cuatro sillas que añadan durante la celebración de festejos locales, lo cual da lugar a que se favorezca al restaurador en estas fechas ¿no? Evidentemente suponemos subsanado el error en el artículo 5.i, referente a la cuota tributaria instalación de anuncios, cartel de rótulos y demás que dejamos constancia en la comisión informativa

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“¿Por el Grupo Socialista?, ¿por el Grupo Popular?, pues procedemos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 11

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se modifica el artículo 2. Hecho imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 2º. Hecho imponible.-

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con:

- a) Establecimiento de terrazas por bares y cafeterías.***
- b) Ocupación de vía pública por puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones establecidas en los festejos populares.***
- c) Instalación puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones en cualquier época del año que no sean festejos populares.***
- d) Por instalaciones de quioscos, de carácter permanente.***

- e) *Reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo.*
- f) *Reserva de espacio en la vía pública para carga y descarga.*
- g) *Reserva de espacio temporal con otro tipo de máquinas o provocado por otras necesidades.*
- h) *Aprovechamientos especiales que den acceso a estaciones de servicio.*
- i) *Reserva de vía pública con camión de mudanzas o camiones para rodajes cinematográficos.*
- j) *Por rodajes cinematográficos y otros.*
- k) *Apertura de zanjas, calicatas y demás obras en la vía pública.*
- l) *Por Ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas u otros usos.*
- m) *Grúas u otra maquinaria necesaria para la realización de obras.*
- n) *Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada.*
- o) *Por instalación de anuncios, carteles, rótulos, móviles o fijos y otras formas de publicidad.*
- p) *Por cesión de instalaciones Torreforum.*
- q) *Por utilización de las salas de exposiciones de la Casa de Cultura.*
- r) *Cualquier otro aprovechamiento especial autorizado y no recogido en cualquiera de las letras anteriores.*

Se modifica el artículo 5. Cuota tributaria y tipo de gravamen, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota tributaria y tipo de gravamen.-

La cuota tributaria se determinará de conformidad con lo dispuesto en la tarifa establecida en este artículo, distinguiendo las tarifas siguientes:

a) Establecimiento de terrazas por bares y cafeterías.-

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada conjunto formado por mesa y cuatro sillas o sillones al año	123,48 euros

b) Ocupación de vía pública por puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones establecidas en los festejos populares.-



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Base Imponible		Tipo de gravamen
Desde (m2)	Hasta (m2)	Euros/m2/día
1,0	15,0	4,14
15,1	30,0	3,40
30,1	45,0	2,76
45,1	50,0	2,34
50,1	100,0	2,34
100,1	250,0	2,12
250,1	300,0	1,86
300,1	En adelante	0,96

Para el caso de quioscos o chiringuitos que se instalen por particulares durante la celebración de los festejos locales para la expedición de bebidas y comidas se aplicará el régimen de licitación pública.

Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

c) Por instalación de puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones en cualquier época del año que no sean festejos populares:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro cuadrado y día	1,86 euros

d) Instalaciones de quioscos, con carácter permanente:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Hasta 10 m2, por cada metro cuadrado y día	1,33 euros
2	Cuando exceda de 10 m2, para los sucesivos metros cuadrados, por metro cuadrado y día	1,60 euros

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la Tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

Las cuantías establecidas en la Tarifa serán incrementadas un 30 por 100 cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

e) Reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo:

17,30 € por metro lineal y por día.

f) Reserva de espacio en la vía pública para carga y descarga:

- con carácter fijo: 19,00 € por metro lineal y día.
- con carácter eventual: 1,30 € por metro lineal y día.

g) Reserva de espacio temporal con otro tipo de máquinas o provocado por otras necesidades: 1,30 € por metro lineal y día.

h) Aprovechamientos especiales que den acceso a estaciones de Servicio:

944 € al año.

i) Reserva de vía pública con camión de mudanzas o camiones para rodajes cinematográficos:

9,60 € por metro lineal y día.

j) Por rodajes cinematográficos y otros:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por rodajes cinematográficos y otros usos por 8 horas en vía pública	2.649,68 euros

k) Por la apertura de zanjas, calicatas y demás obras en la vía pública:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro lineal en aceras	4,24 €
2	Por cada metro lineal en calzada	5,30 €
	En cualquier caso la cuota mínima en los supuestos nº 1 y 2 será	40,00 €

l) Por ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas u otros usos:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro cuadrado al mes o fracción	5,30 euros



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2	Por corte de calle o cierre total de la calzada por cada hora o fracción	105,99 euros
3	Por corte de calle o cierre parcial de la calzada por cada hora o fracción	84,79 euros
4	Por cada contenedor por semana	79,49 euros
En cualquier caso, la cuota tributaria mínima por ocupación de vía pública en el supuesto nº 1 será		75 euros al mes o fracción

m) Por ocupación del suelo de la vía pública, siempre que no tenga la consideración de empresa suministradora de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

	Base Imponible	Tipo de gravamen
1	Por cada grúa cuyo brazo ocupe la vía pública al semestre o fracción.	1.589,81 euros

n) Por aprovechamiento especial de cajeros automáticos:

Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de créditos, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada. Actividad autorizada al año por unidad	635,93 €
--	----------

o) Por instalación de anuncios, carteles, rótulos, móviles o fijos y otras formas de publicidad:

Por licencia de publicidad en valla publicitaria (8 x 3 m)	810,80 €/año
Por licencia de publicidad en mono poste	5.069,36 €/año
Por licencia de publicidad en mono poste luminoso	6.759,85 €/año
Por licencia de publicidad en reloj	1.352,40 €/año
Por cada m2 de publicidad en lona de reparación de fachadas	10,60 €/m2
Por banderolas sobre mástil de farolas	10,60 € unidad/1 día

p) Por cesión de instalaciones Torreforum-Club de Campo:

Salas de la planta calle.	5,15 €/ m2
Terrazas.	4,12 €/ m2

Salas de la planta baja.	4,12 €/ m2
--------------------------	------------

El horario de Torreforum es de 8:00 a 20:30 de lunes a viernes. Cualquier actividad que se quiera desarrollar fuera de ese intervalo horario, tendrá que soportar el coste de las horas extras del personal correspondiente (responsables, mantenimiento y limpieza).

El alquiler será por días completos ó por medio día (en este último caso el precio es del 60% del coste diario).

q) Por utilización de las Salas de la Casa de Cultura:

Utilización del Teatro Bulevar	De lunes a viernes (por día) de 9 a 21 horas.	1.885 €
	Media jornada.	1.128 €
	Sábados, domingos y festivos de 9 a 21 horas.	2.828 €
	Media jornada.	1.697 €
	Por cada hora o fracción añadida que se ocupe el Teatro en relación con las anteriores tarifas: primera hora 10%, a partir de la segunda hora 20% de la cuota correspondiente.	
Periodos de montaje y desmontaje.		Bonificación del 30% de la tarifa correspondiente.
Utilización Sala Polivalente	De lunes a viernes (por día) de 9 a 21 horas.	260 €
	De lunes a viernes (por hora) de 9 a 21 horas.	30 €
	Sábados, domingos y festivos (por hora) de 9 a 21 horas.	43 €
Utilización Salas de danza	De lunes a viernes (por día) de 9 a 21 horas.	163 €
	De lunes a viernes (por hora) de 9 a 21 horas.	21 €
	Sábados (por hora) de 9 a 14 horas.	27 €
Utilización aula 18 plazas (14 m2)	De lunes a viernes (por hora) de 9 a 21 horas.	14 €
	Sábados (por hora) de 9 a 14 horas.	22 €
Utilización aula 25 plazas (28 m2)	De lunes a viernes (por hora) de 9 a 21 horas.	18 €
	Sábados (por hora) de 9 a 14 horas.	24 €
Casa de Cultura Villaseñor	Espacio expositivo por semana.	300 €
	Hall (por día)	150 €
Sala de Exposición Boti 1 y 2	Por semana de 9 a 21 horas.	125 €



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se modifica el apartado 2 del artículo 7. Normas de gestión y recaudación, que queda redactado como sigue

Artículo 7. - Normas de gestión y recaudación.-

2. Se establece el régimen de autoliquidación por el sujeto pasivo, estableciéndose los siguientes plazos de presentación:

- a) En el supuesto a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, la autoliquidación y el ingreso deberán acreditarse en el momento de presentación de la solicitud de autorización de ocupación del dominio público local.*
- b) En el supuesto a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, la autoliquidación y el ingreso deberá efectuarse en el primer mes de cada ejercicio.*
- c) En el supuesto a que se refiere el apartado i) del artículo 5, la autoliquidación y el ingreso deberá efectuarse como mínimo 72 horas antes del inicio de la utilización del espacio.*

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 11 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

19º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS O VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se manifestó cuanto sigue:

“En esta tasa lo que se modifica es el artículo 5 de cuota tributaria y lo que se hace es aplicar el incremento que se ha venido aplicando al resto o a la mayoría de las tasas del IPC en un 2,9% según las previsiones del Banco de España para 2.010.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por veinte votos a favor y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 13

LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica el artículo 5. Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. - Cuota tributaria.-

Las cuotas tributarias de los conceptos comprendidos en la presente Ordenanza, serán las siguientes:

- a) Concesión, expedición y registro de licencias y transmisión:
Por cada licencia:
 - 1. De la clase A..... 1.389,15 Euros
 - 2. De la clase B..... 1.389,15 Euros
 - 3. De la clase C..... 1.389,15 Euros

- b) Uso y explotación de licencias:
Por cada licencia al año:
 - 1. De la clase A..... 205,80 Euros
 - 2. De la clase B..... 205,80 Euros
 - 3. De la clase C..... 205,80 Euros

- c) Sustitución de vehículos:
Por cada licencia:
 - 1. De la clase A..... 102,90 Euros
 - 2. De la clase B..... 102,90 Euros
 - 3. De la clase C..... 102,90 Euros

- a) Expedición de permiso municipal para conducir vehículos de servicio público..... 102,90 Euros



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 13 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

"Bueno quiero excusar ante el público, no quería trasladar al público, la Concejala Miriam Aguirre tiene un problema grave familiar y se ha enterado al llegar al pleno, entonces está haciendo el esfuerzo por mantenerse en el pleno. Excusemos que está entrando y saliendo porque tiene, porque tiene que estar enganchada al teléfono, entonces excusada queda por supuesto. NO quería decirlo públicamente, pero ... "

20º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejala de Deportes, don Carlos Tomás Beltrán Castellón:

"Muchas gracias Sra. Alcaldesa, Sr. Secretario.

Buenas tardes a todas las personas presentes en la sala.

Antes de comenzar quería hacer un pequeño paréntesis en el pleno, que ya está siendo largo, lo siento, pero creo que es necesario que en nombre de toda la gente que formamos el servicio municipal de deportes y supongo que todas las personas aquí presentes, quería expresar el sentir por la muerte de una compañera de Raquel Avila, don Manuel Avila que además fue concejal de Deportes de este Ayuntamiento siendo Serapio Calvo Alcalde y que ha fallecido recientemente después de una enfermedad bastante penosa.

Desde aquí trasladar todo el ánimo que podamos a Raquel, bueno a ellas a sus hermanas, a su hermano y que enseguida cuando vuelva al trabajo se encontrará que todos estamos con ella.

Y ahora, gracias, voy a la modificación que en realidad no es una modificación muy grande, es la del punto ordenanza fiscal número 14, ya se irá viendo que hay muchas pequeñas cosas que no suben, o por lo menos que solamente suben con el IPC, cosa que es lo normal y un de ellas es la ordenanza fiscal reguladora por las tasas por prestación de servicios de piscina, que se tiene que, bueno, que ajustar al pliego de la contratación y las instalaciones deportivas y servicios análogos.

Yo no perdería realmente el tiempo en leerlas todas, porque son una barbaridad, simplemente, pues eso, que se ajustan al IPC, esa es la propuesta."

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL N° 14

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS

Se modifica el artículo 5. Bases, cuotas y tarifas, que queda redactado como sigue:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Artículo 5. Bases, cuotas y tarifas.-

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas.

TARIFAS DE TASAS EN PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS		
MATRICULA	21,60	
ESCOLARES	Educación infantil 99,50	
	Primaria, secundaria y bachillerato 88,50	
	Grupos 99,50	
NATACION LIBRE	Entrada adulto	Abonado 4,25 No abonado 8,50
	Entrada infantil	Abonado 2,65 No abonado 5,30
	Bono 10 usos adulto	Abonado 38,15 No abonado 76,30
	Bono 20 usos adulto	Abonado 62,50 No abonado 127,20
	Bono 20 usos adulto mañanas	Abonado 42,40 No abonado 84,80
	Bono 10 usos infantil	Abonado 23,85 No abonado 47,70
	Bono 20 usos infantil	Abonado 36,05 No abonado 84,80
	Abono mensual adulto	Abonado 54,50 No abonado 109,00
	Abono trimestral adulto	Abonado 134,00 No abonado 268,00
	Abono campaña adulto	Abonado 373,00 No abonado 746,00
	Carnet abono	3,50
	Gastos duplicado carnet	3,60
	Gastos recibos devueltos	1,60
	ALQUILER ESPACIOS (ACTIVIDADES AJENAS)	Pisc. 25x12,5 / 1 hora diurna laborable 169,60
		Pisc. 25x12,5 / 1 hora nocturna (más 22,00 h.) laborable 291,50
		Pisc. Ens. / 1 hora diurna laborable 56,50

	Pisc. Ens. / 1 hora nocturna (+22,00 h) laborable		97,20	
	Pisc. 25x12,5 / 1 hora diurna fin de semana y festivos		339,20	
	Pisc. 25x12,5 / 1 hora nocturna (+ 22 h.) fin de semana y festivo		583,00	
	Pisc. Ens. / 1 hora diurna fin de semana y festivo		113,00	
	Pisc. Ens. / 1 hora nocturna (+ 22 h.) fin de semana y festivo		194,30	
NATACIÓN DIRIGIDA CUOTAS MENSUALES	Aprendizaje y mantenimiento de adultos: 3 días a la semana	Abonado	45,30	
		No abonado	81,70	
	2 días a la semana	Abonado	30,35	
		No abonado	59,00	
	1 día a la semana	Abonado	22,75	
		No abonado	44,30	
	Sábados y domingos	Abonado	46,50	
		No abonado	92,95	
	Mantenimiento Deportivo	Abonado	60,90	
		No abonado	120,20	
	Natación Premamá: 2 días a la semana	Abonado	34,45	
		No abonado	59,00	
	Aqua Fitness: 1 día a la semana	Abonado	24,00	
		No abonado	44,30	
		2 días a la semana	Abonado	33,75
			No abonado	59,00
	Bebés: 1 día a la semana	Abonado	43,10	
		No abonado	82,15	
		2 días a la semana	Abonado	58,50
			No abonado	116,60
	Benjamines: 1 día a la semana	Abonado	34,45	
		No abonado	69,20	
		2 días a la semana	Abonado	49,00
			No abonado	96,45
	Matronatación: 1 día a la semana	Abonado	34,45	
		No abonado	61,25	
	Enseñanza y perfeccionamiento infantil: 3 días a la semana	Abonado	41,35	
		No abonado	74,80	
		2 días a la semana	Abonado	27,55
			No abonado	54,45
		1 día a la semana	Abonado	20,65
			No abonado	42,00



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Registro de Entidades Locales nº 01281527 (12-XII-86) - C.I.F. P-2815200-G - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1 - Teléfono 91 856 21 00 (Centralita)
 Servicios Técnicos (91 856 21 41) - Intervención (91 856 21 25) - Tesorería (91 856 21 30) - Policía (91 856 21 21)

	Sábados y domingos	Abonado 46,40	
		No abonado 77,60	
	E.I.C. natación:		
	2 días a la semana	Abonado 27,60	
		No abonado 54,50	
	3 días a la semana	Abonado 41,35	
		No abonado 74,85	
	5 días a la semana	Abonado 46,40	
		No abonado 84,40	
	E.I.C. WATERPOLO: (obligación estar matriculado en otra actividad)		
	1 día a la semana	Abonado 10,50	
		No abonado 21,00	
	2 días a la semana	Abonado 13,65	
		No abonado 27,30	
INSTALACIONES DEPORTIVAS CUOTAS ABONO	Abono familiar (alta)	Empadronado 58,45	
	Abono familiar (mantenimiento)	Empadronado 21,00	
	Abono individual (alta)	Empadronado 35,00	
	Abono individual (mantenimiento)	Empadronado 16,35	
	Contribuyentes por IAE o IBI (alta y mantenimiento)	68,45	
	Familiar anual (alta y mantenimiento)	No empadronado 222,25	
	Individual adulto anual (alta y mantenimiento)	No empadronado 161,35	
	Individual infantil anual (alta y mantenimiento)	No empadronado 86,80	
	Carné socio	2,60	
	Pistas pádel: (media hora)	Abonado	4,50
		No abonado	7,70
		Luz (1/2 hora)	2,15
	Bono 10 usos (precios media hora)	Abonado	45,00
		No abonado	77,00
	Pistas de tenis y frontenis: (media hora)	Abonado	3,10
No abonado		4,40	
Suplemento luz		2,15	
Bono 10 usos (media hora)	Abonado	31,00	
	No abonado	44,00	
Pistas de squash (media hora)	Abonado	4,50	
	No abonado	8,20	
Bono 10 usos (media hora)	Abonado	45,00	
	No abonado	90,55	
	Alquiler por hora	Importe con	

PADEL PRESTADO POR EMPRESAS CONCESIO- NARIAS		IVA	12,35	
		Importe sin IVA	10,50	
	Clases de pádel por hora	Importe con IVA	20,60	
		Importe sin IVA	17,50	
ALQUILER DE SALAS	Aerobic, judo, Pilates: (1 hora)	Abonado	20,00	
		No abonado	30,00	
PISCINA DESCUBIERTA	Niño (entrada diaria)	Abonado	1,55	
		No abonado	3,10	
	Adulto (entrada diaria)	Abonado	3,10	
		No abonado	6,20	
	Bono 20 baños adulto	Abonado	43,25	
		No abonado	74,10	
	Bono 20 baños niño	Abonado	22,65	
		No abonado	43,25	
		CAMPAMENTOS DE VERANO: Grupo 50 / turno		257,25
	INSTALACIONES DEPORTIVAS 1 hora de uso	Pistas polideportivas: Campo fútbol 11	Abonado	113,20
No abonado			166,70	
Abonado con luz			147,15	
No abonado con luz			200,65	
Pistas polideportivas: Campo fútbol 7		Abonado	72,35	
		No abonado	107,95	
		Abonado con luz	92,35	
		No abonado con luz	124,60	
Pista polideportiva descubierta		Abonado	14,40	
		Abonado con luz	23,70	
		No abonado	26,65	
		No abonado con luz	35,90	
Abono 4 usos		Abonado sin luz	43,20	
		No abonado sin luz	82,30	
Pabellón grande cubierto		Abonado	39,10	
		Abonado con luz	59,70	
		No abonado	77,20	
	No abonado con luz	97,75		
Abono 4 usos	Abonado sin luz	125,55		



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

	No abonado sin luz	219,40
	Abonado con luz	191,90
	No abonado con luz	329,30
Pabellón pequeño o un tercio del grande	Abonado	25,75
	No abonado	42,20
	Abonado con luz	39,10
	No abonado con luz	55,60
Abono 4 usos	Abonado sin luz	82,30
	Abonado con luz	133,80
	No abonado sin luz	134,80
	No abonado con luz	203,75
Entrada Individual Pabellón	Abonado	1,55
	No abonado	3,10
	Abonado con luz	2,10
	No abonado con luz	3,60
Entrada Pista de Atletismo	Abonado	1,55
	No abonado	3,10
Cuotas de Enseñanzas Especiales: niño al trimestre	Abonado	64,40
	No abonado	93,65
Adulto al trimestre	Abonado	75,90
	No abonado	120,40
Tenis: verano (quincena)		
Niño	Abonado	29,90
	No abonado	37,00
Adulto	Abonado	35,00
	No abonado	51,50
Tenis: niño al trimestre	Abonado	76,00
	No abonado	103,50
Adulto al trimestre	Abonado	88,50
	No abonado	138,90
AEROFITT, AEROBIC, GIM.		

MANT. Y TONIF. (verano): Adultos / mes	Abonado	30,90
	No abonado	47,30
INSCRIPCIÓN PEDESTRE DE REYES: Prueba por 1 día		5,20
COMPETICIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA: Inscripción de equipos que no sean de las escuelas municipales (por equipo)		390,00
Campus de iniciación deportiva: verano (quincena) Niños/turno (suplemento 20% por ampliación de horario)	Abonado	123,50
	No abonado	148,20
Escuelas deportivas con competición Niño al trimestre	Matricula	37,40
	Abonado	36,20
	No abonado	62,35

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 14 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

21º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y portavoz del Grupo Vecinos por Torreledones, se manifestó cuanto sigue:

“Hola, buenas noches a todos.

Esta ordenanza lo mismo, simplemente sube el IPC, o sea, esperamos que no haya ningún problema, gracias.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA FISCAL Nº 15
TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 5. Base imponible y cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.-

La cuota se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

5.1. Por retirada

Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	51,45.-€
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	154,35.-€
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	205,80.-€

5.2. Por enganche

En el supuesto que se haya efectuado el "enganche" de cualquiera de los vehículos por la Grúa Municipal, y a su vez, haga presencia en el acto la persona interesada del vehículo, y siempre que la Grúa Municipal no haya realizado el recorrido para su traslado al Depósito Municipal, se deberá abonar el siguiente importe:

Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	20,58.-€
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	77,18.-€
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	102,90.-€

5.3. Por depósito de vehículos

	Por día o fracción de día
Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	10,29 €
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	15,44 €
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	20,58 €

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 15 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

22º.- SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O VÍAS PÚBLICAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se manifestó cuanto sigue:

“Lo que se está proponiendo es la supresión de la tasa que era un compromiso electoral con el que Vecinos por Torreledones acudió a la campaña. Lo que se hace es que se elimina la tasa, pero hay una serie de hechos impositivos que figuraban, la tasa de entrada de vehículos, perdón. Hay una serie de hechos impositivos que estaban incluidos dentro de esta Ordenanza Fiscal, como era la reserva en vía pública para aparcamiento exclusivo, la reserva de espacio en vía pública para carga y descarga, reserva de espacio temporal para otro tipo de máquinas, reserva para vía pública camión de mudanzas, camión de rodajes cinematográficos y aprovechamientos especiales que den acceso a estaciones de servicio, éstas se han incluido en la ordenanza fiscal número 11.

El hecho impositivo de adquisición de placas de vado permanente de reserva en la vía pública se ha pasado a la ordenanza fiscal 18, de tasa por expedición de documentos y hay otro elemento adicional que se elimina de la misma que es la adquisición de protectores de horquillas con base de hormigón porque esa compra como tal no se estaba efectuando al Ayuntamiento.

Por tanto, ya digo, se trata de una supresión de la ordenanza en el cual los hechos impositivos que siguen vigentes se han trasladado a la ordenanza correspondiente y simplemente lo que se elimina de la misma es esa reserva de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

vía pública para entrada de vehículos o carruajes y la adquisición de protectores de horquillas que desaparecería.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la supresión de la Ordenanza Fiscal nº 16 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 16

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O VÍAS PÚBLICAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

QUEDA DEROGADA a partir del 1 de enero de 2.012, incluyéndose los apartados b), c), e), f) y h) del artículo 6 en la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y el apartado d) del mismo artículo en la Ordenanza Fiscal nº 18 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 16 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

23º.- SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“La propuesta es de supresión de esta Ordenanza Fiscal reguladora del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública, porque es una ordenanza fiscal que nunca había sido aplicada. Además, tenemos la ventaja de que si un día se considerase por cualquier motivo necesario implantarla pues se podría volver a aplicar, o volver a aprobar y la eliminación simplemente está orientada a simplificar y aumentar la transparencia evitando mantener unas ordenanzas que no se están aplicando y que realmente lo que pueden hacer es introducir confusión a los ciudadanos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra por el portavoz del grupo socialista el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Aquí para que todos los vecinos se enteren, al final estábamos hablando de las zonas azules y verdes, que era uno del objetivo de supresión, con lo cual estamos de acuerdo con ello para que todo el mundo sepa de lo que se está hablando.

Muchas gracias”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias a usted, procedemos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

1º.- Aprobar inicialmente la supresión de la Ordenanza Fiscal nº 17 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 17

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS EN LA VÍA PÚBLICA.

QUEDA DEROGADA a partir del 1 de enero de 2.012.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la supresión de la Ordenanza Fiscal nº 17 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

24º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto, se indicó cuanto sigue:

“En esta Ordenanza simplemente lo que se hace es actualizar el IPC e incorporar a la misma lo que comenté antes, la adquisición de las placas de vado y las de prohibición de aparcamiento que estaban antes incluidas en esa ordenanza fiscal 16 que acabamos de suprimir.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 18

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Se modifica el artículo 2. Hecho imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 2º. Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los siguientes servicios y actividades:

- a) Expedición de copias y certificaciones acreditativas de los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración y de sus antecedentes.
- b) Expedición de tarjetas de armas a las que se refieren los artículos 5 y 97 del Real Decreto 2179/81, de 24 de julio.
- c) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Torrelodones.
- d) Expedición de consultas y documentos del Área de Hacienda.
- e) Bastanteo de poderes de los Servicios Jurídicos Municipales y por la Secretaría General.
- f) Instancias, Certificaciones, etc...
- g) Expedición de placas de matriculación de ciclomotores.
- h) Informes técnicos de accidentes de circulación.
- i) Derechos de examen.
- j) Copias, fotocopias y soportes informáticos.
- k) Licencias de los requisitos mínimos para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- l) Anotaciones en el libro de parejas de hecho.
- m) Adquisición de placas vado.

Se modifica el artículo 4. Bases, tipos de gravamen y cuotas, que queda redactado como sigue:

Artículo 4: Bases, tipos de gravamen y cuotas.-



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios solicitados y especificados en el artículo 2, se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

a) Expedición de copias y certificaciones acreditativas de los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración y sus antecedentes:

1. Certificados de documentos, acuerdos o resoluciones	1,92 €/hoja
2. Certificaciones de obra	6,36 €
3. Certificados de emplazamientos de fincas a efectos del pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y generales sobre sanciones	12,72 €

b) Expedición de tarjetas de armas a las que se refieren los artículos 5 y 97 del Real Decreto 2179/81, de 24 de julio:..... 15,90 €.

c) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Torreloz: 15,90 €.

d) Expedición de consultas y documentos del Área de Hacienda:

1. Consultas tributarias	9,54 €
2. Certificaciones de bienes	6,36 €
3. Certificaciones de amillaramiento	12,72 €
4. Duplicado de recibo pagado	3,18 €
5. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica en el PIC.	10,29 €

e) Bastanteo de poderes por los Servicios Jurídicos Municipales y por la Secretaría General..... 25,44 €.

f) Instancias, Certificaciones, etc.:

1. Certificaciones referidas a averiguaciones por los Agentes de la Alcaldía a instancia de parte y para su propia utilización	4,78 €
2. Certificaciones de empadronamiento	1,92 €
3. Compulsas y cotejos de documentos	1,60 €/hoja

g) Por cada placa de matriculación de ciclomotores.....12,72 €.

h) Informes técnicos de accidentes de circulación:

1. Informes solicitados por Compañías de Seguros o personas jurídicas	318,50 €
2. Informes solicitados por personas físicas o particulares	31,86 €
3. Informes solicitados por jubilados o parados	6,36 €

i) Derechos de examen:

1. Grupo o escala A1	30,74 €
2. Grupo o escala A2 y B	22,26 €
3. Grupo o escala C1	14,84 €
4. Grupo o escala C2	11,66 €
5. Grupo o escala E	9,54 €
6. Cuerpo de Policía, cualquiera que sea el Grupo	37,10 €
7. Por reconocimiento médico	74,19 €

j) Copias, fotocopias y soportes informáticos:

1. Por la obtención de fotocopias:	
Tamaño DIN A-4	0,12 €/unidad
Tamaño DIN A-3	0,14 €/unidad
2. Por la obtención copias planos:	
Tamaño DIN A-4	0,12 € unidad/blanco y negro 0,22 € unidad/color
Tamaño DIN A-3	0,17 € unidad/blanco y negro 0,32 € unidad/color
Tamaño DIN A-1	3,18 € unidad/blanco y negro 7,82 € unidad/color
Tamaño DIN A-0	4,94 € unidad/blanco y negro 11,12 € unidad/color
3. Copias en soporte informático de documentación:	53,00 €
4. Compulsa documentos urbanísticos	3,09 €

k) Tenencia de perros potencialmente peligrosos:

- Concesión de la licencia por un periodo de 4 años..... 21,20 €

l) Anotaciones en el libro de parejas de hecho..... 25,73 €

m) Adquisición de placas:

- Vado permanente..... 30,00 € por placa.

- Reserva de vía pública..... 127,80 € por placa.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

3º.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal nº 18 para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

25º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 1 – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejal de Deportes, don Carlos Tomás Beltrán Castellón:

“Seguimos con propuestas de cosas que no suben, ya cada vez hay más. En este caso no suben porque los precios públicos por servicios deportivos subieron, subieron sin justificación, sin cuentas, sin nada, subieron. Esta vez no suben porque se subieron los precios y no se han subido las inversiones y no se han subido tampoco los sueldos del personal de deportes. Entendemos que primero tenemos que conseguir que el servicio deportivo municipal tenga el nivel de los precios y luego subir los precios.

Por eso planteamos una modificación que sea simplemente la subida del IPC.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Nada, un apostillamiento, (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: “Por el portavoz del Grupo Actua el SR. Rubén Díaz.”)Un poco hacer énfasis en las palabras que dice el Concejal de Deportes respecto, es fundamental invertir para poder rentabilizar esas instalaciones. Si están en el estado en que se

encuentran la gente no juega, no juega por tanto no recaudamos, eh, no recaudamos.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra por el Grupo Popular el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Yo por primera vez en este pleno voy a felicitar a alguien. Felicitarle a usted Sr. Beltran porque me parece correctísimo lo que está diciendo, que para subir hay que mejorar el servicio, a parte de ser un servicio de índole social y le felicitamos porque eso será seguro éxito en el futuro con un mejor servicio de deportes.”

Por el Sr. Concejal de Deportes, don Carlos Tomás Beltrán Castellón:

“Muchas gracias, es nuestra hoja de ruta.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el acuerdo de establecimiento nº 1 para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 1

DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES

Se modifica el artículo 4. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Sala de musculación		Abonado	2,45
		No abonado	4,80
	Abono mensual	Abonado	29,60
		No abonado	57,60
Sauna		Abonado	2,70



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

		No abonado	5,35
	Abono mensual	Abonado	17,50
		No abonado	30,35
Taquillas	Abono mensual	Abonado	5,80
		No abonado	11,60
Reconocimientos médicos	Niño	Abonado	9,90
		No abonado	15,80
	Adulto	Abonado	15,80
		No abonado	24,30
ACTIVIDADES DE INVIERNO: Matrículas excepto E.F. Mayores, Judo, Karate y Taekwondo. En Judo, Karate y Taekwondo abonan importe licencia		Matrícula	18,60
PILATES, TAI-CHI y YOGA		Abonado	99,30
Cuota trimestral		No abonado	137,90
YOGA Y PILATES (verano)		Abonado	39,10
Adultos / curso		No abonado	53,50
Curso de relajación: (1 cuatrimestre)		Abonado	77,20
		No abonado	122,45
Educación Física para mayores de 60 años (al trimestre)		Matrícula	15,20
		Abonado	8,80
		No abonado	12,90

PRECIO PÚBLICO TARJETA ABONO

Expedición tarjeta de Abono del Organismo autónomo..... 2,30

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada el acuerdo de establecimiento nº 1 de Precios Públicos para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

26°.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO N° 2 – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE GUARDERÍAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES DE OCIO EN GENERAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

En la propia sesión se han presentado las siguientes enmiendas:

a) Enmienda Grupo PSOE consistente en aplicar una subida del 5% a los precios públicos por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales de ocio en general.

b) Enmienda Grupo PP consistente en aplicar una subida del 2,9% (correspondiente al IPC) a los precios públicos por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales de ocio en general.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Tras el dictamen lee la propuesta y el punto el Concejal de Régimen Interior, Portavoz de Grupo, don Gonzalo y Educación, perdón, Gonzalo Santamaría.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Sra. Alcaldesa, una cuestión de orden.

Nosotros queríamos presentar una enmienda para que la subida de los precios de cultura no fuera del 10%, queríamos que se mantuviese, se estuviera, el aumento fuera solo de un 4%, por tanto, yo creo que consta, hay que explicarlo antes, de que se produzca el tratamiento del tema, de la temática, creo, según el ROF.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Eso es simplemente una enmienda, aquí, que la queremos poner en la mesa.

Muchas gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Sr. Secretario, por cuestión de orden, explicamos se puede entrar al debate en base a la propuesta original y luego votamos primero la suya y luego la nuestra o".

Por el Secretario:

"Lo primero la que dirige el Pleno es usted, no yo.

Lo segundo no está regulado en la Ley cómo debe hacerse, por costumbre o por coherencia se suelen exponer los puntos se vota siempre antes la propuesta de modificación porque si se aprueba esa propuesta de modificación no tiene ningún sentido ir a la original. Pero debaten uno primero y se vota y luego el otro, o los dos a la vez, como ustedes decidan."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Vamos a proceder a presentar y a debatir la propuesta tal cual venía del Equipo de Gobierno con la justificación que queríamos dar y a partir de ahí, damos cobertura a la propuesta-enmienda del Partido Socialista.

Por lo tanto tiene la palabra, no lee la propuesta inicial el Concejal de Educación y a partir de ahí, turno de palabra al resto de partidos.

Muchas gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Gracias Sra. Alcaldesa.

Para hacerlo breve, diremos que las subidas han sido en general del IPC, excepto en música y danza en las cuales se ha subido un 10% que es lo que creo que quiere nuestro portavoz del Partido Socialista cambiar y en idiomas también han subido un 10% lo que es las clases, la matrícula y las tasas de exámenes se han mantenido también en el ICP, básicamente.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Actua Sr. Rubén Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Muchas gracias.

La subida de un 10% de los precios públicos en cultura como muy bien dice el Sr. Gonzalo referidos a danza y música, así como lo de educación en la Escuela de Idiomas no nos parece oportunos. Tendríamos que realizar un estudio mucho más detallado y en profundidad como por ejemplo revisar cómo está hecho el diseño, los costes de la actividad, qué es lo que cuesta más de la cuenta, antes de adoptar la medida de gravar más a los usuarios de estas actividades y nunca antes de formalizar una bolsa única de becas para las actividades permanentes del Ayuntamiento.

Entendemos que estas subidas no deberían entrar en vigor hasta después de terminar el actual curso 2.011/2012 ya que se ha contratado a un precio determinado.

De igual forma se debería de estudiar una mayor coordinación entre las actividades que desarrolla el Plan de Extensión y Mejora de los Servicios Educativos y Actividades que se desarrollan dentro del municipio bajo el paraguas municipal de idiomas, música, danza, es decir, debe haber más coordinación entre las actividades de la casa de cultura, idiomas, música y danza y las actividades extraescolares. Muchas de las actividades extraescolares dejan la calidad en un segundo plano, lo cual no debería ser así.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Actividades extraescolares tiene un precio, algunas actividades extraescolares tienen un precio superior a la que organiza el polideportivo, lo cual tampoco debería ser así.

Unos ejemplos claros, tenemos el inglés cuesta 35€ en actividades extraescolares y en la Casa de la Cultura son 23, 24 es el judo en extraescolares y 18,60 en el polideportivo. La danza moderna 24 en extraescolares, 20 en la Casa de Cultura.

Estos son los motivos a grandes rasgos por los que nosotros votaremos negativo a esta subida en las tasas de cultura y educación.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias Sr. Díaz.

Les recuerdo que está también la, que recuerdo que está también dentro del debate la enmienda que plantea el Partido Socialista.

Tiene la palabra el portavoz del grupo socialista el Sr. Díaz Bidart"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Gracias Sra. Alcaldesa.

Tras estudiar la información que nos han enviado sobre el coste de los servicios de cultura y educativos que nos transmitieron durante este fin de semana, nosotros creemos que el 10%, pues en este momento, por la situación económica de las familias, yo creo que no debería ser. Por eso planteábamos una situación intermedia en el que no llegara ahí, por eso plantemos la enmienda del 4%.

Poco más podemos decir cuando el resto de las subidas son del IPC.

Muchas gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Sr. Laorden por el Grupo Popular.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Nosotros también, también vamos a votar en contra en base a que no hay estudios. Lo que si es cierto es que hay que felicitar también en este caso al concejal de hacienda que tenga el valor de intentar aproximar los precios públicos a lo que realmente están recibiendo los ciudadanos. Esto es algo que con el tiempo tendremos que avanzar en esta línea siempre y cuando los precios públicos correspondan a un servicio de calidad.

Hoy no podemos votar a favor, no podemos votar a favor porque no tenemos datos, vuelvo a insistir, no sabemos cuál es otra vez y perdonen que insista mucho la ruta de estos cuatro años, porque lo que es cierto es que no solamente somos nosotros es la Sra. Interventora que con toda la razón del mundo en su propuesta nos dice, por último se recomienda que en la medida de lo posible, en las sucesivas modificaciones que puedan llevarse a cabo y en aquellas actividades en que se producen un desequilibrio importante entre los costes del servicio de actividad y los ingresos generados por las tarifas fijadas, se adecuen progresivamente a las previsiones señaladas de manera que el grado de cobertura de los costes de las actividades o servicios prestados con las tarifas establecidas se vaya incrementando, limitando para ello, al máximo las reducciones, bonificaciones, exenciones que pudieran establecerse.

Esto que puede ser un principio correcto de gestión correcta, de las finanzas municipales, lo que pasa es que tiene que ser justificado por números, tiene que ser justificado cómo vamos a proceder a la adecuación de los precios públicos con lo que recibe el ciudadano, y yo estoy en este momento más con el grupo Actua, que ante la falta de números, no soy partidario de subir este año las tasas de cultura.

Sin embargo, si estamos abiertos a analizar cuál es la realidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento y decirle al ciudadano, porque si en esto tenemos unanimidad, el ciudadano entenderá que esto no es una cuestión de debate político, sino que es una cuestión de racionalidad, si esa racionalidad existe. Pero hoy votaremos en contra.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Sólo una cuestión de orden, lo que no se si votamos en contra la subida que se está haciendo en todas las tasas del 2.9% les afectaría a estas, se quedarían congeladas, (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: se quedaría la actual") lo cual, entonces yo propondría que en el caso, o sea, lo que no tiene sentido es decir que no suban y que no suban el IPC cuando en todas las tasas se está diciendo que suba el IPC ¿no? o sea, sería una propuesta alternativa (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas: "Tenemos que votar dos enmiendas, la 4 IPC o el 10.") el 2,9 que se puede objetivizar en el índice de inflación que sufre en este momento la economía española, que eso es."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Muchas gracias Sr. Laorden.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Vecinos por Torreloz, Gonzalo Santamaría."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, esto se va pareciendo a un bazar ya, vamos a regatear aquí. No pero me parece bien, igual hacemos historia y llegamos aquí en mitad de un pleno a un acuerdo de precios.

Bueno en principio si que me gustaría contestar al Sr. Díaz de Actua lo de que las tasas entran en vigor el 1 de enero, o sea eso ocurre siempre, es decir que el precio se mantendrá en lo que queda de curso y es lo que la gente sabe, que es el principio de curso el precio anterior y a partir del 1 de enero es cuando la subida surte efecto.

Y ha entrado usted en las actividades extraescolares, cosa que, la verdad, la comparación no la entiendo, pero sin embargo con ella me ha dado la razón, me ha dicho que son más caras las actividades extraescolares que las de la casa de la

cultura, efectivamente, lo cual ha estado demostrando y abundando en nuestro criterio, las actividades de la casa de cultura y de idiomas son mucho, mucho más baratas de lo que cuestan.

Nos dice el Sr. Laorden que no le hemos dado papeles, a mi me llegó y creo que igual a todos los portavoces el estudio que nos hicieron en cultura y en educación, perdón en la Escuela de Idiomas, bueno si en educación. Los gastos solo de personal, solo de personal, o sea de profesorado en la Casa de Cultura en música y danza, estamos hablando que suponen 64.000 euros más al año que lo que se ingresa. 64.000 euros más. En el caso de la Escuela de Idiomas es aún más sangrante, son 124 mil euros más al año lo que nos cuesta, insisto solo de profesorado, si a eso unimos conserjes, administrativos, luz, calefacción, etc.etc., mantenimiento, que es un estudio que evidentemente pensamos hacer, pero es que no hemos tenido tiempo, nuestros jefes de servicio dan de sí, lo que dan de sí, y bastante trabajan, es un estudio que le daremos en su día, en cuanto los tengamos. Pero vamos, simplemente yo creo que con los gastos de personal, queda bastante claro que esa tendencia que tienen que tener los precios públicos a igualar el gasto que suponen, no hay más remedio que hacerlo a base de subir, usted Sr. Laorden lo ha dicho, ha alabado la valentía de nuestro concejal de hacienda, y efectivamente, para nosotros la decisión de subir un 10% ciertas actividades de idiomas y cultura no es fácil, no es fácil, en el sentido de que somos los primeros que no nos gustaría tener que hacerlo, y si lo hacemos es por un ejercicio de responsabilidad, sabiendo que nos iba a caer la que nos está cayendo, o sea, que nos iban a dar todos, yo lo entiendo y es su labor, y nuestra labor es decir que efectivamente que un 10% es mucho, pero es que queremos, queremos conseguir que el servicio no sea tan deficitario.

Se ha hablado aquí y con muy buen criterio porque estamos de acuerdo, de dar un servicio de calidad, efectivamente, por desgracia un servicio de calidad no solamente pasa por ser más imaginativos, que lo vamos a ser, por buscar formas de organizar todo, que creo que también son conscientes que no hemos tenido tiempo de reorganizar todo, estamos hablando de danza, de música y de idiomas que tiene su intrínquilis para conseguir primero, no vernos avocados a algo que no nos gustaría que es tener que externalizar ningún servicio de estos, porque



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

creemos que estos servicios dados desde el Ayuntamiento van a tener siempre más calidad que dados desde una empresa privada.

Pero efectivamente ustedes saben que tenemos ahora una serie de problemas añadidos, la Ley de Presupuestos, tasa de reposición de efectivos, lo cual supone un gran problema a la hora de contratar profesores de danza, de música de inglés, o de idiomas, bueno de cualquier idioma perdón, es una deformación profesional, en el momento que alguno se nos vaya o se nos jubile, y saben que la diferencia entre otro funcionario que es más fácil mover un administrativo dentro de un departamento a otro, no podemos poner a un profesor, a un administrativo a dar clases de inglés desde la noche a la mañana.

Entonces creo, yo lo que pido es que tengan en cuenta todas estas circunstancias en la que nos encontramos, a la hora de reconsiderar el aprobar una subida de este calibre, evidentemente, vamos a ver en el segundo turno, nosotros estamos por la labor ya lo he dicho, de negociar, aunque pensamos ya digo que no es un capricho el subir el 10%, y nos duele, y les puedo asegurar que muchos de los que estamos sentados en esta mesa somos usuarios de estos servicios y vamos a tener que pagarlos también de nuestro bolsillo. Simplemente consideramos que es una forma de adecuarnos más al coste real.

Yo no sé cómo seguir ahora, ya que tenemos por un lado una propuesta del 4%, ha dicho del 5%, en danza, ¿en cultura o en todo?, ¿en los que nosotros proponíamos un 10? Vale, y ustedes el Partido Popular, propone sólo el IPC en todo, ¿no llegaríamos el acuerdo del 4% en todo por ejemplo? "

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

"Vamos a ver, nosotros yo creo que, lo que estoy diciendo yo, o sea que se le ocurre el 4 como puede ser el 5 y dice que viene de unos papeles que ha recibido este fin de semana. Yo creo que lo más lógico es hacer el estudio como propone Actua, tener una coherencia global de subida del IPC y luego ya

volveremos a hablar. Porque si que estamos con ustedes que hay que acercar los precios públicos al coste del servicio, lo que pasa es que a mí me cuesta aceptar que esta subida sale el 4, como si ahora yo digo el 7, vamos a llevar a un acuerdo y yo digo el 7, pues no, tenemos que ser mas serios en ese aspecto.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Es el turno, portavoz del Grupo Actua, portavoz del Grupo Actua, Rubén Díaz tiene la palabra.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Sencillamente extraescolares se paga un dinero, hay que dar una calidad y hay que coordinarse con servicios que se solapan entre ambas dos, entonces es organizar esas dos actividades que van conjuntas ¿no?, nada más.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias Sr. Díaz.

Tiene la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Mire Sr. Laorden yo entiendo que le guste lanzar balones fuera continuamente, a lo mejor no se ha leído el informe y eso es lo que le pasa, no se ha leído el informe que nos han enviado al resto.

En esta línea nosotros estudiando el coste de servicio si entendemos que hay que evaluar también la situación económica en la que estamos y la que sufren las familias.

Entonces, ante esa situación no entendíamos una subida del 10%, pero al igual que hemos defendido que el impuesto de vehículos tuviera que hacerse de forma progresiva, estamos diciendo que si hay que hacer una subida, que se haga de forma progresiva, no de golpe.

Y ahí, siguiendo ese mismo argumento, que a lo mejor usted se le ha olvidado que lo habíamos defendido de la misma manera y de forma coherente en



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

la anterior, pues ese era el mismo argumento que hemos establecido para este. Podía haber sido si establecen un 5, pues a lo mejor estaríamos dispuestos a llegar a un acuerdo en ese punto medio.

Muchas gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias a usted, tiene la palabra el Sr. Santamaría"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Muchas gracias.

Miren del, insisto esos papeles efectivamente existen, pero vamos, en los servicios de música y danza, si a los 340 mil que nos cuesta, insisto sólo de personal, sólo de personal docente. Le aumentamos un 10%, nos ponemos en unos 374 mil, que hasta los 404 mil que nos cuesta solo en personal docente, todavía, todavía estamos muy lejos. O sea, ni a este ritmo de subidas en esta Legislatura posiblemente llegaríamos a cubrir el coste del servicio. En idiomas, si, si, docente, ni siquiera estamos hablando, insisto de costes indirectos.

En el caso de Escuela de Idiomas de lo 338 mil que nos cuesta, un 10% nos ponemos en 371 mil hasta los 462 mil euros, estamos muy lejos, pero muy lejos de cubrirlo. Entonces, obviamente, la postura de Vecinos ahora mismo es si el Partido Socialista apoya un 5%, nosotros consideramos que es mejor ese 5% en estas dos cuestiones y mantener lo demás como estaba, con el IPC, en no subir nada, porque si no el problema es que nos quedaríamos con las tasas del año pasado, con lo cual el descalabro sería bastante, bastante importante. Entonces no se si el Partido Popular, 5% ha dicho al final, si hemos llegado, no pero ha dicho en la última intervención que estaría dispuesto al 5% ... pero es bonito, que estemos aquí intentando llegar a un acuerdo."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Bueno entonces, procedemos a votar.

Como hay varias propuestas encima de la mesa, voy a ir por orden. Por orden de quien ha intervenido, primero la enmienda del Grupo Socialista que de aplicar en aquellas subidas es la que nuestra propuesta era del 10%, un 5%.

¿Votos a favor? Diez votos a favor; ¿Votos en contra? Diez votos en contra, once votos en contra.

Siguiente propuesta la enmienda del Partido Popular de subir solamente el IPC, el 2.9.

¿Votos a favor? Once, y ya está. ¿Votos en contra? Nueve, abstenciones, uno. Por tanto sale la modificación con la subida del IPC en los Precios Públicos relativos a Cultura, Educación, Guarderías Infantiles, Enseñanzas Especiales y Servicios Culturales de ocio en general.”

Finalizado el debate de este asunto, se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE y por el Grupo PP, arrojando el siguiente resultado:

a) Enmienda Grupo PSOE: El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diez votos y once votos en contra desestima la enmienda presentada por el Grupo PSOE consistente en aplicar una subida del 5% a los precios públicos por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales de ocio en general.

b) Enmienda Grupo PP: El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor, nueve votos en contra y una abstención, acuerda aplicar a los Precios Públicos por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales de ocio en general, una subida del 2,9% correspondiente al IPC y en consecuencia aprobar inicialmente el acuerdo de establecimiento nº 2, quedando redactado como se indica a continuación:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 2
DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE
GUARDERIAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS
CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se modifica el artículo 4. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. –“Escuela Infantil Municipal”

Las cuotas de la Escuela Infantil Municipal, de acuerdo al Convenio firmado por el Ayuntamiento y la CAM en la cláusula 3ª apartado a) indica: “Se regirá por la normativa dictada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para los centros que integran la “Red de Centros Públicos” y específicamente para las Escuelas Infantiles, entre otras, por la Orden de admisión, calendario, horario escolar y cuotas para cada curso escolar”.

A) En lo relativo a las Cuotas por concepto de Escolaridad y prolongación de la jornada de las Escuelas Infantiles:

Conforme al Acuerdo de 30 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno (BOCM de 22 de julio), por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños-Aulas Infantiles de la Consejería de Educación para el curso 2011-2012, la cuota de escolaridad en Escuelas Infantiles, será:

1º.- La cuota mensual de escolaridad de las Escuelas Infantiles (subepígrafe I 01.1.01) de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será una cantidad calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2010, y de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Para aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior o igual a 5.485 euros, la cuota mensual de escolaridad será de 50,99 euros.
- b) Para aquellas familias cuya renta per cápita sea superior a 5.485 euros e inferior a 7.440 euros, la cuota mensual de escolaridad será de 101,97 euros.
- c) Para aquellas familias cuya renta per cápita sea superior a 7.440 euros, la cuota mensual de escolaridad será de 152,96 euros.

2º.- La cuota de prolongación de jornada (subepígrafe I 01.1.02) por cada período de media hora se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 13,39 euros.

Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar. La cuota corresponde al periodo mensual de media hora o fracción de asistencia adicional al centro, esto es, desde las 7:30 horas hasta 9:00 horas y desde las 16:00 horas hasta las 17:30 horas.

3º.- Durante el curso escolar los Consejos Escolares, a petición de los interesados, podrán revisar las cuotas de las familias, aplicando los criterios establecidos en el artículo Primero, en base a las nuevas circunstancias económicas y familiares que deberán ser justificadas adecuadamente. La nueva cuota resultante sólo será de aplicación a partir de su establecimiento por el Consejo Escolar, reflejándose en el acta correspondiente.

4º.- Todos los niños matriculados, aunque por causas justificadas no asistan al centro, deberán abonar la cuota de asistencia correspondiente. Las ausencias justificadas superiores a siete días naturales consecutivos, sin incluir periodos vacacionales, conlleva el descuento del 50% de la cuota de comedor correspondiente a los días lectivos de ausencia.

5º.- Los niños que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres meses de edad, no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, abonando únicamente el 50% de la cuota de escolaridad correspondiente.

6º.- La Dirección del centro velará por el abono regular de las cuotas por parte de las familias. Si se produjeran situaciones de impago de recibos, éstas deberán ser sometidas, en el plazo máximo de un mes a la consideración del Ayuntamiento de Torreldones, quien podrá decidir la baja del niño en el centro.

7º.- Los niños que realicen periodo de adaptación abonarán como cuota la parte proporcional correspondiente a los días lectivos que asistan al centro y a los servicios que utilicen: escolaridad, horario ampliado y comedor. Esta cuota se calculará multiplicando el número de días que asisten cada niño por el módulo día de los servicios que utiliza.

8º.- Según el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías en los precios públicos por



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

servicios y actividades de la Consejería de Educación (BOCM de 8 de enero de 2010): Quedan exonerados del pago de los precios públicos (de escolaridad y prolongación de jornada) los miembros de familias numerosas categoría especial, y tendrán una bonificación del 50% las familias numerosas de categoría general, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en relación con dichas familias.

B) En lo relativo a las cuotas por el servicio de comedor:

Conforme a la Orden 2764/2011, de 8 de julio, por la que se fija la cuantía para el curso escolar 2011-2012 de los precios de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil (BOCM, del 27 de julio de 2011), artículo primero dispone:

El precio del servicio de alimentación mensual o comedor escolar en centros públicos de Educación Infantil para el curso 2011-2012 será, con carácter general de 92,40 euros.

Si por causa justificada (consumir leche materna, alergias, etc.), algún niño o niña no consume los productos alimenticios que se dan en el centro, abonarán sólo el servicio de comedor, que se establece en el 50% de la cuota de comedor que tenga asignada.

C) En lo relativo al mes de julio:

Previa notificación de los padres o tutores a la Dirección del centro antes del 30 de junio, no se cobrará cuota alguna a las familias de los niños que no asistan en el mes de julio. Excepcionalmente en este mes sólo se abonará la parte proporcional de los días lectivos que asistan los niños y de los servicios que utilicen.

Cualquier justificación o comunicación posterior al día 30 de junio no conlleva descuentos de cuotas.

Epígrafe 2º. – “Cursos Cultura”

Matrícula	Cursos y Actividades		41,16 €
<i>Música y Movimiento</i>	45'/semana	Empadronados	23,67 €
		No empadronados	29,85 €
	90'/semana	Empadronados	41,16 €
		No empadronados	51,45 €
Lenguaje Musical/ Formación complementaria	60'/semana	Empadronados	18,53 €
		No empadronados	22,64 €

	120'/semana	Empadronados	37,05 €
		No empadronados	46,31 €
Instrumento	Individual-30'/semana	Empadronados	54,54 €
		No empadronados	67,92 €
	Individual-45'/semana	Empadronados	83,35 €
		No empadronados	104,96 €
	Individual-60'/semana	Empadronados	110,11 €
		No empadronados	136,86 €
Agrupaciones instrumentales		Empadronados	9,27 €
		No empadronados	9,27 €
Agrupaciones corales		Empadronados	5,15 €
		No empadronados	5,15 €
Danza Española, Danza Moderna, Danza Contemporánea, Ballet clásico.	1 hora semanal	Empadronados	20,00 €
		No empadronados	25,00 €
	1,5 horas semanales	Empadronados	23,67 €
		No empadronados	29,85 €
	2 horas semanales	Empadronados	32,93 €
		No empadronados	41,16 €
	3 horas semanales	Empadronados	36,02 €
		No empadronados	45,28 €
	4 horas semanales	Empadronados	41,16 €
		No empadronados	51,45 €
	5 horas semanales	Empadronados	49,40 €
		No empadronados	62,77 €
Taller de Pintura	2 horas semanales	Empadronados	37,05 €
		No empadronados	46,31 €
	3 horas semanales	Empadronados	41,16 €
		No empadronados	51,45 €
	4 horas semanales	Empadronados	46,31 €
	No empadronados	57,63 €	
	5 horas semanales	Empadronados	57,63 €
		No empadronados	72,03 €
	6 horas semanales	Empadronados	67,92 €
		No empadronados	85,41 €
Restauración	Restauración de iniciación 2,5 horas semanales	Empadronados	44,25 €
		No empadronados	55,57 €
	Restauración de iniciación 5 horas semanales	Empadronados	67,92 €
		No empadronados	84,38 €
Talleres especiales	1 hora / semanal		21,61 €
	2 horas / semanales		32,93 €
	3 horas / semanales		47,34 €
Cursos especiales, seminarios, congresos u otros servicios o actividades organizados por la Concejalía de Cultura: Tendrán precio único y la cuantía no superará los 500 euros.			
Talleres especiales: exentos de abonar matrícula para la inscripción previa.			

Clases de idiomas		Matrícula * (1)	
			41,16 €
	1 hora/semanal	Empadronados	21,61 €
		No empadronados	26,76 €
	2 horas/semanales	Empadronados	32,93 €
		No empadronados	41,16 €



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

	3 horas/semanales	Empadronados	47,34 €
		No empadronados	58,66 €
(1) * El 50% de la matrícula está destinado a gastos de admisión y comprobación de nivel.			

Curso de verano de la EMIT con excursiones (quincena): 7 horas	Empadronados	253,14 €
	No empadronados	289,15 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 4 horas	Empadronados	150,24 €
	No empadronados	171,85 €
Intensivos (quincena mes de julio)	Empadronados	85,41 €
	No empadronados	98,79 €

INVIGILATION	BLOCK RATE
PET/KET (por asistencia a examen)	138,92 €
FCE (por asistencia a examen)	149,21 €
CAE (por asistencia a examen)	154,35 €
CPE (por asistencia a examen)	180,08 €

Educación de adultos (*): Matrícula	Empadronados	30,87 €
	No empadronados	51,45 €
(*) Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y Preparación pruebas acceso a Grado Superior.		

Gabinete psicológico	10,29 €/sesión
----------------------	----------------

BONIFICACIONES CURSOS CULTURA	
Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30%
Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50%
Bonificación por discapacidad	50%
Los alumnos matriculados en idiomas obtendrán una reducción del 50% en la cuota del segundo idioma.	
Los alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza que participen en la Banda Sinfónica Municipal de Torrelorones tendrán un descuento del 40% en la cuota del lenguaje musical, agrupación instrumental e instrumento, tras el informe positivo del alumno por parte del Director de la Banda y del Director de la Escuela de Música y Danza.	
Las bonificaciones no son compatibles entre sí.	
Las bonificaciones no son aplicables a los cursos especiales.	
Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá de estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento a día 1 de enero.	
Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.	
50% de la matrícula destinado a gastos de admisión y comprobación de nivel.	

Epígrafe 3º. Precios públicos por asistencia a representaciones en el Teatro Bulevar

Teatro infantil, escolar y familiar (descuentos de 50% a menores de 13 años, no incluye campaña escolar)		6,18 €
Actuaciones	Caché hasta 5.000 €	10,00 €
	Caché hasta 10.000 €	12,35 €
	Caché de 10.000 € en adelante	15,44 €
Actuaciones especiales		Hasta 36,02 €
Bonificación del 50% para Tercera Edad y Carnet Joven y menores de 13 años, salvo teatro infantil, escolar y familiar y actuaciones especiales.		

Epígrafe 4º. – “Otros Cursos y talleres”

ESCUELA TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL	
Por año	82,32 €
TALLER DE COCINA RÁPIDA PARA JÓVENES	
Por taller	23,16 €
EXCURSIONES DE NATURALEZA O CULTURALES	
Por día	7,72 €
DÍAS DE SNOWBOARD U OTRAS ACTIVIDADES DE NIEVE	
Por día	51,45 €

Epígrafe 5º. - Precios públicos “Casa de Juventud”

Talleres de 18 horas	Empadronados	37,05 €
	No empadronados	43,22 €
Talleres de 16 horas	Empadronados	25,73 €
	No empadronados	30,87 €
Talleres de 8 horas	Empadronados	22,64 €
	No empadronados	27,27 €
Taller de corta duración (2 horas)	Empadronados	3,09 €
	No empadronados	4,63 €
Excursiones de un día	Empadronados	6,18 €
	No empadronados	12,87 €
Excursiones de fin de semana	Empadronados	16,98 €
	No empadronados	24,19 €
Cursos de formación cortos (de 24 a 60 horas de duración)	Empadronados	22,64 €
	No empadronados	27,02 €
Cursos de formación largos (tres ó más meses de duración)	Empadronados	204,78 €
	No empadronados	232,56 €
Cursos de monitores	Empadronados	205,80 €



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

	No empadronados	231,53 €	
Cursos en colaborador con Asociaciones	Empadronados	Gratuito	
	No empadronados	Gratuito	
Encuentros temáticos organizados en colaboración con la Escuela de Animación de la Comunidad de Madrid		10,81	
Encuentros Dinamizadores Juveniles		Gratuito	
Campamento infantil	Empadronados	339,57 €	
	No empadronados	395,14 €	
Escuela de verano: mensual	Empadronados	329,28 €	
	No empadronados	360,15 €	
Quincenal	Empadronados	164,64 €	
	No empadronados	180,08€	
Descuento hermanos escuela de verano	Empadronados	15,44 €/Hermano	
Escuela de verano con comedor:	Quincenal	Empadronados	216,09 €
		No empadronados	242,85 €
	Mensual	Empadronados	432,18 € 485,69 €
Mini campamentos (puentes, Semana Santa o similar)	Empadronados	183,17 €	
	No empadronados	194,49 €	
Alquiler de esquís: Fianza	Empadronados	32,42 €	
	No empadronados	38,08 €	
Precio por día	Empadronados	7,21 €	
	No empadronados	10,81 €	
precio por semana	Empadronados	32,42 €	
	No empadronados	38,08 €	
Bebidas no alcohólicas	Empadronados	0,52 €	
	No empadronados	0,52 €	
Fianzas para actividades gratuitas	Empadronados	10,29 €	
	No empadronados	10,29 €	

Epígrafe 6º. - Otros precios públicos.-

VENTA DE CD EDICIÓN PROPIA	
Precio unitario venta de discos	9,27 €

Epígrafe 7º.- Otros servicios.-

- Tasa fotocopias..... 0,16 €

- Tasa por impresión desde ordenador Internet..... 0,16 €

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el acuerdo de establecimiento nº 2 para el ejercicio 2.012, si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

27º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 3 – PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS REVISTAS MUNICIPALES Y OROS SERVICIOS DIVERSOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Concejal de Comunicación Ángel Guirao.”

Por el Sr. Concejal de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna:

“Hola buenas tardes a todos.

Para ser lo más breve posible diré que en el caso de esta Ordenanza lo único que hemos intentando ha sido ordenar un poco el caos que había en el establecimiento de los precios de la revista municipal e incluir las posibilidades de establecimiento de precios en otras áreas en las que no estaban, entre ellas, la retransmisión de los plenos que tanto le preocupan al Sr. Laorden, al que le doy las gracias porque está empeñado en alagarme permanentemente en este pleno y yo se lo agradezco. Le aseguro que no hace falta, que tengo la autoestima



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

suficientemente elevada, pero en cualquier caso yo, yo le estoy muy agradecido.
(Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: "por favor.")

En cualquier caso la retransmisión de los plenos no vale cuarenta mil euros, pero puestos a tratar otros vehículos de comunicación de este Ayuntamiento, podríamos suprimir la revista municipal que cuesta cien mil euros o la publicidad institucional del Ayuntamiento que cuesta sesenta mil, o sea, que cuesta bastante mas de lo que vale la retransmisión de los plenos.

Pero bueno, mi intención en este punto en concreto no era más que incluir otras áreas como cuñas de radio o la posibilidad de publicidad en los plenos en el caso de que se retransmitieran.

Nada más, muchísimas gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Como está habiendo tanta polémica con este tema y ha habido notas de prensa de algunos de los grupos, en contra de la retransmisión de los plenos por el coste, yo creo que también hay que evaluar la reducción que podría traer, la bajada de gestión probablemente hasta el acta del propio pleno que supone en algún momento mucho coste para el propio Ayuntamiento por la parte administrativa, podría terminar siendo desde el punto de vista legal y podría terminar siendo el acta, con lo cual reduciríamos costes administrativos de las personas que están dedicándose a tipear del pleno, del acta del pleno.

Y por otro lado se ingresan una serie de, vía de publicidad, con lo cual esto es como, se dice ¿no? el problema no es cuanto cueste el alquiler de un espacio, sino los ingresos que pueda conseguir para poderlo llevar a cabo. En este caso, en el caso de, con los ingresos y el plan que nos ha establecido el concejal, yo creo

que podría ser, primero que podríamos fomentar la participación vía on-line en los plenos y segundo podíamos conseguir que esto se financiara.

Nada más, muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Bien, no se preocupe Sr. Guirao que le seguiré alagando cuando le tenga que alagar y el día que me tenga que meter con usted, pues me meteré con usted, yo creo que usted puede hacer lo mismo y que no hay ningún problema en ese sentido.

Nosotros nos vamos a abstener por dos razones; una es el tema del debate de publicidad de sesiones que va más allá de lo que es la Ordenanza o no Ordenanza. YO le he oído decir al Sr. Guirao que es competencia suya el establecer o no la Ordenanza o que las sesiones sean públicas y que se puedan transmitir por pleno. Yo creo que no, yo creo que esto es cuestión del pleno, es algo que afecta a las sesiones del pleno y la competencia es nuestra, esto lo quiero dejar muy claro salvo que en su momento los servicios jurídicos me digan lo contrario.

Estamos dando publicidad a las sesiones y estamos dando publicidad a lo que representa este pleno, hay que tener muy claro lo que es Equipo de Gobierno y lo que es Pleno. El Pleno está para controlar al Equipo de Gobierno y aunque la cuantía sea algo que pueda decidir el Equipo de Gobierno, debe quedar sujeto a la decisión del Pleno.

En este sentido hoy no contempla la legislación actual la publicidad de plenos a través de televisiones externas, porque la Ley no regulaba las nuevas tecnologías. Hay que decir que este es un proyecto interesante y que el futuro va por proyectos de esta naturaleza, no es por halagarle pero es que es la realidad, lo que pasa es que nosotros entendemos que el momento no es el actual, en un momento de crisis económica gastar dinero en algo que el ciudadano tiene suficientemente garantizado, vamos a tener transmisión por pleno, revista



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

municipal, revistas locales, hay información suficiente para que el ciudadano entienda lo que está pasando en Torrelozón.

Por otro lado, como les decía, no regula la legislación actual el tratamiento de la proyección hacia el exterior vía cámaras de televisión del pleno, eso está regulado en el artículo 88.2 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento donde si que dice que hay que ampliar la difusión cualitativa o visual de los plenos y que para esos efectos pueden instalarse circuitos de televisión cerrados, o se pueden instalar circuitos de megafonía. Esto no impide que se instalen circuitos hacia el exterior, esto el establecer circuitos hacia el exterior es el derecho a comunicar que tenemos todos y el derecho que tiene el ciudadano a recibir esa comunicación.

Lo que pasa es que, vuelvo a insistir, esto es competencia del pleno y tiene que ser regulado por el Pleno, es algo que afecta a la soberanía del pueblo, del pleno y no puede quedar en manos del Equipo de Gobierno.

Una vez dicho esto, esta es una de las razones de abstenernos. NO acabamos de ver que se establezca una ordenanza, que en principio no va a ser aplicable y nos quede la duda de si el Equipo de Gobierno entiende que puede tomar esta decisión sin consultar al resto de los grupos políticos, por lo tanto nos vamos a abstener.

Otra razón para abstenernos es que en todas estas Ordenanzas de comunicación, de publicidad, la publicidad Sr. Díaz Bidart no es ilimitada, lo que se gana en un lado lo pierde otro, esto no es una economía global donde la competencia pueda funcionar con total transparencia, sino lo que se lleve el Ayuntamiento en esa publicidad, lo perderán otros medios de comunicación en publicidad. Y esto hay que analizarlo bien, hay que analizar en un momento determinado hasta donde llegamos en la comunicación, hasta donde el Ayuntamiento genera una comunicación que empieza a ser, en cuanto a coste, muy superior a los medios de comunicación que existen en Torrelozón. Nos han hablado de 100 mil euros de revista, no sé cuánto de otra cosa y entonces llega un momento donde el Ayuntamiento de Torrelozón gasta mas en comunicación y

publicidad que lo que les cuesta a los señores que ejercen la libertad de prensa, sus propios periódicos, empieza a ser un poquito desproporcionado.

Y puede ser todavía mucho más desproporcionado si ese esfuerzo del Ayuntamiento perjudica la publicidad de medios de comunicación ajenos al Ayuntamiento, porque vuelvo a insistir, el empresario de Torrelodones no va a pagar 17 medios de publicidad, el empresario de Torrelodones tiene un límite, aquí no estamos hablando de publicidad para que nos vean en Nueva York, no estos plenos no dan para que nos vean en Nueva York y entonces la publicidad será la que tengan que ser y la publicidad se sacará de los empresarios de Torrelodones. Y el empresario de Torrelodones puede verse en un momento determinado ante el poder municipal obligado a hacer uso de esa publicidad.

Por lo tanto, digo, prudencia en cuanto a cobrar por publicidad, prudencia en cuanto a establecer esto, que es un buen proyecto, pero no suficientemente maduro y prudencia a establecer este esquema en un momento de crisis económica.

Como dije antes, nuestros ciudadanos no van a entender que les subamos el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y que sigamos aumentando los costes de publicidad, para nosotros no es prioritario, no es porque estemos en la oposición y ahora nos toque sufrir la comunicación de los que están gobernando, porque igual que se quejaban ellos, nosotros nos hemos quejado también de que además la publicidad nos da la sensación de que se está haciendo un uso abusivo de esa comunicación a favor del Equipo de Gobierno.

Pero al margen de eso, las dos razones son; competencia del pleno en decidir si retransmitimos o no retransmitimos frente al exterior lo que es un acto propio del Pleno y segundo, analicemos con cuidado en cobrar estos servicios que pueden hacer que gente de Torrelodones pierda lo que están cobrando hoy en día por comunicar, por ejercer la libertad de prensa."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Muchas gracias Sr. Laorden.

Tiene la palabra el Concejal de Comunicación Ángel Guirao."

Por el Sr. Concejal de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Bueno tres consideraciones y lo dejo para que sea breve.

En primer lugar, de verdad, vuelve usted a alagarme dándome mayor capacidad de la que tengo, yo no soy el amo de nada, yo le puedo asegurar que yo no he determinado ni determino que se graben los plenos ni nada parecido, yo hago caso de lo que me dice mi Alcaldesa que es la que manda, entonces me dice hay que retransmitir los plenos y entonces yo me pongo a trabajar para retransmitir los plenos. MI Alcaldesa me dice hay que sacar un número de la revista y yo saco un número de la revista, la hago el mismo caso que le hacía cuando decía, hay que sacar un número de la revista Vecinos, entonces yo sacaba un número de la Revista Vecinos, eso en primer término.

En segundo término, tiene usted razón que lo que ganan unos lo pierden otros, y precisamente por eso le hago una oferta. Dado que la retransmisión de los plenos, en el fondo son 16 mil euros la instalación del equipo y 12 mil euros al año, retransmitamos los plenos y quitemos la revista municipal que cuesta 100 mil euros y así no competimos con los medios de comunicación locales y los medios de comunicación comarcales. Nos vamos a ahorrar un montón de dinero y además la comunicación que vayamos a hacer, hagámoslo a través de la retransmisión de los plenos y así tampoco tenemos que invertir en publicidad institucional en medios que desconocemos sus tiradas, su difusión, su distribución, de los que apenas conocemos nada. Pues nos ahorraríamos pues este año 160 mil euros a cambio de escasos 30 mil y además podríamos prescindir, incluso de otras muchas cosas, de otros costes añadidos.

En cualquier caso, además, la retransmisión de los plenos sería 16 mil euros la instalación, pero luego costaría entre 8 y 9 mil, o sea, que yo creo que sería rentable. A lo mejor, quizá, deberíamos de estudiarlo por ahí y hacer un gran ahorro.

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Segundo turno, el portavoz del Grupo Actua, Sr. Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Es un poco porque el debate se está centrando en retransmisión si, retransmisión no, cuando yo en el primer turno no he tomado palabra porque en principio si estoy a favor de la Ordenanza y toda su extensión. Ciertamente es que en un apartado incluye la retransmisión, la posible retransmisión de los plenos y entiendo que debe estar reflejado, porque nosotros, y lo hemos hecho público en nota de prensa y en distintas reuniones con el concejal, si estamos a favor de este proyecto, entendemos que no es el momento como ha apuntado ahora el Sr. Laorden. Si nos parece interesante, si es transparente, si da lugar a participación y más adelante que puede ser en febrero, por tanto entiendo que debe estar recogido en la ordenanza o puede ser en febrero del 2.012, no lo sé, o del 13.

Entonces nosotros si votaremos a favor de esta Ordenanza, porque nos parece adecuada y sencillamente, entendemos que creemos que no es el momento actual, eso era todo.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

¿Por el Grupo Socialista? Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Contestar al Sr. Laorden.

Habla usted de mercado, pues si, al final a lo mejor hay que defender la libertad, la libertad de prensa. Pero yo creo que la libertad de información se defiende también desde el ámbito público, creo que son medios diferentes, el que hace publicidad en papeles va dirigido a un tipo de público diferenciado y el que va on-line tiene otro tipo de público. Con lo cual, uno va segmentado para mayores de cincuenta años, normalmente, y otro para menores de cincuenta años, y esto en términos de marketing publicitario, puede estar establecido.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Con lo cual, a lo mejor esa tal competencia que usted ve, los demás no la vemos porque entendemos que la sociedad, la información, hay otro tipo de tipologías de facturas y esa falta de competencia o ese espacio que ocupan unas, no lo vemos nosotros."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias Sr. Bidart.

Tiene la palabra el Sr. Laorden por el Grupo Popular."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

"Sr. Guirao, yo le tomo la palabra, yo estoy dispuesto a avanzar hacia la información digital, de ahí nos podemos encontrar y hacer un proyecto muy bonito que mejore lo que es la participación de los ciudadanos de Torrelozón y donde haya mayor transparencia. Además, usted es un experto en eso y en eso si que me fío, otra cosa es distinto de cómo lo organicemos. Y ahí, si quiere usted avanzamos en esa línea.

En cuanto al tema de mercado, mire Sr. Díaz Bidart, las Administraciones Públicas les critican que tengan televisiones, que tenga medios públicos que compitan con fondos públicos con los medios privados.

En los ámbitos locales se nota mucho más, porque en los ámbitos locales los que defienden la libertad de prensa en el ámbito local son muy pequeños, tienen que recibir subvenciones nuestras para poder subsistir muchas veces y la competencia con ellos tiene que ser graduada y organizada y tenemos que tener claro, todos, que en esa libertad de expresión, nos critiquen o no nos critiquen, estos medios locales que para subsistir hoy en día están haciendo usos de fondos públicos, no se vean perjudicados por decisiones nuestras en un momento determinado. Eso no quita, y vuelvo a insistir, que el proyecto que está defendiendo el Sr. Guirao es un proyecto que yo apoyo, seríamos un proyecto, un

Ayuntamiento innovador en toda España. Quizá hoy en día no sea el momento adecuado, consigamos subvenciones, movamos y hagamos algo, a nivel europeo, a nivel estatal y vendamos que queremos ser un Ayuntamiento moderno en cuanto a transparencia e información y en ese momento, adelante todo lo que nos digan, con esto no digo que tenga que desaparecer la revista municipal porque como dice usted hay distintas edades, pero el futuro, el de los jóvenes, no es la revista municipal y se están poniendo las bases en el proyecto que hace el Sr. Guirao de un futuro distinto.

Ahora, vuelvo a insistir, hoy no es el momento, hoy no tenemos dinero para iniciar esta andadura con total seguridad.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias Sr. Laorden. Cierro yo, concluyo yo.

Coincido con usted en que no puede eliminarse la revista municipal, hay un sector de población a la que la tecnología de las nuevas y las redes no llegan ni accederán, eso tenemos que tenerlo muy claro y ahí trabajaremos todos para que la información llegue clara, transparente y concisa a todos los sectores en los diferentes medios que consideremos oportunos y necesarios.

Respecto a la polémica de la retransmisión de los plenos, vamos a ver, esto es una decisión del Equipo de Gobierno, no es una decisión de un concejal de comunicación que decide que se retransmiten los plenos, es una propuesta que tenemos clara y una confianza ciega en que la transparencia y la participación empieza por ahí, que todo aquel que quiera pueda acceder a ver cómo son las sesiones plenarias, no todo el mundo puede estar aquí a las seis de la tarde, ya se hizo un esfuerzo en pasarlo a la tarde, otro esfuerzo más es que todo el que quiera puede verlo desde su casa.

La transparencia y la participación no es siempre gratis, como hemos dicho antes y muchas veces cuesta, no solamente dinero sino también recursos humanos. Por eso nosotros somos defensores a ultranza de esta medida.

Con respecto a la laguna legal de quién tiene, si es o no competencia del pleno, haciendo las consultas y efectivamente entendemos que estamos pendiente de redactar un reglamento de organización municipal, un ROM, mientras no tengamos ese ROM, que vuelvo a apelar de nuevo a todos los grupos que se que



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

estamos con 80 frentes, pero ese es otro más, tenemos leyes por encima que es la Ley de Bases de Régimen Local y el ROF y en tanto en cuanto por competencia residual yo tengo, el Alcalde-Presidente es el que tiene competencia para poder dirigir las sesiones plenarios, mientras no, vayamos al ROM.

YO interpreto, vamos yo, desde este Equipo y consultado a los servicios jurídicos entendemos que facilitar la información no tendría que tener trabas, sería más, es más, a la contra, si sería un problema poner trabas a una retransmisión de información lo más amplia y directa posible a todos los vecinos.

Insisto, abordaremos el ROM en cuanto todos los grupos tengamos el punto, el compromiso estaba ahí y dijimos que antes de acabar el año, a ver si nos aplicamos los cuatro, también por nosotros, quiero dejarlo claro y en tanto en cuanto entendemos que la competencia residual si podría ser perfectamente de la Alcaldesa en este caso, el mío. Insisto que la grabación de los plenos no es de la concejalía, es del Equipo de Gobierno y lo hemos dicho no ahora, llevamos años hablando de ello.

Por tanto, abogar por la participación, por la transparencia, defender la medida, el coste inicial de equipos, ya ha dicho el concejal son 16 mil euros, el mantenimiento anual para que todos los vecinos que quieran puedan, son 9 mil euros. Nosotros en una balanza y en esto de costes, 9.000, 10.000, se habló de una balanza y en costes, nosotros es que, que haya una puerta abierta que todo aquel que quiera pueda tener acceso y entrar, como diría el anuncio, no tiene un precio. En este si, controlado.

Por tanto aclarar el punto de la retransmisión de los plenos y de quien parte esta propuesta."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor y diez abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el acuerdo de establecimiento nº 3 de precios públicos por inserción de publicidad en las revistas municipales y otros servicios diversos para el ejercicio 2.012 tal y como se indica a continuación:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 3
DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN
DE PUBLICIDAD EN LAS REVISTAS MUNICIPAL
Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS.

Se modifica el artículo 4. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.- Torrelodones Revista de Información Municipal.-

INSERCIÓNES	FORMATO	MEDIDAS	PRECIO
Contraportada	Página	20 x 26	715 €
	½ página	20x 12,5	490 €
Interior portada y contraportada	Página	20 x 26	565 €
	½ página	20 x 12,5	450 €
Interior en página de noticias	Página	20 x 26	515 €
	½ página	20 x 12,5	420 €
	Faldón	20 x 6	210 €
Interior en página de publicidad	½ página	20 x 12,5	350 €
	Módulo	6 x 6	50 €
ENCARTE		15 X 20 máx.	618 €
Emplazamiento preferente (recargo)			20%
Abono semestral (descuento)			10%
Abono anual (descuento)			15%
Maquetación originales publicitarios			60 €
Modificaciones de los diseños			25 €

Epígrafe 2.- Inserción de publicidad en radio municipal:

DENOMINACION	IMPORTE
Cuña de 30 segundos	50 €
Descuento por más de 10 cuñas semanales	50%
Patrocinio programa	300 €



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Epígrafe 3.- Inserción de publicidad en la web municipal:

DENOMINACION	IMPORT E
Anuncio directorio empresa: 1 mes	150 €
Anuncio directorio empresa: 6 meses	720 €
Anuncio directorio empresa: 12 meses	1.380 €
Creatividad estática	144 €
Creatividad dinámica	216 €
Campañas especiales: por inclusión de datos en formato ajustado al directorio de empresas en campañas puntuales de 1 a 5 meses	90 €/ mes
Patrocinios: por noticia patrocinada	200 €

Epígrafe 4.- Inserción de publicidad en retransmisiones web (Plenos y otros eventos municipales):

FORMATO	DIMENSIONES	POSICIÓN	TARIFA EMISIÓN EN DIRECTO	TARIFA MENSUAL EN DIFERIDO
Banner estático	351x53 px.	1	100 €	25 €
Banner estático	315x185 px.	2,3,4,5	150 €	50 €
Banner estático	630x185 px.	2-3 4-5	200 €	75 €
Banner estático	630x372 px.	6	500 €	100 €

Epígrafe 5.- Por venta de libro.-

Torrelodones ayer y hoy	15,44 €
-------------------------	---------

Epígrafe 6.- Por celebración de bodas.-

Bodas celebradas en locales municipales:	
Lunes a viernes (mañanas)	257,25 €
Lunes a jueves (tardes)	360,15 €
Sábados mañanas y viernes tardes	514,50 €
Sábados tardes	617,40 €
Domingos	771,75 €
Bodas celebradas en otros locales:	
En todo caso, de lunes a viernes	720,30 €
Sábados y domingos	874,65 €

Retransmisión de bodas vía web y redes	500 €
--	-------

sociales	
Bonificación 60% para empadronados con un mínimo de un año en el municipio y estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento a día 1 de enero.	

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada el acuerdo de establecimiento nº 3 de precios públicos por inserción de publicidad en las revistas municipales y otros servicios diversos para el ejercicio 2.012, si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

28º.- SUPRESIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 4 – PRECIOS PÚBLICOS POR TRANSPORTE ESCOLAR.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, comprensiva de los servicios de Hacienda Local, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2.011 y propuesta de la Alcaldesa de fecha 3 de octubre.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“Simplemente decir que se trata de la supresión de una ordenanza de precios públicos del transporte escolar, porque era una de las necesidades que tenían los ciudadanos, pero que efectivamente suponían un esfuerzo económico muy importante por el Ayuntamiento. Desde el Equipo de Gobierno actual se estuvo buscando vías posibles de apoyo para el mismo y ese transporte se está prestando directamente con los padres con el apoyo desde el Ayuntamiento y por eso que ya no proceda mantener estos precios públicos de transporte escolar y es el motivo de la supresión.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Punte:

"Gracias Sr. Collado, tiene la palabra el Sr. Díaz."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Tan solo manifestar cierto que el Ayuntamiento no es el responsable directo de las rutas escolares, pero si es cierto que está a expensas de firmar un convenio entre las AMPAS y el Ayuntamiento.

Entendemos, todavía hemos visto un borrador de ese convenio, no se ajusta un poco a las negociaciones que llevaron a cabo y entendemos que sí al final se lleve a buen efecto para que el Ayuntamiento sea el responsable subsidiario, al menos, ante los padres y las AMPAS.

Gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Punte:

"Gracias Sr. Díaz.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Aquí nos preocupa, nos preocupa, porque entendemos que la labor social que hacía, que hace el transporte puede llevar en un futuro a su supresión absoluta o que no se pueda llevar a cabo el convenio con las Ampas. Con lo cual, nosotros nos vamos a posicionar en contra de la supresión porque entendemos que se debería mantener a largo plazo el transporte, aunque ahora está en una situación, eso lo deja más o menos con argumentos para futuros gobiernos de eliminación.

Por tanto esa será nuestra posición.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias SR. Díaz Bidart.

¿No interviene el Grupo Popular?, perdón. Tiene la palabra el Concejal de Educación el Sr. Santamaría.”

Por el Sr. Concejal Delegado de Educación, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Gracias Sra. Alcaldesa, brevemente.

Sr. Díaz, aprovecha usted para meter cuña, ¿eh?, no el tema del convenio evidentemente, ya lo hemos hablado y no es tema de, no es parte de este punto hoy, le diré que el viernes tengo reunión con las AMPAS para hablarlo y les daré buena cuenta de lo se haga.

Respecto a la supresión, Sr. Díaz Bidart, estoy con usted, a mí me entristeció mucho que se quitara este servicio, pero tiene que reconocerme que ahora mismo el servicio se está dando, con otro modelo de gestión que es un poco lo que hay que hacer en los tiempos que corren, ¿no? empezamos con las manos atadas ya que no había presupuesto y curiosamente, vamos curiosamente, pienso que es una medalla que nos podemos apuntar y además mucha gente, el servicio se está dando al mismo precio del año pasado y ese no se va a subir en todo el año, entornes vamos a ver, yo no, no confío, permítame que sea pesimista o más bien realista, no confío que en lo que queda de legislatura la situación económica mejore tanto como para poder destinar los cientos de miles de euros que costaba el transporte escolar tal y como estaba concebido.

Pero vamos, si que quiero que quede clara nuestra voluntad de que con este modelo de gestión, bueno de la AMPAS con ayuda del Ayuntamiento o de la forma que sea, nuestra voluntad es que haya un transporte escolar, realmente no se puede llamar municipal, pero vamos viene a serlo el resto de nuestra legislatura y cuenta usted con mi compromiso personal desde el Equipo de Gobierno para ello.

Gracias.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor, un voto en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la derogación del acuerdo de establecimiento nº 4 de precios públicos por transporte escolar para el ejercicio 2.012.

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la derogación del acuerdo de establecimiento nº 4 de precios públicos por transporte escolar para el ejercicio 2.012, si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

VARIOS.-

29º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Se formuló el siguiente:

29º.1 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, PISCINA CUBIERTA, PISCINAS DESCUBIERTAS Y CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORRELOTONES (EC-6/11): ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para contratar la gestión de la instalación deportiva municipal, piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del polideportivo municipal de Torrelotones.

Y resultando;

1) Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2.011, se acordó:

"1º.- Aprobar el Estudio Económico redactado por la Empresa EXELERÍA.

2º.- Declarar de tramitación anticipada el expediente para adjudicar la

gestión de la instalación deportiva municipal, piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del Polideportivo, con un valor del contrato de 3.637.435,87 € y un canon a abonar por el Ayuntamiento de 84.237,46 € para el primer año, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la existencia de crédito suficiente.

3º.- Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto, a la oferta mas ventajosa.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

6º.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, toda vez que por la urgencia de este tema y al no estar creadas con la suficiente antelación las Comisiones Informativas, no ha podido someterse el asunto al dictamen preceptivo de la misma.”

2) Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

Nº 1 del Libro Registro de Proposiciones presentada por G. PAZOS, S.A., que aporta toda la documentación exigida en los pliegos.

Nº 2 del Libro Registro de Proposiciones presentada por SIMA DEPORTE Y OCIO, que aporta toda la documentación exigida en los pliegos.

Nº 3 del Libro Registro de Proposiciones presentada por FEGOAL 2000, S.L., que aporta toda la documentación exigida en los pliegos a excepción del D.N.I. del representante. Asimismo por parte de la mesa se estima que, aunque la documentación aportada como acreditativa de la solvencia financiera, económica y técnico-profesional, se ajusta a lo exigido en los pliegos, debe requerirse al licitador para que aclare y complemente la misma, de conformidad a lo establecido en el apartado 21.2 del pliego.

Nº 4 del Libro Registro de Proposiciones presentada por GARLAIN GESTION DEPORTIVA, S.L., que aporta toda la documentación exigida en los pliegos pero sin cotejar, por lo que se acuerda requerir al licitador para que subsane.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Nº 5 del Libro Registro de Proposiciones presentada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) que aporta toda la documentación exigida en los pliegos.

3) Que se ha formulado requerimiento a las empresas FEGOAL 2000, S.L. y GARLAIN GESTION DEPORTIVA, S.L., para que de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21.1 y 21.2 del pliego de cláusulas administrativas, subsanen las deficiencias observadas en la documentación presentada.

4) Que en el plazo concedido las citadas empresas han subsanado las deficiencias.

5) Que el día 26 de agosto de 2011, la mesa de contratación se reunió para efectuar la apertura del sobre B), arrojando el siguiente resultado:

Nº 1 del Libro Registro de Proposiciones presentada por la Empresa G. PAZOS S.A., que aporta: A) Proyecto de Gestión comprensivo de A.1 Estructura y presentación de la Empresa. A.2 Plan de Organización en el que incluye entre otros, A.2.4 Propuesta de Ampliación del Horario de la Cafetería. B) Programa de actividades deportivas y servicios. C) Inversión y mejora en equipamientos deportivos y cafetería valoradas en 79.425,52 € las correspondientes a las mejoras en piscina y 3.020,00 € en cafetería. D) Estudio Económico-Financiero.

Nº 2 del Libro Registro de Proposiciones presentada por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., que aporta: 1. Mejoras en piscina desglosadas como mejoras por reparaciones que valoran en 954,90 €; mejoras a nivel dotacional que valoran en 57.380,87 €; mejoras por prestación de nuevos servicios que valoran en 25280,00 € y mejoras en publicidad y formación que valoran en 11.750,00 € que serán realizadas de forma progresiva durante los primeros tres años de la actividad. Mejoras en cafetería que valora en 18.821,00 €. Ofrece asimismo ampliación horaria de la cafetería. 2. Propuesta de gestión organizativa de funcionamiento. 3. Oferta de actividades y servicios. 4 Plan de limpieza y mantenimiento de la instalación. 5 Previsión de personal y organización de los RR.HH y Anexo I Fichas de control de mantenimiento.

Nº 3 del Libro Registro de Propositiones presentada por Nº 3 del Libro Registro de Propositiones presentada por FEGOAL 2000, S.L., que aporta: 5 tomos consistentes en 1º.- "Inversión en mejora de los equipamientos deportivos y cafetería" en el que figuran mejoras a la piscina y espacios auxiliares valoradas en 235.263,00 € y en cafetería por importe de 8.180,00 €. 2º.- "Proyecto de gestión de la instalación a desarrollar", desglosado con 1. "Presentación general". 2 "Presentación Fegoal 2000". 3 "Estructura y Organización general". 4 "Areas de actuación y de apoyo a las unidades de servicio". 5 "Recursos humanos y técnicos". 6 "Servicios comprendidos en la explotación y gestión integral 26". 7 "Mantenimiento y limpieza". 3º.- "Programa de actividades deportivas y servicios" desglosado en 1. "Introducción". 2 "Líneas estratégicas deportivas". 3 "Organización y planificación del servicio deportivo". 4. "Catálogo de actividades y servicios". 4º.- "Estudio económico financiero de la concesión para la totalidad del plazo de la misma". 5º.- Anexo I "Plan de calidad" desglosado en 1. Introducción. 2 Estructura y organización. 3 Planificación de la calidad. 4 Sistema de la calidad. 5 Responsabilidades de la Dirección. 6 Gestión de los Recursos. 7 Realización del producto. 8. Medición, análisis y mejora y 9. Anexos.

Nº 4 del Libro Registro de Propositiones presentada por GARLAIN GESTION DEPORTIVA, S.L., que aporta 1. "Proyecto de gestión y programa de actividades de la instalación". 2. "Plan de Recursos Humanos y Formación". 3 "Programa Club deportivo Garlain Torrelodones". 4 "Convenio Garlain – Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo". 5 "Mejoras e inversiones en piscinas" que relaciona sin valorar. 6 "Mejoras e inversiones en cafetería" que relaciona sin valorar, detallando horarios de invierno y verano. 7. "Anexo: Plan de prevención de riesgos laborales".

Nº 5 del Libro Registro de Propositiones presentada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) que aporta: 1. "Objeto del servicio". 2. "Plan de Mantenimiento". 3. "Plan de limpieza". 4. "Organización servicios de recepción". 5. "Modelo de gestión y organización interna". 6. "Plan deportivo" 7. "Características de la Empresa"

6) Que se ha solicitado a las Empresas G. PAZOS S.A. y FEGOAL 2000 S.L. aclaración de la documentación presentada ya que aportan el estudio económico financiero en el sobre B, cuando éste debería figura en el sobre C) al contener datos que sólo deben figurar en el sobre tercero.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

7) Que se han emitido informes por el Jefe del Servicio Municipal de Deportes el día 21 de septiembre de 2.011 y por el Arquitecto Municipal el día 22 de septiembre de 2.011.

8) Que se ha reunido la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, para estudiar los informes técnicos emitidos sobre el sobre B) y los escritos presentados por las Empresas G. Pazos S.A. y Fegoal 2000 S.L.

9) Que en la sesión celebrada por la Mesa en la fecha anteriormente indicada, se acordó:

1º.- Admitir en el procedimiento a la Empresa G. PAZOS, S.A., condicionado a que una vez abierto el sobre C) el importe ofrecido como canon no sea coincidente con el reflejado en el estudio económico-financiero.

2º.- Excluir del procedimiento a la Empresa FEGOAL 2000, S.L., y por tanto no abrir el sobre 3 (C), al haber admitido en su propio escrito que el canon era coincidente en el estudio económico-financiero presentado en el sobre 2 (B) y el ofertado como canon en el sobre 3 (C).

10) Que efectuada la apertura económica de las empresas admitidas al procedimiento, arrojó el siguiente resultado:

Nº 1 del Libro Registro de Plicas presentado por la G. PAZOS, S.A., que ofrece un canon a percibir del Ayuntamiento de 70.197,88 €, aportando tarifas de precios y ofreciendo mejoras en nuevos grupos y en horario de piscinas.

Nº 2 del Libro Registro de Plicas presentado por la Empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, que ofrece un canon a percibir del Ayuntamiento de 49.700,10 €, más IVA, aportando tarifas de precios y estudio económico-financiero, ofreciendo mejoras en nuevos grupos y en horario de piscinas.

Nº 3 del Libro Registro de Plicas presentado por la Empresa FEGOAL 2000, S.L., que no se abre al haber quedado excluida esta empresa.

Nº 4 del Libro Registro de Plicas presentado por la Empresa GARLAIN GESTION DEPORTIVA, que ofrece un canon a percibir del Ayuntamiento de 80.025,59 €,

aportando tarifas de precios y estudio económico-financiero, ofreciendo mejoras en nuevos grupos y en horario de piscinas.

Nº 5 del Libro Registro de Plicas presentado por la Empresa FERROVIL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) que ofrece un canon de 0,00 €, aportando tarifas de precios y estudio económico-financiero, ofreciendo mejoras en nuevos grupos y en horario de piscinas.

Dado que el canon ofertado por la Empresa G. PAZOS, S.A., no coincide con lo indicado en el estudio económico-financiero, condición impuesta por la mesa para su inclusión en el procedimiento, se da por incluida.

11) Que por la Mesa de Contratación se ha formulado propuesta de adjudicación el día 26 de septiembre de 2.011.

12) Que efectuado requerimiento por parte de la Alcaldía, la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L , ha presentado en el Ayuntamiento la documentación necesaria para realizar la adjudicación del contrato

9) Que por la Sra. Alcaldesa se ha formulado propuesta de acuerdos al Pleno del Ayuntamiento el día 10 de octubre de 2.011.

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

“Aquí quiero introducir un punto de urgencia de última hora al pleno que es la propuesta de adjudicación de la piscina. Como bien saben se adjudicó en la mesa de contratación la semana pasada y por temas de plazos hasta ayer mismo la empresa adjudicataria no ha traído toda la documentación, por tanto no se pudo convocar antes y ha sido hoy cuando nos han dado el tema de urgencia.

Por cuestión de orden tendríamos que votar la urgencia de este punto. Entendiendo todos las urgencia que hay en adjudicar la piscina y después si quieren, después pasaríamos a leer la propuesta.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por veinte votos a favor y una abstención, acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Lee la propuesta de la adjudicación de la piscina el Concejal de Actividad Física y Deporte, Carlos Beltrán.”

Por el Sr. Concejal de Actividad Física y Deportes, don Carlos Tomás Beltrán
Castillón:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para contratar la gestión de la instalación deportiva municipal, piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del polideportivo municipal de Torrelorones.

Vistas las actas efectuadas por la Mesa de contratación.

Habiéndose aportado por el licitador a favor del cual la mesa había efectuado propuesta de adjudicación, la documentación requerida para efectuar la adjudicación del contrato, en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato debe adjudicarse en el plazo de cinco días desde la recepción de la documentación. Siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación en este expediente, se eleva al Pleno del Ayuntamiento propuesta para su inclusión por urgencia en el orden del día de la sesión y en consecuencia, elevamos la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDOS:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Excluir del procedimiento a la Empresa FEGOAL 2000, S. L., en base a las razones expuestas en las distintas actas de las reuniones celebras por la mesa.

3º.- Incluir al resto de las empresas que han licitado en este procedimiento.

4º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada una de las empresas, en base a los criterios explicitados por la Mesa de Contratación, así como los informes existentes en el expediente:

En Sobre 2 “Criterios no valorables en cifras o porcentajes”:

La Empresa G. PAZOS, S.A., consiguió una puntuación de 11.01, SIMA DEPORTE Y OCIO una puntuación de 10.34, GARLAIN GESTION DEPORTIVA, puntuación de 1.72 y FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) 0 puntos.

En el sobre 3, el sobre C Los Criterios valorables en cifras o porcentajes, PAZOS SA. consiguió 5.42, SIMA DEPORTE Y OCIO 18,15, GARLAIN GESTIÓN DEPORTIVAS 8,86, FERROVIAL SERVICIOS S.A. 15,89.

La puntuación final queda así; SIMA DEPORTE Y OCIO ha conseguido la mayor valoración total con 28,49, PAZOS S.A. 16,43, FERROVIAL SERVICIOS S.A. – FERROSER 15,86 y GARLAIN GESTION DEPORTIVA 10,58. Esta es la puntuación final.

Por último, el 5º punto, solicitamos adjudicar el contrato para la gestión del servicio público mediante concesión denominado: "Gestión de la instalación deportiva municipal piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del Polideportivo municipal de Torreldones", a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S. L., por un canon a abonar por el Ayuntamiento de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (49.700,10 €) anuales más IVA y un periodo de cinco años de duración de contrato."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"El portavoz del Grupo Actua el Sr. Díaz."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"La gestión de la instalación deportiva municipal como dice el Concejal de Deportes, se hizo a la empresa PAZOS S.A. Este proceso de adjudicación de este concurso no ha estado exento de problemas y la empresa excluida, FEGOAL 2000 ha presentado alegaciones y previsiblemente acometa acciones judiciales.

El proceso de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación a nosotros, al Grupo Actua, nos generó en su momento serias dudas respecto al proceso mismo, fundamentalmente a los criterios de exclusión de la Empresa FEGOAI. Esperamos, esperamos y deseamos que las acciones judiciales que lleven a cabo esta empresa no prosperen y que no nos supongan un problema en el futuro.

Por este motivo nosotros nos abstendremos en esta votación.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchísimas gracias.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el grupo socialista tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Nosotros tenemos conocimiento ahora mismo de la propuesta, entonces nos abstendremos por no haber estudiado suficientemente la propuesta y no haber tenido la documentación.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Si quiero aclarar que es la mesa de contratación a la que va, en este caso ha ido el Partido Popular, pero en nombre de la oposición, o sea, no es que vaya el Partido Popular, la documentación y la documentación (...) y la documentación está disponible (habla alguien al fondo) no vamos a ver, yo quiero aclarar en las mesas de contratación, haya paz, en las mesas de contratación es que va un representante de la oposición, van rotando los partidos, esta vez le ha tocado al Partido Popular. Efectivamente ha sido una mesa, más que polémica, no, son cuestiones de fondo y de legalidad, una de las cinco licitadoras no ha cumplido el procedimiento formal, por tanto se ha quedado fuera, por mucho que tiene derecho a hacer todas las acciones legales que quiera.

Dicho lo cual, como se adjudicó hace una semana y tenemos unos plazos que son los que son y necesitamos empezar ya cuanto antes el servicio de piscina, hemos traído la urgencia al pleno porque si no hay que hacer un extraordinario, consideré que ya que no hacía falta, ya que estábamos hoy aquí lo metíamos hoy. La documentación está ahí y aquí si que le tiro el capote a Arturo porque hemos estado todos en la mesa y sabe cómo funciona la mesa.

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Yo solo decir una cosa, que el Partido Popular quiere estar en todas las mesas de contratación. Somos la fuerza más votada de este Ayuntamiento y no tendría sentido que quedásemos al margen de las mesas de contratación y que rotásemos con fuerzas que sólo tienen un concejal. A mí me parece que es de sentido común, que nosotros tenemos que tener una mayor presencia en la contratación administrativa, si quieren que esa transparencia y esa publicidad sea un hecho. Nosotros representamos a la 4700 personas de este Ayuntamiento y tenemos la obligación de velar porque el procedimiento de contratación sea lo más adecuado a la legalidad, que será siempre porque intervienen los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento y normalmente lo que se está haciendo es ratificar lo que los técnicos nos están diciendo.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Concejal de Actividad Física y Deporte, Carlos Beltrán.”

Por el Sr. Concejal de Actividad Física y Deportes, don Carlos Tomás Beltrán Castellón:

“Pues la verdad que con esta última frase, la primera ya no sirve. Sí, siempre va a ser correcto y siempre se va a poder pedir la documentación, en realidad está muy bien que el Partido Popular esté presente, pero no es realmente necesario.”

En este caso para contestar a Rubén Díaz, quería decir que a veces los informes preceptivos de los técnicos son suficientes y a veces no, y eso no puede ser, o son siempre o no son nunca. Entonces en este caso, los servicios o sea la cosa está muy clara. La mesa de contratación estaba Secretaría, estaba Intervención, la Alcaldesa, el Jefe Técnico del Servicio de Deportes don José Mur, yo mismo y Arturo Amorós. Gente suficiente y gente a la que cualquier puede acercarse y preguntar en esta Corporación. Después de cada apertura de sobre hemos tenido nuestras deliberaciones y hemos escuchado a todos los servicios técnicos.

Y por último, los servicios técnicos han tenido, sobre todo porque el problema surgió a partir de la apertura del sobre 2, del sobre B, lo han tenido clarísimo, es que no ha habido ninguna duda, no es como otras veces que dice, bueno el informe me causa dudas, no, no, en este caso no puede ir en el sobre dos información requerida en el sobre 3, porque eso adultera o puede adulterar la valoración subjetiva. Así es la ley y así hay que cumplirla y de verdad, sinceramente, creo que FEGOAL 2000 traía un proyecto, igual de bueno al menos, que el resto y que merecía haber estado, pero un defecto de forma en una contratación así, no nos lo podemos saltar a la torera,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

entonces esta es la razón, nada más.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra en segundo turno el portavoz del grupo Actua el Sr. Díaz.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Ojala tenga razón y todas las alegaciones que presenta la empresa excluida en el proceso sea en agua de borrajas y no prospere. NO voy a entrar aquí a debatir con usted ahora mismo si se hizo una cosa bien o a opinión nuestra del grupo municipal Actua, si se hizo mejor o peor o hubo el celo procedente a la hora de abrir el sobre B, evidentemente no voy a entrar en ese debate. Ojala, ojala por el bien de todos nosotros que la empresa que ha sido excluida, si acomete acciones judiciales no prosperen y veamos un problema.

Pero vamos, evidentemente no dudo en absoluto ni de la profesionalidad ni de la legalidad de los técnicos ni nada que se le cuestione, no lo cuestiono en absoluto. Entiendo que ha habido una serie de alegaciones, que bueno, que si llevan a Tribunales pueden causarnos problemas.

Nada más, gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias. ¿El grupo Socialista, quiere decir algo?

Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Si yo sólo decir que no quede ninguna duda que el procedimiento de adjudicación ha sido el correcto y también decir que con carácter general los tribunales vienen a decir que los defectos de forma no valen en este tipo de cosas. En aras a buscar la objetividad y neutralidad de la mesa de contratación, aquellos defectos que se producen no pueden ser subsanados con carácter general y por lo tanto yo creo que estamos actuando correctamente. O sea, estamos actuando hay un defecto de

forma y ese defecto de forma deja excluida a una de las personas que licitan esta contratación. Y normalmente los tribunales darán la razón a la decisión o al informe jurídico que ha hecho el Secretario. Esa es mi opinión.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden, procedemos a votar por tanto la propuesta de adjudicar el contrato para gestión del servicio público mediante concesión denominada gestión de la instalación deportiva municipal, piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del Polideportivo municipal de Torrelodones, a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S. L., por un canon a abonar por el Ayuntamiento de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS anuales más IVA y un periodo de cinco años de duración del contrato.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Excluir del procedimiento a la Empresa FEGOAL 2000, S. L., en base a las razones expuestas en las distintas actas de las reuniones celebradas por la mesa.

3º.- Incluir al resto de las empresas que han licitado en este procedimiento.

4º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada una de las empresas, en base a los criterios explicitados por la Mesa de Contratación, así como los informes existentes en el expediente:

Sobre 2 (B) “Criterios no valorables en cifras o porcentajes”:

EMPRESA	PUNTUACION
G. PAZOS, S.A.	11.01
SIMA DEPORTE Y OCIO	10.34
GARLAIN GESTION DEPORTIVA	1.72
FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER)	0

Sobre 3 (C) “Criterios valorables en cifras o porcentajes”:

EMPRESA	CANON (*) (Hasta 15 puntos)		NUEVOS GRUPOS OFERTADOS (Hasta 7 puntos)		MEJORA HORARIO PISCINA (Hasta 5 puntos)		TOTAL VALOR
	Cifra	Valor	Cifra	Valor	Cifra	Valor	
1.- G. PAZOS, S.A.	14.039,58	2,50000	9,00	0,70	270,00	2,22	5,42
2.- SIMA DEPORTE Y OCIO	34.537,36	6,15000	90,00	7,00	609,00	5,00	18,15



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

4. GARLAIN GESTION DEPORTIVAS	4.211,87	0,75000	52,00	4,04	495,50	4,07	8,86
5. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER)	84.237,46	15,00000	2,00	0,16	90,00	0,74	15,89

(*) La cifra indicada corresponde a la diferencia entre el canon ofertado y el canon propuesto por el Ayuntamiento

Puntuación Final:

EMPRESA	TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS	TOTAL CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS	VALORACION TOTAL
2.- SIMA DEPORTE Y OCIO	10,34	18,15	28,49
1.- G. PAZOS, S.A.	11,01	5,42	16,43
5. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER)	-	15,89	15,89
4. GARLAIN GESTION DEPORTIVAS	1,72	8,86	10,58

5º.- Adjudicar el el contrato para la gestión del servicio público mediante concesión denominado: "Gestión de la instalación deportiva municipal piscina cubierta, piscinas descubiertas y cafetería del Polideportivo municipal de Torreloz", a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S. L., por un canon a abonar por el Ayuntamiento de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (49.700,10 €) anuales más IVA y un periodo de cinco años de duración del contrato.

29º.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACTUA SOBRE EL CATASTRO.

Por el Grupo Municipal Actua se ha presentado la proposición que seguidamente se transcribe:

"Proposición para el pleno del Ayuntamiento de Torreloz.

De acuerdo a la Ley de las Bases del Régimen Local y al art.- 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal ACTÚA presenta esta PROPOSICIÓN a la Presidenta del Pleno para su incorporación al orden del día del Pleno Ordinario de este Ayuntamiento a celebrar en el mes de Octubre, o si fuera posible para su discusión y DICTAMEN previo por la Comisión Informativa correspondiente.

Con motivo del debate sobre las Ordenanzas fiscales para el 2.012 surge la necesidad de reclamar al Ministerio de Economía y Hacienda una revisión de los valores catastrales realizados durante el 2.005 en nuestro municipio, ya que resultan totalmente desproporcionados con los de otros municipios y además han sufrido una desactualización muy fuerte debido a la crisis del sector inmobiliario.

La fuerte bajada del valor de los inmuebles, su correspondiente efecto en la posibilidad de conseguir créditos bancarios, junto a la crisis empresarial y el enorme deterioro del mercado laboral están produciendo graves problemas en la economía de muchos ciudadanos y familias de nuestro municipio, que además se encuentran con una subida constante de sus recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los sectores más débiles y cuantos tienen algún inmueble en los núcleos urbanos de nuestro municipio se están viendo con dificultades para hacer frente a este gasto. Por todo ello, entendemos que la solución más justa es una nueva valoración de la D.G. del Catastro o la minoración porcentual de los valores medios de cada zona, en función de la situación actual. La posibilidad de la reducción de la base imponible en municipios con una ponencia de valores vigente, viene recogida en el art. 67.1.b de la Ley de Haciendas Locales.

Por otro lado, el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna en nuestro municipio se ve enormemente dificultado por las dificultades para acceder a la propiedad o a cualquier tipo de alquiler, ya que este mercado es escaso y muy costoso en Torrelodones. Mientras tanto, se da la contradicción de que múltiples inmuebles de nuestro municipio permanecen deshabitados; sin que las administraciones remuevan las dificultades para hacer efectivo este derecho. Esta realidad también dificulta el desarrollo de la economía local y la instalación de iniciativas empresariales en los locales de nuestro municipio.

En virtud de esta exposición de motivos proponemos al Pleno de Torrelodones los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda una nueva ponencia de valores catastrales a la baja para nuestro municipio o una reducción porcentual de dichos valores medios en cada zona, de acuerdo a la situación actual.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2. Solicitar el apoyo de la Federación Madrileña de Municipios en esta iniciativa; que pudiera extenderse a otros municipios en los que la revisión catastral se produjo en los años culminantes de la burbuja inmobiliaria.
 3. Trasladar este acuerdo a los distintos grupos de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento y posible colaboración.
 4. En caso de que no se respondiera afirmativamente por parte del Ministerio, este Pleno estudiará la reducción del tipo de gravamen municipal para hacer más factible el pago de este impuesto a todas las familias del municipio. El alcance de esta reducción tendrá en cuenta incluso la posibilidad de reducciones excepcionales que se recogen en el art.72.5 de la Ley de Haciendas locales.
 5. Comenzar la elaboración de la reglamentación necesaria para incorporar a la ordenanza del IBI el gravamen por desocupación con carácter permanente a los inmuebles de este municipio, tal como se recoge en el art. 72.4 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de que se pongan en alquiler el máximo posible de viviendas y locales y se rebajen los precios de alquiler.
- Fdo.: Rubén Díaz López. Portavoz Grupo Municipal Actúa."

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

"El grupo Actúa ha presentado dos, una proposición y una moción que ya le adelanto que esa moción es ruego, pero vamos a entrar al debate, pero se me informa por los servicios jurídicos que es ruego, no moción, pero que ya le adelanto, creo vamos a aprobar la urgencia. Entendemos que, quiero aclarar, que no se ha metido esta mañana, que se metió la semana pasada, pero no se registraron, en la comisión no se tomó en el dictamen, no ha estado en el orden del día pero entendemos que tiene cabida. Entonces empiece por la que considere. Tendríamos que votar la urgencia, pero yo la le digo que por cuestión de orden, aclarar que la urgencia no es que haya venido hoy, sino que viene de la semana

pasada y es un tema de defectos formales, pero entiendo que deberíamos apoyar la urgencia para abordar el punto.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Es una proposición y una moción, ambas dos las llevamos a las comisiones informativas, una de ellas si fue presentada por registro y la otra cierto que no, pero si se llevó y se entregó a cada uno de los portavoces o miembros de los diferentes partidos en las comisiones informativas.

La primera dice así;

De acuerdo a la Ley de las Bases del Régimen Local y al art. 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal ACTÚA presenta esta PROPOSICIÓN a la Presidenta del Pleno para su incorporación al orden del día del Pleno Ordinario de este Ayuntamiento a celebrar en el mes de Octubre, o si fuera posible para su discusión y DICTAMEN previo por la Comisión Informativa correspondiente.

Con motivo del debate sobre las Ordenanzas fiscales para el 2.012 surge la necesidad de reclamar al Ministerio de Economía y Hacienda una revisión de los valores catastrales realizados durante el 2.005 en nuestro municipio, ya que resultan totalmente desproporcionados con los de otros municipios y además han sufrido una desactualización muy fuerte debido a la crisis del sector inmobiliario.

La fuerte bajada del valor de los inmuebles, su correspondiente efecto en la posibilidad de conseguir créditos bancarios, junto a la crisis empresarial y el enorme deterioro del mercado laboral están produciendo graves problemas en la economía de muchos ciudadanos y familias de nuestro municipio, que además se encuentran con una subida constante de sus recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los sectores más débiles y cuantos tienen algún inmueble en los núcleos urbanos de nuestro municipio se están viendo con dificultades para hacer frente a este gasto.

Por todo ello, entendemos que la solución más justa es que una nueva valoración de la Dirección General del Catastro o la minoración porcentual de los valores medios de cada zona, en función de la situación actual. La posibilidad de la reducción de la base imponible en municipios con una ponencia de valores vigente, viene recogida en el art. 67.1.b de la Ley de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por otro lado, el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna en nuestro municipio se ve enormemente dificultado por las dificultades para acceder a la propiedad o a cualquier tipo de alquiler, ya que este mercado es escaso y muy costoso en Torrelotones. Mientras tanto, se da la contradicción de que múltiples inmuebles de nuestro municipio permanecen deshabitados; sin que las administraciones remuevan las dificultades para hacer efectivo este derecho. Esta realidad también dificulta el desarrollo de la economía local y la instalación de iniciativas empresariales en los locales de nuestro municipio.

En virtud de esta exposición de motivos proponemos al Pleno de Torrelotones los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda una nueva ponencia de valores catastrales a la baja para nuestro municipio o una reducción porcentual de dichos valores medios en cada zona, de acuerdo a la situación actual.
2. Solicitar el apoyo de la Federación Madrileña de Municipios en esta iniciativa; que pudiera extenderse a otros municipios en los que la revisión catastral se produjo en los años culminantes de la burbuja inmobiliaria.
3. Trasladar este acuerdo a los distintos grupos de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento y su posible colaboración.
4. En caso de que no se respondiera afirmativamente por parte del Ministerio, este Pleno estudiará la reducción del tipo de gravamen municipal para hacer más factible el pago de este impuesto a todas las familias del municipio. El alcance de esta reducción tendrá en cuenta incluso la posibilidad de reducciones excepcionales que se recogen en el art.72.5 de la Ley de Haciendas locales.
5. Comenzar la elaboración de la reglamentación necesaria para incorporar a la ordenanza del IBI el gravamen por desocupación con carácter permanente a los inmuebles de este municipio, tal como se recoge en el art. 72.4 de la

Ley de Haciendas Locales, con el fin de que se pongan en alquiler el máximo posible de viviendas y locales y se rebajen los precios de alquiler.

Gracias.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Sr. Secretario, por cuestión de orden para que la formalidad quede clara tendríamos que votar la urgencia para ir al fondo. Vamos a votar la urgencia del punto para así proceder a entrar el turno del debate de todos.”

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes acuerda incluir el presente asunto en el Orden del Día de esta sesión.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Díaz Bidart.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“No voy a entrar, me parecen bien las cuestiones y los acuerdos planteados, con lo cual votaremos a favor, muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Por el Grupo Popular, el Sr. Laorden.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden Ferrero:

“Nosotros vamos también a votar a favor. YO creo que cuando los valores catastrales suben hay que subirlos y si bajan hay que bajarlos. Entonces es de justicia que si en este momento los valores catastrales por la crisis económica reflejan un valor superior al que es el valor de mercado, por la propia Ley deberían bajarse.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

El otro tema que también es un tema que podremos discutir en su momento, lo que es cierto que el planteamiento que hacen ustedes es también contemplada en la Ley de Haciendas Locales, es la posibilidad de tipos diferentes en función de si la vivienda está ocupada o desocupada. Es un tema a analizar y puede ser una forma de eliminar que aquellos vecinos que usan su vivienda sean gravados en igual condición en igual condición que aquellos que lo tienen desocupado.

Vuelvo a lo mismo, habrá que analizar el volumen de viviendas, cuál es la situación pero lo que usted está diciendo está dentro de la Ley de Haciendas Locales y puede ser una buena solución para en momentos de crisis buscar fórmulas alternativas que no repercutan única y exclusivamente sobre esos contribuyentes que viven en sus casas."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Muchas gracias, voy a intervenir yo.

La esencia de la proposición podemos estar de acuerdo, nos toca a nosotros hoy, no nos queda otra que ser los malos de la película en cuanto al tema de la merma de ingresos. Voy a ir por puntos y voy a ser lo más breve y esquemática que pueda.

Respecto al primer punto, solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda una nueva ponencia de valores, totalmente de acuerdo en cuanto a proponerla, ya les voy adelantando que ya es por lo que nos hemos estado informando en la Dirección General del Catastro, una nueva ponencia de valores, estamos hablando de un plazo mínimo de un año y medio antes de poder meterlas en un nuevo valor, tengo, se pueden meter en la página, en el portal de la Dirección General del Catastro y te van viniendo lo que es la valoración colectiva de carácter general o parcial y luego la elaboración de la ponencia de valores.

Viene una serie de fases del procedimiento, pero más o menos no viene a decir que si empezáramos ahora, no podíamos estar empezando a aplicar los

nuevos valores hasta las ordenanzas del año 2.014. Toda cosa que en el Ministerio agilicen ahora cuando haya nuevo Ministerio, haya otro tipo de política más sensible al tema y se agilicen los procedimientos burocráticos. Pero también quiero aclarar esto que se puede instar al Ministerio, pero que sepamos que los plazos, de momento, cuento porque el histórico nuestro en el año 2.004 se recibió la carta del Ministerio procediendo al inicio de las ponencias para valores catastrales con toda la información a los vecinos. En el 2.005 ya se tuvieron los resultados y se puede empezar a aplicar ya en el año 2.006, o sea que no es que empecemos hoy y vaya a entrar para mañana.

El coste que esto supuso hace cinco años rondó los 31.500 euros en cuanto a lo que es las notificaciones a los vecinos, luego la empresa que llega a cabo las valoraciones y demás, o sea, esto también tiene un coste. Estamos de acuerdo en que se podría abordar. Vuelvo a repetirles el tema de la merma de ingresos, pero insisto que no seríamos aquí los únicos hay que hacer piruetas financieras para mantener el estado de servicios que queremos mantener y había que, no seremos el único grupo que no vaya a querer decir al Ministerio que revalore, nosotros no vamos, pero ya adelanto que hemos hecho gestiones rápidas en cuanto hemos tenido esta proposición para ver de qué estamos hablando, de cuánto tiempo y que hay que dejar claro que no va a ser de hoy para mañana, estaríamos hablando de entrar en vigor las Ordenanzas del 2.014. Vuelvo a insistir, si hay un cambio en el Ministerio o en la Dirección General de Catastro estaremos pendientes.

Respecto a que si en el Ministerio no responde afirmativamente, si es que el Ministerio si le instamos no nos van a decir que no, corre a nuestro cargo y lo tenemos que hacer nosotros. No nos van a decir que no hagamos, porque a partir del quinto año de la revaloración tenemos derecho a volver a pedirlo, a partir del sexto año ya podríamos, o sea que, poder se puede, ahora tenemos que ver plazos, tiempos, es que yo creo que esto tocaría una comisión, nos sentamos, lo vemos todos juntos y si hay que ponerse nos ponemos y agilizamos con intervención los trámites para hablar con el Ministerio, por este grupo que no sea.

Respecto a, que en el caso de que el Ministerio no nos aceptara, que ya digo que se nos aceptaría en el momento que dijéramos que si, proponer la, estudiar la reducción del tipo de gravamen. YO insisto, me toca, nos toca evidentemente ser los malos de la película, lo asumimos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Si quiero recordarles que una reducción del tipo actual que tenemos en Torrelorones es de 0,46, bajar a 0,45 por un cálculo rápido hecho ayer con el Padrón para el año 2012, esa reducción de un tipo nos supondría una merma de ingresos de 280.280,23 euros, sería volvernó al debate que hemos tenido al inicio con la merma de ingresos. Pero insisto que este grupo, creo que toca el momento de sentarnos todos y en una Comisión y sacarlo adelante, estamos por la labor de, entre todos, ver el tema, entendemos la situación.

Y respecto a aplicar, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, el gravamen a las viviendas que están desocupadas con carácter permanente, ahí nos viene la duda, no duda, vamos es un tema de trámite, ¿Cómo se procesa, cómo se censa que los bienes están definitivamente cerradas? ¿cuanto se considera que una vivienda está cerrada del todo? Porque a lo mejor vienen una vez al año, pero no está cerrada del todo.

También hemos estado consultando y ahí hay un problema sobre todo de no rentabilidad, puesto que nos supone solamente en gestionar y en supervisar el tema a lo mejor habría que estudiarlo mas a fondo que el coste en recursos invertidos para obtener el censo realmente de viviendas vacías, pues a lo mejor, no vacías, o a lo mejor en Torrelorones no compensa, insisto que sin tener los número delante, pero ya les adelanto que se nos ha planteado en intervención también el tema de, bueno, vamos a ver, que a lo mejor es insostenible, porque nos cuesta mucho mas averiguar cuántas hay vacías que lo que íbamos a ganar con ese gravamen, pero estoy hablando en pura teoría.

Pero vamos, repito que por este grupo apoyamos la proposición y abogo a que todos nos sentemos para ver este tema.

Muchas gracias.

Cierra el portavoz del Grupo ACTua"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“No, bueno agradecer el apoyo de los grupos a esta proposición y se me parece adecuado el que nos sentemos en una comisión, estudiemos y veamos la posibilidad de todos estos puntos, abordarlos de forma conjunta y consensuada.

Gracias.”

Finalizado el debate de la moción presentada por el Grupo Municipal Actua, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistente, acuerda:

1º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda una nueva ponencia de valores catastrales a la baja para nuestro municipio o una reducción porcentual de dichos valores medios en cada zona, de acuerdo a la situación actual.

2º.- Solicitar el apoyo de la Federación Madrileña de Municipios en esta iniciativa; que pudiera extenderse a otros municipios en los que la revisión catastral se produjo en los años culminantes de la burbuja inmobiliaria.

3º.- Trasladar este acuerdo a los distintos grupos de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento y posible colaboración.

4º.- En caso de que no se respondiera afirmativamente por parte del Ministerio, este Pleno estudiará la reducción del tipo de gravamen municipal para hacer más factible el pago de este impuesto a todas las familias del municipio. El alcance de esta reducción tendrá en cuenta incluso la posibilidad de reducciones excepcionales que se recogen en el art.72.5 de la Ley de Haciendas locales.

5º.- Comenzar la elaboración de la reglamentación necesaria para incorporar a la ordenanza del IBI el gravamen por desocupación con carácter permanente a los inmuebles de este municipio, tal como se recoge en el art. 72.4 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de que se pongan en alquiler el máximo posible de viviendas y locales y se rebajen los precios de alquiler.

Finalizada la votación, por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

“Punto metido por urgencia, repito la urgencia por un tema de forma, pero no por plazos o sea que este grupo acepta la urgencia.

La moción, yo no tengo texto, Ángel la moción.

Moción al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelodones sobre la inserción de publicidad institucional en prensa escrita.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Desde este grupo y atendiendo también a, atendiendo a, lo diré, al asesoramiento de Secretaria, el asunto a tratar no es objeto de moción, sino de ruego, puesto que no es competencia del pleno regular las funciones que pueda hacer, bueno las funciones, lo que es la gestión del día a día en el Equipo de Gobierno.

Dicho lo cual, como es una polémica que tenemos, me mira el Sr. Bldart con la misma cara que miraba el Sr. Galbeño, entonces me aterro, que me mire con la misma cara a mí. Entonces si queremos entra al debate, por supuesto entramos al debate, pero insistimos que el punto en sí, es ruego y no moción."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Antecedentes;

La campaña de publicidad institucional, perdón las campañas de publicidad institucional promovidas por las Administraciones y demás Instituciones Públicas, se han revelado como un útil instrumento de sensibilización y de fomento de los valores democráticos entre los ciudadanos, teniendo igualmente una específicas utilidad para la comunidad cuando se trata de proteger o prevenir riesgos para la salud o su seguridad. Constituyen asimismo, un valioso medio de difusión de las actividades que realizan las citadas Instituciones y Administraciones Publicas, potenciando de este modo la información y la participación democrática de los ciudadanos.

Así pues, la publicidad y comunicación institucional debe estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos.

Por su parte la Ley 30/92 establece con carácter general, la eficacia, eficiencia, economía y transparencia, como principios que deben impregnar toda actividad administrativa, en tanto con la legislación sobre contratación

administrativa identifica por su parte como principios básicos, la libre competencia e igualdad y la proscripción de discriminación.

Las relaciones entre los poderes públicos y los medios de comunicación social que se establecen con ocasión de la publicidad institucional, deben caracterizarse, de conformidad con los principios constitucionales, por la transparencia y el respeto a la igualdad de oportunidades.

La jurisprudencia, el Tribunal Supremo, ha tenido ocasión de dar contenido a los principios constitucionales mencionados de los numerosos pronunciamientos de la materia, cabe destacar algunas ideas fundamentales;

En primer lugar, que la diferencia de trato adquiere la categoría jurídica de discriminación cuando aquella aparece desprovista de base objetiva, resultado conculcado el principio de igualdad ante los beneficios públicos. (Sentencia del Tribunal Superior de 8 de julio de 1.987)

En segundo lugar, que la exclusión de un medio singular en la contratación de una campaña institucional cuando ésta tenga una tirada superior y sus tarifas no sean superiores a las del mercado, supone una infracción del principio de igualdad, esta es la Sentencia del Tribunal Superior del 13 de marzo de 1991, y da lugar a la indemnización al producir un perjuicio evaluable económicamente, que se fundamenta en el funcionamiento anormal del servicio público al que se refiere el artículo 106.2 de la Constitución.

Por último, que la Constitución prohíbe cualquier actitud discriminatoria por razón de opinión, salvo causas justificadoras, razonables e imparciales (Sentencia del Tribunal Superior del 2 de julio de 1.994)

En definitiva, la doctrina jurisprudencial ha venido sometiendo la incorporación de recursos informativos a unos principios de transparencia e igualdad de oportunidades en relación con los medios de comunicación que llevan consigo, sea la inclusión en las campañas de todos los medios de comunicación que cumplan los requisitos generales de tiradas y precio.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Actua propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones el siguiente acuerdo:

En todas las actividades de publicidad institucional que lleva a cabo el Ayuntamiento de Torrelodones, se garantizará un trato objetivo y ecuánime de los medios locales de comunicación.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Muchas gracias

Por orden, tiene la palabra (...) va a ser ruego, pero aceptamos el debate.

Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista el SR. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz

Bidart:

"YO es que, llevar esto, digamos este acuerdo, entiendo que no, estamos todos de acuerdo que constitucionalmente se lleva a cabo y se garantiza un trato objetivo y ecuánime, en eso lo entendemos que se pueda hacer, por varios criterios, y los criterios siempre muchas veces son ecuánimes y objetivos. Entonces no entiendo, no entiendo mucho por qué se presenta esta moción por parte del Grupo Actua.

Creo que hasta ahora, hombre, se podía analizar cada uno de los periodos como se ha actuado de forma ecuánime o no con unos medios u otros. Entonces, yo hasta ahora no he visto nada, porque todavía tampoco se ha ejecutado todo el presupuesto de este año, con lo cual no tengo criterio suficiente para ver si se está actuando o no de forma ecuánime o no, no tengo criterios suficientes.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular el Sr. Laorden."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Javier Laorden

Ferrero:

“Si, nosotros vamos a votar a favor, va un poco en línea con las preguntas que hicimos en el pleno pasado donde manifestábamos nuestra preocupación por la marginación, entendíamos, de un grupo local de prensa.

Lo que esté mal hecho en el pasado no justifica que se haga mal en el futuro, los agravios comparativos de lo malo, podrá avadar agravios comparativos de lo bueno, pero no de lo malo.

A partir de este momento yo creo que lo que hay que determinar es si se aplica un criterio, dice ecuánime, es difícil concretar cuál es, pero yo le digo que es muy sencillo, Sr. Guirao, aplique el sentido común y estaremos con él.

Es tan fácil entender que hay medios que tienen mas presencia en Torrelodones y hay medios que tienen mas presencia a lo largo de toda la Sierra, igual que hay medios nacionales. A mí me parece que parece que es mucho más lógico defender los medios locales, los que tienen más proximidad al ciudadano de Torrelodones, que defender aquellos medios que están en toda la Sierra. La publicidad institucional de Torrelodones utilicémosla en beneficios de los vecinos de Torrelodones, nos castiguen o no nos castiguen, nos digan lo que nos tengan que decir, a mí como digo, me han pegado mucho y me callo. Es libertad de expresión en tanto en cuanto no llegue a situaciones hirientes, a situaciones que van más allá de lo que es la libertad de prensa. Por lo tanto apliquemos el sentido común y si aplicamos ese sentido común, estaremos todos de acuerdo.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Laorden.

Tiene la palabra el Sr. Guirao. Quiero decir al pleno, vamos a excusar puesto que ya no hay votaciones, excusaremos al portavoz del Grupo Popular y a la Sra. Aguirre, tienen que marcharse, pues lo que he dicho, problema familiar sobrevenido a última hora y les excuso a que se marchen, porque tienen que irse al tanatorio. Puesto que no se somete a votación, se quedan ellos en ruegos y preguntas, porque están pasándolo fatal y entonces no tiene sentido, ningún sentido que estemos aquí viendo cómo pasa el tiempo.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Transmitir el máximo apoyo a la Sra. Aguirre.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Tiene la palabra el Sr. Guirao por Vecinos por Torreloz, como Concejal de Comunicación.”

Por el Sr. Concejal de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna:

“Bueno yo estoy tan perplejo como usted Sr. Bidart. Yo también voy a votar a favor de la Constitución si es que hay que votar a favor de la Constitución. Pero igual que en la pregunta o en el ruego o en la súplica que realiza y en la que más perplejo me deja es fundamentalmente que no sé, desconozco esta confluencia de intereses con este tema en concreto, no sé por qué de pronto todo el mundo está tan preocupado con el tema de las inversiones en determinados medios de publicidad. YO llevo treinta años dedicándome a los medios de comunicación y me he tirado de los treinta años todo el gobierno del PSOE diciéndole al PSOE que tenía que poner anuncios en el Mundo, luego vino el PP y me tiré un montón de años diciéndole al PP que tenía que poner anuncios en el PAÍS y ahora llego aquí y parece que el que lo hace mal soy yo.

Entonces, claro, esto me deja un tanto perplejo en vista de lo cual y dado que has hecho un escrito tan solmene, pues yo me he permitido hacer un escrito igual de solemne.

Entonces yo quiero poner de manifiesto en nombre del Equipo de Gobierno al que, en cuyo nombre hablo, en primer lugar que ni soy ni somos responsables de los soportes elegidos para incluir la publicidad, no lo somos, nosotros no lo somos, no los hemos elegido.

En segundo lugar, que tampoco las cantidades asignadas las hemos determinado nosotros, venían determinadas, no las hemos determinado nosotros.

En tercer lugar, que ni las diferencias de inversión que atentan contra los criterios de eficacia de los que hablas, de eficiencia de los que hablas y de

economía y transparencia de los que hablas los hemos determinado nosotros, tampoco, tampoco venían dados.

En cuarto lugar, que ni los criterios que lo justifican en qué invertir y que también atentan contra la libre concurrencia, la igualdad e inciden en la discriminación, tampoco los hemos determinado nosotros. Estaban puestos en un listado cuando llegué al despacho y el Sr. que tenía que estar allí tampoco estaba cuando llegue, o sea, que tampoco me hizo ninguna indicación al respecto.

Y en quinto lugar, todas las asignaciones, los presupuestos, los gastos, los pagos realizados han sido decididos igual que todo lo demás por el anterior Equipo de Gobierno.

Con lo cual, yo no he decidido ni las cantidades asignadas, ni los criterios para asignarlas, ni a quién enviarles el, yo no he decidido nada, estaba todo puesto cuando llegué. Entonces lo que he intentado ha sido, precisamente lo que tu me pides en esa carta, justo lo que tu me pides es lo que he hecho. He cogido y he dicho, bueno pues vamos a ver, vamos a cumplir estos criterios de eficacia, de eficiencia, de economía y de transparencia, y entonces digo, vamos a coger todos los periódicos y vamos a ver qué periódicos de los que hay aquí, pues tienen algún criterio que yo pueda objetivar, vamos a ver qué criterios tienen OJD, oficina de Justificación de la Difusión. Uno, Sierra Madrileña, ninguno más. Bueno a lo mejor en que en la encuesta DGM aparecen estos periódicos y entonces puedo determinar algún criterio, tampoco. Bueno pero a lo mejor hay alguien que me puede decir cuál es su distribución, tampoco. Es decir, yo no tengo ningún criterio y no existía ningún criterio. A partir de ahí, si puedo establecerte un ejemplo cogiendo dos periódicos al azar, Sierra Madrileña que es el único que, sobre el que hay un criterio objetivo y si te puedo decir Sierra Madrileña tiene una tirada de 12.400 ejemplares, según la OJD, según la oficina de justificación de la difusión, tiene una distribución en 26 municipios, en 29 pueblos, lo cual quiere decir que distribuye del orden de 500 periódicos, aproximadamente de media por pueblo, teniendo en cuenta que hay lugares como Torrelodones con 20.000 habitantes, pero también hay lugares como Villalba con 70.000, es decir que a lo mejor en Torrelodones tiene alguno más de 500, en Villalba a lo mejor tiene 800 o 900 y en Galapagar a lo mejor tiene 300. Pero se le puede pedir y nos lo pueden dar.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Y sé la inversión que hizo el Ayuntamiento en 2.011, 5076 euros, y sé lo que vale una página de publicidad, 928 euros. Es decir una página de publicidad en el Sierra Madrileña para 12.400 ejemplares vale 928 euros. Y ahora cojamos otro periódico, la Voz, ¿tirada? No tengo ni idea, ¿distribución? no tengo ni idea, ¿inversión? si, 5.750 euros, 700 euros más que Sierra Madrileña. Coste de una página de publicidad para no tengo ni idea cuántos ejemplares, 958 euros. Es mas caro, 30 euros más caro que el otro que tiene 12.400 ejemplares de tirada.

Entonces yo pienso, es que a lo mejor es que hay que igualar un poco y darle a uno que tiene 12.400 ejemplares de tirada, que sé que los tiene, quizá le tengo que dar, por lo menos la misma inversión que al que no sé qué tirada tiene, ni que audiencia tiene, ni que audiencia tiene, ni qué difusión tiene, ni qué distribución tiene.

Pero vamos, si quieres que pongamos otro ejemplo, pues podemos buscar cualquier otro ejemplo. Podemos coger el Vive Torre y ver que tiene 4000 euros de inversión en lo que va de año y que la inserción de publicidad vale 400 euros, frente a los 5.750. Bueno pues lo que vamos a hacer es aproximadamente nivelar que todos estos periódicos de los que desconocemos cuál es su distribución, cuál es su tirada, porque te puedo asegurar Rubén, que yo no sé si el Vive Torre tira 600 ejemplares o 6000, no tengo ni la más remota idea, ni hay ningún criterio objetivo que determine si tira 600 ejemplares o 6000, ni nadie tiene ningún criterio objetivo que lo determine.

Entonces, lo que si nos encontramos es que efectivamente a lo largo de los últimos 3 años ha habido periódicos que no han cumplido los criterios de los que tú hablas. No han cumplido los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, libre competencia, igualdad y se ha producido una discriminación. Y efectivamente, lo estamos corrigiendo y por eso voy a votar a favor de esta enmienda, de tu ruego y de tu súplica y porque te tengo mucho cariño.

Gracias.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Bueno, cierra, va a cerrar el portavoz del Grupo Actua, aunque es un ruego, realmente estoy dejando un debate, entiendo que cierre ya Actua y ya pasamos a ruegos y preguntas. Por darle una formalidad a un tema en el que ha presentado una moción que era un ruego.

Pues, antes de que cierre Ruben ..."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Yo si la discusión es cómo se va a invertir en publicidad, me gustaría que se utilizaran unos criterios y dijéramos se va a invertir tanta publicidad en medios locales de Torrelodones. Si eso es lo que queríamos decir en esta moción, lo entiendo, porque el resto que sean ecuanímenes o no, cada uno va a sacar sus criterios, o sea si lo que íbamos a discutir, discutamos si lo que está detrás de todo esto, si ahí se considera que la Voz está siendo discriminada o no, u otros medios de comunicación. Digámoslo así porque llevamos dos plenos de arriba para abajo, entonces si no que establezcamos unos criterios de publicidad en los medios locales y digamos que de esos 40 mil euros o 50 mil euros, establezcamos cuánto va a ir a los medios de comunicación locales de Torrelodones.

Y eso, que nos establezcan un criterio y así dejaremos de discutir y si no consideramos que la Sierra, el Sierra lo debe de recibir o que debe recibir una menor, pues ahí. También habrá que dejar un criterio de discriminación al que gobierna en uno determinado, pero si queremos que digamos, y en eso estaremos de acuerdo nosotros, que los medios locales reciban un porcentaje, y digo locales de Torrelodones.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Cierras ya y pasamos a ruegos y preguntas."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“YO también te tengo mucho cariño y lo sabes, te tengo mucho aprecio porque nos vemos mucho, compartimos, es recíproco y te lo digo como lo siento, (...) lo sé, lo sé, por eso te lo digo.

Hay una, todo se puede decir de mil maneras y tú lo has dicho muy bien, no cabe duda de que puedes dar la vuelta de 1000 formas y maneras. Juan lo acaba de decir ahora, Javier también un poco, si no lo ha dicho lo dijo el otro día y es un hecho claro y objetivo y él sin pelos en la lengua ha hecho, entiende o entendemos que hay una posible discriminación de trato en los medios locales, locales, me refiero locales, ahora mismo en prensa escrita locales son Vive Torre y es la Voz. Si nos vamos a Sierra, evidentemente tendrá más tirada, seguro, pero es la Sierra, no es Torre.

Creemos que hay una cierta discriminación. Yo puedo entender, os puedo entender un poco todo, lo puedo entender, ahora no lo comparto. ¿Qué todo el mundo está preocupado dices tú?, él ha manifestado su preocupación, el Partido Popular lo ha explicitado en el Pleno anterior con una pregunta, nosotros os lo estábamos haciendo llegar, eso es por algo, no es porque, eso es algo, un dato claro y objetivo que es algo.

NO sé porque me dices que me venían dados todos, que me venían antes ya que tu no has hecho nada, o que no habéis hecho nada que todo venía dado, no acabo de entender, es decir en junio, o sea, se fueron los que estaban y habéis entrado vosotros y vosotros habréis gestionado, entiendo yo. Lo que habéis tenido gobierno, habéis gobernado y habéis gestionado, no acabo de entender yo muy bien eso de que os lo han dado todo ya hecho.

Y te remites a los años anteriores, a tres años anteriores, pues yo no sé si lo hicieron mejor o peor, yo tengo los datos aquí que tampoco los voy a sacar, pero si sé, y además yo creo que habéis actuado con muy buen criterio, por ejemplo en la prensa diaria, la compra de la prensa diaria la habéis distribuido entre todos los quioscos que la venden. Antes, creo, si estoy equivocado me corregís, el anterior Equipo de Gobierno sólo lo hacía en uno. Por tanto, si seguimos el mismo criterio

que te he entendido, que he creído entenderte, entonces no se compararía ningún periódico a ése que vendió durante tres años al Partido Popular, si adoptamos ese mismo criterio.

Entonces un poco, si es prensa local, creo que llegue a la gente, creo que es importante informar, institucionalmente evidentemente y es un poco nuestra demanda, no es más.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Es que de verdad, no es eternizar, es que son ruegos y preguntas y preguntas de vecinos. Breve, pero muy breve."

Por el Sr. Concejal de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna:

"Solo un (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: "no, perdón, es que acabo de escuchar un comentario que no, o sea, este Equipo de Gobierno no compra sólo en la Polca, se ha repartido la compra de periódicos en cuatro puestos, no se compra sólo en la Polca ¿eh? Porque vamos a ver, porque es que tenemos que ir pagando así, porque no hay contrato, yo tengo que ir aprobando los pagos a las, se va comprar (...) porque va por trimestres Arturo, leer la resolución y ahora ya ha dejado de funcionar la Polca y ahora funciona en la Colonia (...) no, no, o sea que si hago lo que hemos hecho es romper y que van a participar en la venta todos. Sorry, perdón, es que te he escuchado y digo no, no, eso no. Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Arturo Martínez Amorós: "... yo no había visto ninguna factura de ningún otro, de ningún otro quisco de estos de prensa. Por eso me ha extrañado, pero si tu lo dices, si tu lo dices pues no hay ningún problema". Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: "Cierra el Concejal de Comunicación muy brevemente y pasamos ya al turno de ruegos y preguntas.") Por dejarlo zanjado y juro que como lo de la guardería de antes, no vuelvo a hablar de este tema.

A qué me refiero cuando digo que no hemos podido, había una serie de dinero asignado a una serie de medios. YO no he podido coger, es decir, me gasto esto en el País, no he podido hacerlo, no lo he podido hacer, he tenido que gastarlo en los medios en los que había, entonces yo no he podido hacerlo. ¿Y qué



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

es lo que he hecho?, igualar los dos medios que hay en Torreloz que se llaman la Voz y Vive. Y hoy la Voz y Vive tienen la misma inversión, punto pelota, punto. (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: "Venga ya, terminamos. Pasamos al turno de ruegos y preguntas.

Tenéis toda la razón, punto número 30, resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas hasta el día 30 de septiembre de 2.011, conocimiento por los miembros de la Corporación y punto número 31 ruegos y preguntas")

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

30º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.011: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria hasta el día 30 de septiembre de 2.011.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes:

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

"... y que hoy mismo en este Pleno podemos responder. Entiendo que estamos cansados, que es tarde, pero ¿el Grupo Socialista va a meter preguntas? ¿El Grupo Popular después va a meter preguntas? ... dos ruegos, vale. Entonces procedo a dar lectura y luego ya el grupo Actua después se va a meter más.

Las preguntas, voy a ir leyendo van dirigidas a la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente y al Concejal de Hacienda.

Paso a hacer preguntas. Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente. 1ª Una de las medidas para intentar disminuir los problemas de circulación en Torrelodones y que desde el Ayuntamiento se puedan adoptar sin necesidad de disponer de un plan de movilidad es hacer realidad un pequeño estudio sobre las paradas de autobús, trasladando unos metros las mismas con sus apartaderos correspondientes.

Ejemplos claros al respecto son, frente al instituto, frente al polideportivo, Carretera de Torrelodones ambos sentidos, Los bomberos, frente a Torreforum, frente a Concejalía de Educación. Pregunta ¿SE han planteado a corto plazo llevar a cabo esta actuación?

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, vamos no solo nos lo hemos planteado, sino que ya lo hemos tomado. Hemos tomado la decisión, porque las paradas no son competencia municipal, son competencia del Consorcio Regional de Transportes, y por tanto lo que hay que hacer es solicitar autorización a esta Entidad para que cambien las paradas, nos hemos reunido para que la persona que se dedica precisamente a esto, en una jornada que tuvo lugar el pasado viernes, y hemos solicitado por ahora dos, porque hay que ir poco a poco, es verdad que es un camino que nos han recomendado, y hemos solicitado por una parte la autorización para cambiar la parada de los bomberos, y otra que no mencionas aquí que es la parada de la Avenida Conde de las Almenas. Hay varias de las que mencionas aquí, que no se muy bien cómo proponéis que las hagamos, frente al Instituto no hay capacidad en un apartadero, a no ser que nos carguemos la obra que acaban de hacer, y por lo menos hay que ser prudentes en ese sentido, y bueno, esperar a ver cómo funciona. Frente al Polideportivo igualmente, no hay posibilidad de apartadero a no ser que nos metamos en la acera, una acera que se acaba de construir, que ni siquiera hemos recepcionado, nos parece un poco, digamos precipitado.

En la Carretera de Torrelodones es la siguiente que vamos a pedir, lo que pasa que también tenemos que tener en cuenta que en este caso todas las paradas que exigen obra civil, las tenemos que hacer por cuenta del Ayuntamiento y eso exige presupuesto y por eso os decíamos antes que es necesario tener ingresos



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

para hacer ese tipo de cosas. Porque estas cosas se piden, pero luego es necesario tener ingresos para pagar a los peones y los materiales que hacen este tipo de historias.

Entonces, vamos a ir poco a poco, vamos a ir cambiando aquellas que nos parecen más importantes, y por supuesto lo vamos a hacer en el marco del plan de movilidad que es en el que, estas cosas, digamos de forma global se tienen que tratar."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Si, contrapregunta."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Lo único sigue haciendo un pequeño estudio, nosotros si tenemos ideas y propuestas que lanzaros y estudiarlas y verlas, tan fácil como eso."

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Claro, es que el Plan de Movilidad está para eso. Empezamos la semana que viene."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Intentemos evitar debate en preguntas, si no nos eternizamos. Si recordar a los presentes que el próximo jueves 20 a las 6 de la tarde, aquí, a las 6 de la tarde, en aras al plan de movilidad, tenemos el Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los vecinos podrán aportar ideas, quejas sugerencias a los redactores del plan de movilidad, y por supuesto canalizando por los grupos municipales.

Segunda pregunta. La marquesina de la parada de autobús que existía frente al Polideportivo, ¿la van a volver a instalar para que la gente se pueda proteger de las inclemencias del tiempo en invierno?"

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“NO porque no cabe. No cabe, lo único que haríamos es bloquear la entrada al polideportivo, entonces no cabe. Estaba previsto así en el proyecto que se realizó, ese proyecto se autorizó por parte de la Corporación Municipal y es el que se tiene que certificar por parte de esta Corporación, pues no hemos podido tener capacidad de cambiarlo porque ya estaba redactado, y por tanto no cabe. Bueno lo podíamos poner y bloquear, con posterioridad a que recepcionáramos la obra, la entrada al polideportivo, pero tiene poco sentido. La verdad es que tiene poco sentido, es verdad que hay una cubierta en la entrada del polideportivo que en parte mitiga los problemas a los que te refieres. Si lo miráis un poquito con detalle, la cubierta de entrada al polideportivo está pegadita a la parada, y por tanto tendría poco sentido meter en un espacio que ahora mismo se ha, con todas las críticas que podamos hacer, se ha mejorado, meter una marquesina justo a la entrada principal al polideportivo en la parte cubierta.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Tercera pregunta. ¿Por qué permiten el aparcamiento en la zona de la Cuenca Alta del Manzanares si es terreno protegido y está señalizado como acceso restringido? “

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, aquí solamente pregunta a qué zona se refieren.

... vale. Esa zona no está dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, esa zona es suelo urbano, ya se que es una leyenda urbana que se corre por ahí, hasta pasado el polideportivo no es Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, no es zona 1, es suelo urbano, espacio libre. ¿De acuerdo? tiene restricciones de uso pero no es Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Es conveniente que miren ustedes el, no, no Miguel porque lo he mirado esta mañana, ya, ya sabía pero no, bueno es Parque todo evidentemente, pero



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

dentro de la zona urbana, suelo urbano y por tanto no está calificado como zona 1 dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Le doy entrega a Rubén de la delimitación del Parque y de la zona urbana para que vea, que estrictamente, efectivamente, no es Parque Regional ¿vale?, podemos estar, bueno sí, vamos a ver es Parque pero es suelo urbano y por tanto no está, digamos, restringido en sus usos por el Plan Rector de Usos y Gestión. En ese sentido es verdad que ese asunto del aparcamiento lo tenemos que solucionar, pero no en virtud de que sea Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, que no lo es. ¿De acuerdo?”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Cuarta pregunta. ¿Van a realizar una campaña de concienciación y sensibilización a la vez que sancionadora referente a la recogida de excrementos caninos coincidiendo con la reposición periódica de bolsas en los expendedores, como así se lo demandamos desde este grupo hace aproximadamente dos meses?”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Como dice Ángel, si. Vamos a ver, pero es que vamos por partes. Ahora mismo lo que estamos haciendo es pintar todos los sanecanes, instalar doce sanecanes en función de un proceso de consulta que realizamos a los ciudadanos. Cuando estén pintados y estén instalados todos los sanecanes lo que vamos a hacer además es instalar las bolsas, las bolsas de recogida de excrementos caninos que se han adquirido ya y que están a disposición de los ciudadanos. Una vez que haya acabado la campaña que vamos a iniciar en el próximo mes para el tema de la recogida de basuras, y que bueno, no puede coincidir con otra, evidentemente, iniciaremos efectivamente una campaña en relación con el tema de la recogida de excrementos, que entendemos que es importante y fundamentalmente va a

depender de la concienciación más allá de lo que podamos hacer nosotros desde el Ayuntamiento.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Pero, vamos que es prioritario, es evidente la tenemos clara.

Pregunta quinta. ¿Se han planteado desde el Equipo de Gobierno organizar algún estudio sobre el número de contenedores de basura en zonas donde coinciden comercios, bares, restaurantes y casas de vecinos?”

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Vamos a ver, la localización de los contenedores de basura estaba hecha cuando nosotros llegamos, nosotros cuando llegamos lo que solicitamos a los técnicos de medio ambiente es que hicieran una valoración técnica a partir de la cartografía para saber si había zonas que donde los contenedores estuvieran a más de 100 metros de las viviendas, ¿vale? entonces no hemos detectado, por ahora, salvo en el Gasco que ya estamos en ello desde hace meses, áreas en las que efectivamente esta distancia sea mayor, en el tema del número de contenedores, realmente todavía no tenemos, o yo por lo menos no he sido consciente de que exista un problema grave en ese sentido, y por supuesto si es necesario, y lo consultaré con el técnico de medio ambiente, lo realizaremos e instalaremos más contenedores en aquellos sitios donde sean necesario, por supuesto si tenemos presupuesto para ello, porque ya hemos agotado, digamos, la capacidad que teníamos en el contrato de instalar más contenedores, pero por supuesto, estamos dispuestos y si hay una propuesta en ese sentido por el grupo Actua encantados de recibirla y de verla con el concejal y con la concesionaria, con la empresa concesionaria.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Pregunta sexta. ¿Qué criterio se sigue para que la brigada antigrafitis limpie la entrada/suelo de los comercios de Torreldones?”



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“La verdad es que no entiendo bien la pregunta, en relación al suelo, por qué lo dice, si me lo aclara, estupendo.

... vale, vamos a ver nosotros lo que hemos solicitado, bueno estuvimos haciendo pruebas, este, desde que hemos llegado hemos estado pruebas porque una de las certezas que tenemos es que las calles están hechas un desastre en muchas áreas, están muy mal, se han limpiado muy mal y siguen estando muy mal y además con la falta de lluvias, se nota más todavía. Entonces lo que hemos estado haciendo pruebas es para tener un procedimiento técnico para limpiar esas aceras. Entonces el procedimiento técnico que después de valorarlo con muchas posibilidades, hemos llegado es, utilizar la brigada antigrafitis para limpiar las aceras ¿de acuerdo?, digamos que en término de cote-beneficios, es la más razonable.

Lo que hemos propuesto a la empresa, o lo que hemos pedido a la empresa, no le hemos propuesto, le hemos pedido a la empresa que nos entregue y espero que nos lo haga la próxima semana, es un plan para que nos digan qué calles van a ir limpiando y cuándo ¿de acuerdo? entonces van a utilizar en parte esa brigada antigrafitis para limpiar las aceras.

El problema que tenemos es que tenemos un problema gravísimo de grafitis, como todos sabemos en Torrelorones, y por tanto, el ritmo de limpieza de las aceras tiene que ir también acompasado con el ritmo de limpieza de los grafitis. Sabemos, y además somos conscientes yo creo que los dos, que el tema de los grafitis lo tenemos que afrontar con calma y con consenso entre todos para ver si lo conseguimos solucionar o por lo menos mitigar en parte.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Vale. Preguntas para la Concejalía de Hacienda, entendemos que son para hacienda y personal, las siguientes preguntas:

El Concejal de Personal, en este caso, va a responderle a las cuatro iniciales que son de personal y luego vamos a hacer la pregunta de hacienda de la tasa.

Hago las cuatro para que el Concejal, ha ido preparando las respuestas, en caso de duda vuelvo a repetir.

Leo, ¿qué criterio están siguiendo para abonar las productividades a los trabajadores municipales? ¿Es el mismo criterio que el del anterior Equipo de Gobierno? ¿Es cierto que trabajadores en periodo de vacaciones estivales las han estado percibiendo?

Luis Collado, Concejal de Personal.”

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, me pregunta cuál es el criterio que se está siguiendo para abonar las productividades a los trabajadores municipales. Lo que le tengo que decir que hasta el momento actual se están pagando las mismas productividades que se habían venido pagando hasta la fecha. Ahora bien, si me pregunta por el criterio, solamente le puedo decir que lo que se están haciendo es pagarlas de la misma forma. Porque lo que le tenemos que decir es que el criterio se desconoce, está aquí la anterior Concejala de Personal, la Sra. Iglesias, que a lo mejor nos puede aportar algo más de luz sobre la forma en la que se ha venido determinado las productividades en este Ayuntamiento, pero nosotros ya digo que desconocemos esos criterios porque no hay ninguna objetivación por escrito para la misma, no hay ningún documento en el que se detalle, se especifique o se hagan objetivos cuáles son los elementos determinantes de las productividades y mucho menos para su cuantificación.

Lo que si que es cierto y si parece, y así también nos lo hacen saber los representantes de los trabajadores, es que la productividad parece haber actuado como un cajón de sastre en el que se han ido empaquetando una serie de conceptos más o menos claros, y que en el caso del personal laboral pues muchas veces parece estar vinculados a pluses salariales.

Dado que por tanto no conocíamos los criterios y simplemente estamos aplicando lo que se venía aplicando hasta el momento, precisamente lo que hemos hecho ha sido ponernos a trabajar para clarificar eso. En nuestro marco de trabajo,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

para trabajar, ha sido la mesa única en la que los representantes de la Junta de Personal y del comité de empresa, que son los trabajadores y por tanto son los primeros que conocen cuál es la situación que hay en cada uno de los puestos de trabajo junto con los correspondientes jefes de servicio, nos están ayudando a analizar esos distintos componentes de las retribuciones de personal con el fin de aunar criterios, aclarar la situación y desde luego tratar de generar el malestar que ha habido, precisamente, por ese desconocimiento. Es decir que el desconocimiento que tenemos nosotros, es el mismo desconocimiento que tenían los representantes de los trabajadores.

Por tanto, estamos trabajando en la objetivación, compartimos por tanto con Actua que puede haber discrecionalidad. Ahora bien, el hecho de que haya habido discrecionalidad tiene una implicación y es que mientras que esos criterios que estamos trabajando y con los que nos hemos puesto ya en sucesivas reuniones hemos tenido una, la semana que viene tenemos otra para trabajar, el Equipo de Gobierno lo que tampoco puede hacer es retirar discrecionalmente esas productividades, porque ese acto es tan arbitrario como el establecimiento de una forma indeterminada. Además hay jurisprudencia muy clara al respecto que nos dice que la percepción de forma continuada de una cantidad establece un precedente cuya retirada debe estar suficientemente justificada y así nos hemos asesorado con diversos expertos en la materia y por tanto estamos siendo muy cautos para evitar generar un conflicto por querer solucionar un problema de forma radical, cuando creemos que la forma de abordarlo es de forma minuciosa y de forma, también, conjunta, no haciendo parches individuales, que es lo que posiblemente haya ido dando lugar a desigualdades o aspectos más o menos oscuros.

De hecho, la única modificación de productividad que ha hecho el actual Equipo de Gobierno, ha sido la de retirar una productividad que estaba claramente ligada a un puesto de trabajo, una vez que la persona ha vuelto a ocupar el puesto que ocupa inicialmente. Por tanto no se han puesto productividades, simplemente

se ha retirado una productividad en un caso en el que, claramente, se ha dejado de ocupar el puesto por el cual la estaba percibiendo.

Por tanto, la actuación del Equipo de Gobierno es, precisamente, abordar el estudio y análisis de las productividades de una forma integral, con un planteamiento global y siempre en búsqueda de la objetividad y de la justicia en la percepción. Porque precisamente si esto ha saltado, si los representantes de funcionarios y los trabajadores nos han instado y nosotros lo hemos recibido de buen agrado a trabajar en el tema, es precisamente porque parecía que había poca objetividad y bastante injusticia.

Me pregunta también por la cuestión de si se han abonado productividades de personal en situaciones de vacaciones o situaciones de baja laboral. Tengo que decirle que, efectivamente, ha se ha hecho durante este verano, pero como se había venido haciendo durante los años anteriores, entonces, pues me vuelve a pasar lo mismo, yo no se la trayectoria histórica pues posiblemente la Sra. Iglesias también nos la puede explicar, estamos trabajando y nos pasaba exactamente lo mismo, quitarla de forma arbitraria también nos parecía tremendamente peligroso.

Luego hay que tener en cuenta una cuestión importante. Decía antes que la productividad se había convertido en un cajón de sastre, se convirtió en un cajón de sastre muchas veces para complementar salarios que eran normalmente bajos, salarios de personas que no llegaban a los mil euros, y se utilizó el concepto más cómodo que era el de la productividad, precisamente para tratar de corregir algunas de las situaciones que podían ser anómalas. Ese es el motivo también por el cual no se ha procedido a quitarlo, cuando podía haber algún argumento más como esos que me planteaba en su pregunta."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"¿Queda respondida?"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

"Evidentemente no entiendo que todos criterios de objetividad y de no arbitrariedad que pretenden llevar a cabo, lo cual me parece lógico, y bueno, lo único eso, que esos criterios se adopten lo antes posible y con objetividad y no arbitrariedad.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Y una cosa, ya por puntualizar yo más. No solamente eso, es que cuando tengamos claros los criterios objetivos a los que tendremos que, no solamente con la mesa única, también hay que hacer partícipes del día a día a los jefes de servicio, cuando tengamos claro el concepto y qué es lo que se introduce o introduce lo que es productividad, habrá que llegar a plantearse un análisis que no se hace de un día para otro y las dudas no van a ser buenas, y lo mismo, yo si que quiero reiterar que la voluntad de este Equipo de Gobierno, ser lo más justos posibles, pero lo mismo que podemos considerar muy arbitrarios cómo se pudieron dar algunas, cuando sepamos el origen de esas, que no las tenemos, es igual de arbitrario quitarlas sin un cambio de criterio, eso también tengámoslo claro. La jurisprudencia está ahí, igual que yo cuando llegué recibo el listado mensual de, yo puedo decir, este sí, este no, esto no se puede hacer así, sobre todo porque la jurisprudencia lo tiene claro, cuando se lleva cobrando por el mismo concepto, durante años sucesivos y la misma cantidad, jurisprudencialmente podemos tener un problema porque se adquieren unos derechos que tienen que cambiar la situación y los criterios para que dejen de ser derechos.

Es lo único que quiero dejar claro aquí, que aquí no tenemos, que se ha mantenido así como expliqué yo además en nombre del Equipo de Gobierno, en la mesa única. ¿Por qué no se ha hecho antes? Primero porque hasta que no tengamos los criterios y objetivemos claramente, no se va a hacer. Por supuesto será consenso de los representantes, no se va a tomar unilateralmente por el Equipo de Gobierno, ya lo digo ya, ya lo digo.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Totalmente de acuerdo, pero convendrás conmigo que alguien de baja que esté cobrando unas productividades es un poco (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena

Biurrun Sainz de Rozas: "Yo estoy totalmente de acuerdo, mira de baja, de vacaciones, es que entra dentro del tema, lo que ha dicho el concejal de personal, habrá que ver si ese criterio, qué se está cobrando dentro de esa productividad, porque a lo mejor no es la productividad en sí. Y si estás complementando un sueldo o lo que sea, por no hacer un debate más largo porque, te dejo la palabra porque vas a responder a la siguiente que es qué postura van adoptar los, referente al cobro de la tasa de entrada de vehículos vinculados al año 2.011.?)

Por el Sr. Concejal de Hacienda, don Luis Ángel Collado Cueto:

"Bueno, gracias Sra. Alcaldesa.

Si se me permite, simplemente apuntando información, todo va, aclarar porque a lo mejor ha podido dar confusión o generar confusión mi explicación. El proceso se ha comenzado por los pluses que recibe el personal laboral, que son aquellos elementos que son más fácilmente objetivables. Lógicamente lo primero que hemos hecho ha sido consultar y pedir un informe a cada uno de los jefes de servicios para que nos dijese qué personas de las que trabajaban en cada uno de ellos eran merecedoras de esos pluses. ¿Por qué? porque nos habíamos dado cuenta y todo, bueno, intuimos porque ya digo que no hay nada por escrito, que determinados trabajadores tenían una productividad por ejemplo asociada a la responsabilidad de su trabajo y al mismo tiempo estaban cobrando un plus de especial responsabilidad. Entonces queremos poner orden para saber precisamente eso.

Una vez que entremos por lo más objetivable que son los pluses, lo siguiente que habrá que pasar a abordar es la productividad. Ya digo hemos solicitado un informe técnico, ese informe lo estamos comentado y lo estamos trabajando también con los representantes de personal laboral y de funcionarios, para luego, de las que esas conclusiones, volver al jefe del servicio.

Lógicamente nuestro criterio es, o sea nuestra parte es, o el criterio técnico nos lo va a dar el jefe de servicio, pero queremos que sea el fruto de un trabajo conjunto también con los representantes de los trabajadores.

Por lo que respecta a la tasa, al cobro de la tasa de entrada de vehículos para 2.011, bueno, sabe perfectamente la postura que ha tenido nuestro partido al respecto, además incluso en el artículo de la revista municipal de este mes así lo



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

refleja, y de hecho nuestra propuesta de retirar la tasa respondía precisamente a que era una tasa que era muy contestada y la cual no compartíamos. Ahora bien, en el momento actual nuestra obligación es cumplir con las ordenanzas Fiscales vigentes y por ese mismo motivo no nos resulta posible eliminar una tasa que se encuentra liquidada para el cobro.

Yo como soy un hombre de universidad y me sale la vena investigadora, voy a citar a los clásicos, que no antiguos, que en este caso es la intervención que tuvo el Sr. M., que está aquí presente, en el pleno del 6 de febrero de 2.009 y recordar así cual fue la postura de Actua respecto a nuestra moción de anulación de la tasa en 2009 y que él, bueno, nos aportó la luz y nos hizo ver cual era la situación. Y dijo así textualmente: "aunque en el fondo estamos totalmente de acuerdo con la moción, pero la diferencia es que nosotros entendemos que la liquidación, efectivamente como nos informan desde servicios de intervención, no es posible pararla ya que está ejecutada, está ya notificada". Bien, por lo tanto, pues efectivamente una vez liquidado el impuesto no se puede echar para atrás la liquidación, pero bueno, si tenemos alguna novedad con respecto a lo que consideraban en el año 2.009, pues lo podemos estudiar. Pero simplemente nos encontramos con la misma situación que la, con la que se encontró el Sr. Mur, que cuando uno va a los servicios técnicos nos dicen que algo que se ha empezado a liquidar y que se han expedido los recibos, no es posible pararlo."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Salvo que la tasa estuviera mal liquidada o girada. Que también aquí quiero recordar que con la modificación de la ordenanza nº 16 para el 2.011, el hecho imponible de la tasa de acceso a garajes se amplió, por tanto mucha gente ha venido con el problema de oye, es que en años anteriores a mí se me había anulado la tasa porque había presentado un recurso, no tenía aceras, lo había ganado. Vale si, si, pero es que la ampliación del hecho imponible en la Ordenanza Reguladora nº 16 para el 2.011 nos volvía a introducir a todos, a los

que ha habido que notificar. ¿Qué nos hemos encontrado? Que solamente aquellas tasas que estén mal liquidadas, podrán proceder a ser anuladas, pero una tasa devengada y liquidada correctamente, no podemos anularla, ya quisiéramos, de ahí que nos hemos lanzado todos a anular la tasa para el año 2.012, no ha habido ni debate, lo teníamos todos clarísimo.

Eso también quiero aclararlo que la primera intención nuestra al llegar la consulta fue clara, legalmente salvo que la tasa esté mal liquidada, no se puede. Y quiero aclarar aquí que por qué muchos han vuelto a recibir este año la tasa, porque el anterior Equipo de Gobierno para este año presentó una modificación que suponía la ampliación de nuevo del hecho imponible, hubiera y no hubiera aceras. Que es lo que por ese lado, hubo mucha gente que consiguió anularla, pues bueno, pues la vamos a meter aunque no haya aceras y así entramos todos.

Y por eso es lo que ya en el año 2.012 desaparece la tasa, para aclararlo.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Rubén Díaz López:

“Pero si es cierto y convendrá conmigo, o convendrán perdón, que una ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2.011 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. Eso es un hecho claro y palpable”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Claro pero el devengo de la tasa se ha producido, es que es devengo anual, o sea, si estuviéramos en precios públicos o en tasas de devengo periódico, podemos actuar al siguiente mes, o al siguiente trimestre, pero cuando es una tasa de devengo anual, el devengo ya se ha producido, la liquidación ya se ha producido y yo también, recordando al Sr. M. que le tengo aquí sentado, me iluminó muchísimo en el pleno en el que nosotros proponíamos la anulación de la tasa y ciertamente, que ahí el Sr. M. dijo estando de acuerdo con el fondo, no podemos técnicamente anularla y tenía toda la razón y en ese momento a lo mejor no me sentó tan bien que me lo dijera, pero es que tenía toda la razón.

¿Algún grupo quiere presentar preguntas para el próximo pleno? ¿Las quieren presentar por escrito a lo largo de, en los próximos días?

Por tanto, a bueno, ruegos, ruegos desde el Grupo Popular.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, doña Paula Sereno

Guerra:

“Es rapidísimo, no sé muy bien a quién dirigirlo porque lo he preguntado varias veces y creo que no lo tenéis demasiado claro.

Hemos comprobado durante estos meses que el tema de relaciones institucionales y de protocolo como que no le dais demasiada importancia, o por lo menos para nosotros lo que se merece. NO hemos sido invitados a cantidad de actos que se han hecho por parte del Ayuntamiento y si, o nos hemos enterado por las redes sociales o por la gente de a calle. Otras veces por una llamada de teléfono a horas del acto.

Por lo tanto rogamos que se nos comuniquen, se nos informe y se nos invite formalmente a cualquier acto que el Ayuntamiento organice.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Contesto yo en nombre del Equipo. Pues tenéis toda la razón, y la llamada de este medio día ha sido más que clara. Actos institucionales, tenemos el concejal de atención al vecino, relaciones públicas e institucionales, tenemos que reconocer, y lo reconocemos aquí abiertamente que la importancia que otros grupos podéis darle, nosotros no se lo hemos dado en nuestra vorágine de nuestro día a día. Ante el hecho, lo reconocemos, a partir de ahí tomamos nota y queda dicho.

Ciertamente que de todo el Equipo, la única Concejala que siempre ha estado pendiente del tema, ha sido la Concejala de Cultura, también por deformación profesional, es cierto, es que no puedo decir otra cosa, pues sí, tiene razón.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, doña Paula Sereno

Guerra:

“Efectivamente creo que solamente cultura es de lo único que recibo constantemente al día, al día, absolutamente al día. Pero yo, los actos de cultura no los tenía en cuenta precisamente porque somos invitados, pero por ejemplo un acto, lo hemos hablado esta misma tarde, un acto como el de mañana, el grupo popular no ha sido invitado al acto de la bandera ¿vale?.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Quiero aquí aclarar, aunque suene en el grupo popular, ni en ningún grupo. Es cierto y aquí lo dejemos muy claro, error, despiste, nosotros ciertamente que la importancia en cuanto a la Guardia Civil ha estado trabajando con el Concejal de Seguridad para organizar los actos de mañana, ciertamente que en cuanto nos llegó a todos la invitación de la Guardia Civil, es así, o sea, cuando nos ha llamado Paula, tienes toda la razón, que es que no te puedo decir otra cosa que el compromiso de que corregimos.”

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

Fdo.: Fernando A. Giner Briz